



Diagnóstico de los
**Matrimonios Infantiles y
las Uniones Tempranas Forzadas**

MIUTF

en Colombia



Fondo de Población
de las Naciones Unidas



Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)

Aída Verónica Simán

Representante de UNFPA en Colombia

Martha Lucía Rubio Mendoza

Representante Auxiliar

Equipo de trabajo UNFPA

Área de Género, Derechos e Interculturalidad

Laura Lozano Ruíz

Asesora de Género, Derechos e Intercultural

Yessica Carabali Mendoza

Profesional técnica de Género, Derechos e Interculturalidad

Adriana Serrano Murcia

Consultora sobre Matrimonios Infantiles y Uniones Tempranas. Proyecto “Desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe”

Andrea Gómez Durán

Asistente de investigación sobre Matrimonios Infantiles y Uniones Tempranas. Proyecto “Desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe”

Conny Gutiérrez

Consultora de procesamiento de datos

Área de Población y Desarrollo

Paulo Javier Lara Amaya

Asesor de Población y Desarrollo

Carlos Arturo Ramírez Hernández

Profesional Demógrafo

Juliana Guerrero

Consultora estadística en Población y Desarrollo

Estefanía Mosquera Gómez

Consultora de procesamiento de datos

2022

Este documento hace parte del proyecto Desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe, liderado por UNFPA LACRO y financiado por AECID



© Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)

CONTENIDO

Acrónimos	5
Introducción	7
Marco de la investigación	11
Objetivos	12
Objetivo general	12
Objetivos específicos	12
Marco teórico	12
Definición de los MIUTF	12
Determinantes sociales de los MIUTF	13
Metodología	15
Contexto legal de los MIUTF	21
Contexto nacional de los MIUTF	24
Análisis histórico de los MIUTF en Colombia	26
Formulación de la pregunta sobre estado civil	27
Tendencia histórica de los MIUTF en Colombia	28
Brechas de género y sociales en el desarrollo de los MIUTF	36
Análisis departamental, menores de 15 y 18 años	40
Cruce con otras variables: MIUTF y Tasa Específica de Fecundidad (TEF)	42
Determinantes sociales de los MIUTF en Colombia: análisis de correspondencias múltiples	46
Relación entre MIUTF, maternidad y jefatura de hogar	49
Incidencia de los MIUTF, el embarazo en la infancia y la adolescencia y la ocupación	52
Incidencia de los MIUTF en grupos étnicos	56
Incidencia de los MIUTF y los PDET	65
Incidencia de los MIUTF y la migración	76
Conclusiones	83
Conclusiones generales	84
Reflexiones finales sobre impactos y consecuencias de los MIUTF	85
Bibliografía	89

Acrónimos

ACM	Análisis de Correspondencias Múltiples
AECID	Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo
AGC	Autodefensas Gaitanistas de Colombia
CEDAW	Convención para la Eliminación de la Discriminación contra las Mujeres
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CNPV	Censo Nacional de Población y Vivienda
DANE	Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP	Departamento Nacional de Planeación
DSR	Derechos Sexuales y Reproductivos
ELN	Ejército de Liberación Nacional
ENDS	Encuesta Nacional de Demografía y Salud
EVCNNA	Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes
GEIH	Gran Encuesta Integrada de Hogares
FARC	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia
IPC	International Population Conference

Acrónimos

IVE	Interrupción Voluntaria del Embarazo
LACRO	Oficina Regional de Latinoamérica y el Caribe
MGF	Mutilación Genital Femenina
MIUTF	Matrimonios Infantiles y Uniones Tempranas Forzadas
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OEA	Organización de Estados Americanos
OMS	Organización Mundial de la Salud
PDET	Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial
PEN	Plan Estadístico Nacional
SSR	Salud Sexual y Reproductiva
SIDA	Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida
TEF	Tasa Específica de Fertilidad
UNFPA	Fondo de Población de Naciones Unidas
VBG	Violencia Basada en Género
VIH	Virus de Inmunodeficiencia Adquirida

Introducción



Alcanzar la igualdad de género es uno de los retos más relevantes a los que se enfrenta nuestra sociedad. Es además uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (en adelante ODS), al reconocerse que “la igualdad de género no solo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible” (Naciones Unidas, s.f.). Para alcanzar la igualdad de género se han identificado diversos factores que deben ser corregidos a través de la transformación económica, política, social y cultural. Uno de los aspectos centrales para avanzar en la consecución de dicha igualdad tiene que ver con la eliminación de prácticas dañinas hacia niñas, adolescentes y mujeres, y entre dichas prácticas la necesidad de eliminar los Matrimonios Infantiles y las Uniones Tempranas y Forzadas (en adelante MIUTF).

Según el Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante UNFPA), los MIUTF son un problema mundial que afecta a todos los países sin importar sus contextos sociales, políticos, culturales y religiosos. Cada día se producen 33.000 MIUTF alrededor del mundo. Además, un aproximado de 650 millones de mujeres vivas hoy experimentaron MIUTF en el mundo cuando eran niñas y adolescentes, y para 2030 se proyecta que esta cifra aumente en 150 millones de niñas, adolescentes y mujeres (UNFPA, 2020). El informe sobre los avances en los ODS elaborado por Naciones Unidas en 2020, antes de la pandemia por el COVID-19, calculaba que “alrededor de 2019, una de cada cinco mujeres (20,2%) entre las edades de 20 a 24 años contrajo matrimonio antes de cumplir los 18 años, en comparación con aproximadamente una de cada cuatro (23,8%) diez años antes”. El Fondo también advirtió que el cierre de escuelas y el aumento de la pobreza como resultado de la pandemia podrían exponer a más niñas a este riesgo (UNSTATS, 2020).

Para 2020, el Fondo de Naciones Unidas para la Niñez (UNICEF) calculaba que una de cada cuatro mujeres jóvenes en América Latina se casó o se unió antes de los 18 años (UNICEF, 2020). De acuerdo con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (en adelante CIDH) y la Organización de Estados Americanos (OEA), la región de América Latina y el Caribe no muestra ningún avance en la reducción de esta práctica, toda vez que los índices regionales se han mantenido más o menos estables en los últimos 25 años, y ha sido la única región del mundo sin un avance significativo en la materia durante los últimos 10 años (CIDH y OEA, 2019).

Colombia ha reconocido esta práctica como nociva y como una forma de violencia basada en género (VBG), la cual se profundiza en aquellas poblaciones que han sido puestas en mayores condiciones de vulnerabilidad. Poder medir la magnitud de las VBG y las prácticas nocivas, como los MIUTF, implica múltiples retos que se atribuyen a la poca generación de evidencia y, por ende, al desconocimiento de esta problemática. Por esta razón, para la implementación de la Agenda 2030 el país ha establecido dos metas en el CONPES 3918 de 2018, respecto al cumplimiento del ODS 5 relativo a la igualdad de género y específicamente a la meta 5.3 sobre eliminación de las prácticas nocivas: 1) reducción del 20,6% (cifra 2015) al 17,7% del porcentaje de mujeres entre 20 y 24 años que se unieron antes de cumplir 18 años; 2) reducción del 4,0% al 3,1% del porcentaje de mujeres entre 20 y 24 años que se unieron antes de cumplir 15 años¹ (Departamento Nacional de Planeación [DNP], 2018).

» 1 Las metas intermedias, a 2020, eran alcanzar una reducción de 19,1% de mujeres que se unieron antes de cumplir 18 años, y 3,6% de aquellas que se unieron antes de los 15 años.

En el contexto colombiano, las cifras de la última Encuesta Nacional de Demografía y Salud², realizada en 2015 por el Estado colombiano bajo el liderazgo del Ministerio de Salud y con el apoyo de Profamilia, calculaba que **el porcentaje de mujeres que se unieron antes de cumplir los 15 años fue del 4,9% y antes de cumplir los 18 años fue de 23,4%**. Esta es la fuente oficial para la medición del cumplimiento del ODS 5 y las metas establecidas; sin embargo, para el año 2020 no se realizó la encuesta por los desafíos asociados a la pandemia del COVID-19, generando un rezago en la información disponible para el seguimiento y la medición de la magnitud de la práctica, así como en la construcción de políticas y estrategias pertinentes.

Teniendo en cuenta la complejidad del abordaje integral de las prácticas como los MIUTF, la Oficina Regional para Latinoamérica y el Caribe (LACRO) de UNFPA, con el apoyo de la Agencia Española para la Cooperación Internacional (AECID), han venido implementando el proyecto **Desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe**. Este proyecto pretende desarrollar un modelo de intervención basado en evidencias para prevenir y atender a los MIUTF en la región. Este modelo recoge diversas acciones orientadas al empoderamiento de las niñas, sensibilización con las familias, nuevas masculinidades, trabajo con autoridades locales, instituciones del Estado, organizaciones de sociedad civil, entre otros actores claves. En el marco de esta iniciativa, se crea en Colombia un modelo de medición cuyo énfasis fue principalmente cuantitativo, pero también con un trabajo de campo que permitió la profundización a través de métodos cualitativos para abordar la atención y prevención de los MIUTF en perspectiva territorial, a partir de los determinantes sociales asociados a la práctica. El presente documento constituye el diagnóstico final de dicho proceso.

El ejercicio presentado a continuación tiene como punto de partida un esfuerzo realizado por la oficina en Colombia del UNFPA, a través de la cual se desplegó un análisis estadístico univariado³ que buscó comparar la información disponible sobre distintas fuentes nacionales (el Censo Nacional de Población y Vivienda [CNPV] de 2018 y estadísticas vitales consolidadas por el Departamento Nacional de Estadística [DANE]) y la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) de 2019, como fórmula de aproximación a la magnitud de las uniones infantiles y adolescentes en el país. Se optó por el trabajo alrededor de estas fuentes estadísticas y administrativas, a pesar de que la ENDS es la fuente de información recomendada por el Grupo Interinstitucional de Expertos sobre Indicadores ODS para hacer seguimiento al tema, ya que en el país la última ENDS se llevó a cabo en el 2015, por lo que su información corre el riesgo de estar desactualizada⁴. Posteriormente, y como parte del proyecto Desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe, se llevaron a cabo ejercicios estadísticos multivariados para profundizar en la comprensión de la práctica, enfocados en los datos del CNPV 2018. Además, se desarrolló una fase de recolección de información cualitativa, a partir de la revisión de fuentes secundarias y la exploración de campo en cinco municipios colombianos: Arauca (Arauca), María la Baja (Bolívar), Pueblo Rico (Risaralda), Quibdó (Chocó) y Cali (Valle del Cauca).

➤ 2 En adelante ENDS, que es la fuente oficial para medir el indicador ODS sobre MIUTF.

3 Es decir, un análisis estadístico en el que las distintas variables consideradas para la medición de los MIUT fueron consideradas por separado.

4 Las ENDS se realizan en Colombia cada 5 años. Estaba prevista su realización en el 2020, pero no se pudo llevar a cabo por las condiciones sanitarias del COVID-19 y de aislamiento social ordenadas por los organismos de salubridad para hacer frente al virus.

El proceso de investigación aquí presentado contó además con el apoyo, la retroalimentación, la asistencia y la buena voluntad de diversos actores, a quienes es necesario mencionar. En primer término, a la oficina regional UNFPA LACRO, a través de quienes se logró mantener este proceso conectado con el trabajo de los demás países del proyecto, y quienes posibilitaron el intercambio de experiencias metodológicas con otras oficinas del UNFPA en Latinoamérica. El apoyo del DANE, como custodio de la información base de este diagnóstico, fue clave para poder navegar en los distintos registros, bases de datos e instrumentos metodológicos que son públicos; también como socios para la producción de conocimiento sociodemográfico que permitió la validación de la información cuantitativa producida, y la publicación de los resultados parciales de esta investigación.

Las autoridades locales de los municipios intervenidos (Secretarías de Gobierno, Secretarías de Integración Social, Secretarías de Salud, Secretarías de Educación y Mecanismos de Género; las oficinas y proyectos del UNFPA presentes en algunos de estos municipios; entidades nacionales con presencia en ellos; así como organizaciones de la sociedad civil de mujeres y juveniles, y activistas y defensoras de derechos humanos de niñas, adolescentes y mujeres en estas regiones intervenidas. También UNICEF y ONU Mujeres, que en el marco de la estrategia interagencial motivaron el interés del Fondo de profundizar en el análisis cuantitativo de la práctica como aporte a esta estrategia mancomunada. ***A todos y todas ellas, un agradecimiento por haber hecho posible este proceso.***

El presente documento está estructurado en seis secciones. Primero se propone el marco general de la investigación: sus objetivos y marco teórico. En segundo lugar, se presenta la metodología de la investigación. En tercer lugar, se hace una exploración por el marco legal de los MIUTF en el país. Posteriormente, se presenta un análisis histórico de las uniones tempranas con énfasis en el análisis de brechas. Luego se desarrolla un análisis de correspondencias múltiples (ACM) que busca establecer relaciones entre distintos determinantes sociales con los MIUTF. Finalmente, se presentan las conclusiones generales del estudio, así como algunas reflexiones sobre las consecuencias de los MIUTF.

Marco de la investigación



Objetivos

Objetivo general

Proponer un modelo de medición para el seguimiento y diagnóstico de los MIUTF en Colombia que profundice en su caracterización, como elemento fundamental para orientar las acciones del Estado Colombiano y otros actores interesados en su erradicación.

Objetivos específicos

- Identificar y explorar nuevas fuentes confiables de datos que permitan calcular magnitudes, brechas y relaciones de los MIUTF en Colombia con otras variables.
- Proponer una metodología para la medición de los MIUTF en Colombia como herramienta dirigida a distintos actores estratégicos para la toma de decisiones sustentadas en evidencia.
- Proponer un diagnóstico sobre los MIUTF en el país que promueva la toma de decisiones y la acción alrededor de los MIUTF de distintos actores de interés en la temática.

Marco teórico

Definición de los MIUTF

Los MIUTF⁵ han sido entendidos como aquellas “uniones formales o informales, dentro de las cuales al menos una de las personas que conviven en la relación de pareja es menor de 18 años” (UNFPA, 2020). En el cuerpo de estándares internacionales de derechos humanos (DD.HH.) que reconocen y protegen los DD.HH. de las mujeres, así como los derechos de los niños y las niñas, han sido considerados como prácticas dañinas⁶, es decir, prácticas y conductas que se fundamentan en la discriminación por razones de género, sexo y edad, que traen como consecuencia el ejercicio de violencia, así como daños físicos y mentales inmediatos y a largo plazo (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Comité de los Derechos del Niño, 2014). Son considerados como una afectación directa a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, constituyen una negación de su dignidad e integridad, además de una manifestación más de la discriminación y la desigualdad que se cierne sobre ellos, sustentada en imaginarios social y culturalmente arraigados.

» 5 Los MIUTF son además el término que se ha posicionado en el marco de las agendas de los ODS, y es la forma en que se abordará esta práctica dañina a lo largo del presente documento. Ha habido otras formas de enunciación de este, como matrimonio a temprana edad (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Comité de los Derechos del Niño, 2014), o matrimonio precoz, que incluye aquellas uniones en las que alguno o ambos contrayentes es menor de 18 años y donde alguna de las partes no tiene la información suficiente o no se encuentra preparado física, sexual, emocional o psicológicamente para consentir esta decisión (Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 2014).

6 Se han reconocido como prácticas dañinas, además, la mutilación genital femenina, la poligamia y los delitos de honor.

Los MIUTF se sustentan en una relación desigual de poder, que profundiza los roles y estereotipos tradicionales relacionados con la desvalorización de lo femenino, y que afecta la autonomía de las mujeres, determina su dependencia a relaciones violentas y a situaciones constantes de discriminación y vulneración de su derecho a decidir autónomamente sobre su vida, su cuerpo, su salud, su sexualidad y sus opciones reproductivas. Constituyen una violación a los derechos humanos vinculada a la desigualdad de género, que coarta la autonomía de las mujeres, su derecho a elegir con libertad y en igualdad de condiciones si quieren casarse o no, si quieren establecer o no una familia, y la elección libre y consentida de su cónyuge (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1979).

El matrimonio infantil a menudo va acompañado de embarazos y partos precoces y frecuentes, que provocan unas tasas de mortalidad y morbilidad materna superiores a la media. Las muertes relacionadas con el embarazo son la causa principal de mortalidad para las niñas de entre 15 y 19 años, ya estén casadas o solteras, en todo el mundo. La mortalidad de lactantes entre los niños de madres muy jóvenes es más elevada (a veces incluso el doble) que la registrada entre los de madres de más edad. En los casos de matrimonio infantil o forzoso, en particular cuando el marido es considerablemente mayor que la esposa, y en los que las niñas tienen un nivel educativo escaso, ellas suelen tener un poder de decisión restringido con respecto a sus propias vidas. El matrimonio infantil también conduce a unas tasas de deserción escolar más altas especialmente entre las niñas, a la expulsión forzosa de la escuela y a un mayor riesgo de violencia doméstica, además de limitar el disfrute del derecho a la libertad de circulación (Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Comité de los Derechos del Niño, 2014).

Determinantes sociales de los MIUTF

Los MIUTF se presentan a causa de la legitimidad y naturalización de los entornos sociales que han sido permisivos con la práctica y la han legitimado con sustento en estereotipos acerca de los roles de género y el papel social que se les ha atribuido a las mujeres y las niñas, y en su capacidad de tomar decisiones y su autonomía. El modelo de determinantes sociales es una propuesta de la Organización Mundial de la Salud (en adelante OMS) que recoge el conjunto de “factores sociales, políticos, económicos, ambientales y culturales que ejercen gran influencia en el estado de salud” (OMS, 2009), y que son la causa o las condiciones que posibilitan “buena parte de las inequidades sanitarias entre los países y dentro de cada país” (OMS, 2009).

Soler e Irwin (2010) proponen clasificar estos determinantes sociales en dos tipos: determinantes estructurales y determinantes intermedios. Los determinantes estructurales tienen que ver con aquellos factores de la sociedad (culturales, políticos, funcionales, económicos) que ejercen una influencia en la estratificación social y en las oportunidades de las personas frente a la salud. Dentro de estos determinantes sociales se encuentran las condiciones del contexto social, económico y político, así como otros mecanismos estructurales de estratificación que operan a nivel institucional y comunitario y que determinan la posición socioeconómica de los individuos (Solar & Irwin, 2010, p. 6). Como determinantes intermedios se encuentra el conjunto de

influencias a nivel individual, relacionado con comportamientos, factores biológicos y psicológicos que inciden en la exposición o en la vulnerabilidad a condiciones o situaciones que comprometen la salud (Solar & Irwin, 2010, p. 37).

A partir de esta propuesta, UNICEF, ONU Mujeres y UNFPA Colombia⁷ han adaptado el modelo de determinantes sociales para clasificar y analizar las condiciones que posibilitan la ocurrencia de los MIUTF en el país (Figura 1).



Fuente: UNICEF (2022).

Además de lo anterior, son considerados tempranos, ya que el término ayuda a reforzar la idea de que una práctica como los MIUTF puede limitar el desarrollo de una niña, adolescente o joven, así como profundizar las desigualdades de género, que comienzan en la infancia y se perpetúan en la adultez. Esto ocurre por su afectación directa al derecho a la educación, por la alta posibilidad a ser insertadas tempranamente al mercado laboral y a que estén expuestas a una división sexual del trabajo inequitativa y estereotipada, y por la relación causa-consecuencia que existe entre MIUTF y embarazo adolescente (Grupo de Trabajo del Programa Conjunto Interinstitucional para Poner Fin al Matrimonio Infantil y las Uniones Tempranas en América Latina y el Caribe, 2021).

» 7 Estas tres agencias hacen parte de la Estrategia Interagencial del país para la erradicación de la práctica. En un esfuerzo liderado por UNICEF, organización que hace las veces de coordinador de este espacio, se han avanzado en distintas acciones, con el apoyo de organizaciones sociales y firmas consultoras como Promundo e Isegoria. Producto de este trabajo, en 2022 se presentó la investigación "Análisis de la situación de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas en Colombia 2010-2020". En el marco de las discusiones de este proyecto, surge el interés del UNFPA por profundizar acerca de la lectura de la información cuantitativa disponible, justamente como aporte al robustecimiento de la comprensión de la práctica.

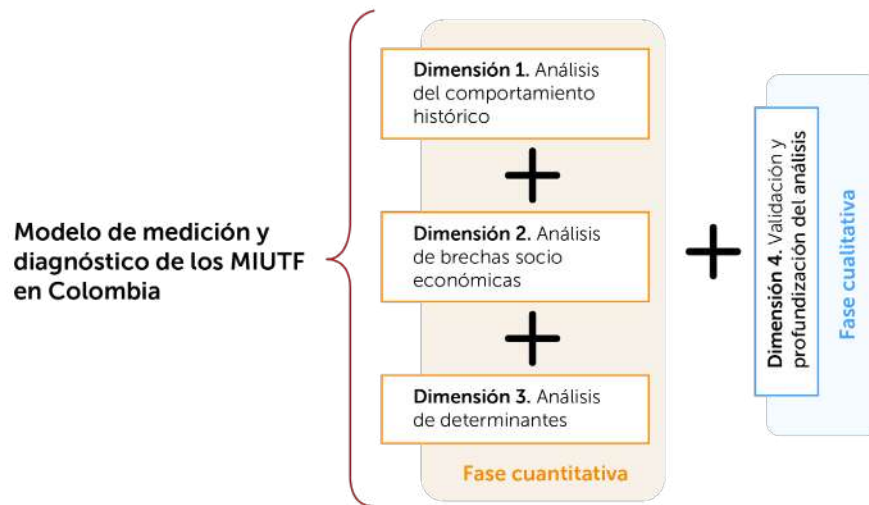
Metodología



El diagnóstico de los MIUTF en Colombia se basó en un ejercicio analítico cuantitativo, a partir de la búsqueda de fuentes de información actualizadas que pudieran dar cuenta de la magnitud de las uniones tempranas y forzadas en el país, principalmente en relación con el estado civil de hombres y mujeres por edad y otras características asociadas. Como el ejercicio desarrollado pretende ser de utilidad para la toma de decisiones, fueron tenidos en cuenta aquellos indicadores de los ODS que Colombia proyectó como meta para el cumplimiento de la Agenda 2030. Por esta razón, la mayoría de la información cuantitativa analizada buscó explorar la práctica en dos rangos de edad: un rango general de niñas, adolescentes y jóvenes menores de 18 años, y uno que exploraba la situación particular de los MIUTF en las niñas y adolescentes menores de 15 años⁸.

Para el desarrollo del diagnóstico, se consolidó un modelo de medición que está compuesto por cuatro dimensiones (Figura 2).

Figura 2. Modelo general de medición de los MIUTF en Colombia



Fuente: elaboración propia.

Las dos primeras dimensiones, de análisis del comportamiento histórico y de brechas socioeconómicas alrededor de la práctica de los MIUTF, se sustentaron en un análisis univariado que buscó la exploración de nuevas fuentes de información entre información estadística, demográfica y registros administrativos disponibles: el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), la Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) y Estadísticas Vitales 2019 del DANE. Parte del análisis desarrollado en estos dos momentos consistió en la comparación entre la información de la GEIH entre 2007 y 2019, la de los dos últimos censos realizados en Colombia (2005⁹ y 2018) y Estadísticas

» 8 En algunos casos, los ACM desarrollados para el análisis de la situación de niñas menores de 15 años no permitió establecer relaciones claras entre variables, debido a la dispersión de los datos. A lo largo del documento se explicitarán aquellas situaciones en las que no pudieron obtenerse relaciones concluyentes.
 9 Es importante mencionar que, al analizar los microdatos del Censo 2005, fue posible identificar que, si bien la pregunta de estado civil está formulada para hacerse a partir de los 10 años, sólo se evidenció información a partir de los 12 años.

Vitales disponibles hasta 2019. En esta fase se corroboró la brecha de género en la ocurrencia de la práctica: es mayor su ocurrencia en niñas y adolescentes mujeres que entre sus pares hombres, niños y adolescentes hombres. Debido a este hallazgo, se tomó la decisión de focalizar el análisis en la situación de las niñas y adolescentes, por lo que la totalidad del diagnóstico se refiere a las experiencias de ellas.

Para la tercera dimensión se llevó a cabo un análisis cuantitativo multivariado, priorizando una serie de variables seleccionadas del CNPV 2018, con base en la necesidad de ahondar en algunos de los determinantes sociales asociados a la práctica, relacionados principalmente con la deserción escolar y el embarazo adolescente por un lado, y con el reconocimiento de ciertas variables específicas del contexto colombiano, como la pertenencia étnica, el conflicto armado y la migración internacional reciente. El tipo de análisis desarrollado consistió en un Análisis de Correspondencias Múltiples (ACM)¹⁰, aplicado con la finalidad de encontrar relaciones entre variables y visibilizar brechas entre las adolescentes y niñas unidas, alguna vez unidas y las nunca unidas. La hipótesis central del diagnóstico fue que los MIUTF son una problemática existente, invisibilizada y normalizada en Colombia¹¹, al igual que en otros países en Latinoamérica; es decir, que no es una problemática exclusiva de otros contextos geográficos, culturales, sociales y económicos. Esto implicaría que son pocos los esfuerzos institucionales, comunitarios y de organismos internacionales en la materia. Además de esta hipótesis general, se consideraron las siguientes asunciones basadas en estudios existentes y fuentes de información secundaria:

- Existe una legitimidad social alrededor de los MIUTF en la sociedad colombiana que invisibiliza y naturaliza estos comportamientos, además de que está permitido legalmente¹².
- Los MIUTF son más frecuentes y se encuentran más naturalizados en contextos de ruralidad, de pertenencia a algún grupo étnico-racial, de niveles socioeconómicos bajos, y en general su prevalencia será mayor al considerarse variables de intersección en materia de género, pertenencia étnico-racial, ruralidad, desescolarización o contextos de alta vulnerabilidad y de graves violaciones a los derechos humanos (contextos de migración, contextos de trata de personas, contextos de conflicto armado y contextos de crisis ambiental o desastre natural), etc.

» 10 Consiste en un análisis descriptivo que permite examinar las relaciones de asociación entre diferentes categorías de respuesta de un conjunto de variables seleccionadas. Este tipo de análisis es útil para definir perfiles de individuos o grupos de ellos. La metodología de los ACM parte de una revisión de filas y columnas (las distintas variables seleccionadas para el análisis) que permite establecer relaciones y obtener un mapa factorial que muestra asociaciones gráficas por medio de las cuales se establecen posibles perfiles de los matrimonios y de las uniones infantiles cruzadas por determinantes sociales (Pardo, 2015).

11 Uno de los primeros hallazgos indicó que en el Censo 2018 se encontraron un poco más de 26.000 registros de mujeres entre los 10 y 17 años, con información sistemáticamente ausente en variables como lugar de nacimiento, lugar de residencia hace 5 años, actividad realizada durante la semana pasada, hijo(a) nacido vivo.

12 En el derecho civil colombiano, la edad mínima para contraer matrimonio es a los 18 años. Sin embargo, el Código Civil prevé la posibilidad de matrimonios de personas entre los 14 y los 18 años, con la aprobación de sus representantes legales.

- ... Muchas uniones o matrimonios a temprana edad se pueden dar como consecuencia de embarazos no deseados, e incluso abortos, debido a la falta de información y acceso a métodos de planificación familiar. A su vez, una de las principales consecuencias de los MIUTF son los embarazos en la infancia y la adolescencia, e incluso la muerte materna de niñas y adolescentes.
- ... Existe una correlación entre la edad, el estado conyugal y el registro de nacidos vivos.
- ... La deserción escolar es también causa y consecuencia de esta problemática.

Para facilitar la comprensión sobre determinantes sociales, se tomó la decisión de construir cuatro escenarios que permitieran caracterizar cinco contextos o escenarios de determinantes sociales, a partir de la realidad social, política, económica y cultural del país, que operaban como condiciones de posibilidad de la ocurrencia de la práctica, además del escenario o modelo general de los MIUTF en el país: un contexto étnico indígena, un contexto étnico-racial afrodescendiente, un contexto fronterizo que permitiera explorar la relación de los MIUTF con los flujos migratorios mixtos¹³, y un contexto de conflicto armado y construcción de paz.

Respecto del contexto de conflicto armado y construcción de paz, y para poder armonizar de mejor manera con las bases de datos del CNPV, se tomó la decisión de utilizar la variable municipal relacionada con los municipios que fueron priorizados por la reforma rural integral propuesta en el Acuerdo Final de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC EP, concretamente en donde se implementarían los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)¹⁴, conocidos como municipios PDET. Estos municipios fueron seleccionados por el Estado colombiano con la intención de corresponderse con aquellas zonas de mayor afectación por conflicto armado, por la convergencia de ciertas características: el alto nivel de pobreza, en particular de pobreza extrema y de necesidades básicas insatisfechas; el grado de afectación por cuenta del conflicto armado; la debilidad institucional en materia administrativa y de gestión; y la presencia de cultivos de uso ilícito y de otras economías ilegales.

Arauca (Arauca): Municipio nororiental fronterizo con Venezuela, priorizado como el escenario de indagación sobre la relación migración - MIUTF.

María la Baja (Bolívar): Ubicado al norte del país, focalizado como el contexto de indagación de municipio PDET-MIUTF.

Pueblo Rico (Risaralda): Municipio del centro el país, elegido como el panorama de indagación de pueblos indígenas - MIUTF.

Quibdó (Chocó): Occidente del país, seleccionado para priorizado como el escenario de indagación comunidades afrodescendientes y negras - MIUTF.

Cali (Valle del Cauca): Suroccidente del país, ciudad capital del departamento del Valle del Cauca; priorizado como municipio de control para analizar las condiciones generales de los MIUTF.

Respecto de la cuarta dimensión —que recogió información de corte cualitativo—, se sustentó en una revisión bibliográfica exhaustiva para la recolección de información sobre determinantes sociales y consecuencias de las uniones tempranas y forzadas en el país

» 13 A partir de la variable del CNPV que exploraba por la migración durante los últimos 5 años.

14 Los municipios PDET son 170 municipios priorizados por el Gobierno Nacional, a través del Decreto 893 de 2017, para la implementación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Hacen parte de la implementación del Acuerdo Final de Paz, específicamente de la Reforma Rural Integral contemplada en él. Están reglamentadas a través del Decreto 893 de 2017.

y en otros contextos y regiones, para poder caracterizar mejor los hallazgos numéricos obtenidos, y proponer correlaciones, a fin de ofrecer un contexto comprensivo sobre las manifestaciones de la práctica en el país y las condiciones que la posibilitan.

Con este objetivo, fueron priorizados cinco municipios de acuerdo con los cinco escenarios del análisis de correspondencia múltiples. A través de metodologías de observación, de entrevistas semiestructuradas y grupos focales, se entabló diálogo con actores institucionales y comunitarios que trabajan por la garantía de los derechos de las niñas, las adolescentes y mujeres, con organismos internacionales presentes en los territorios, y con actores sociales locales que defienden los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres. El resultado general del trabajo en cada territorio puede ser visto en las fichas territoriales anexas al presente diagnóstico.

Es importante mencionar que el proceso investigativo se validó y retroalimenta en cuatro escenarios:

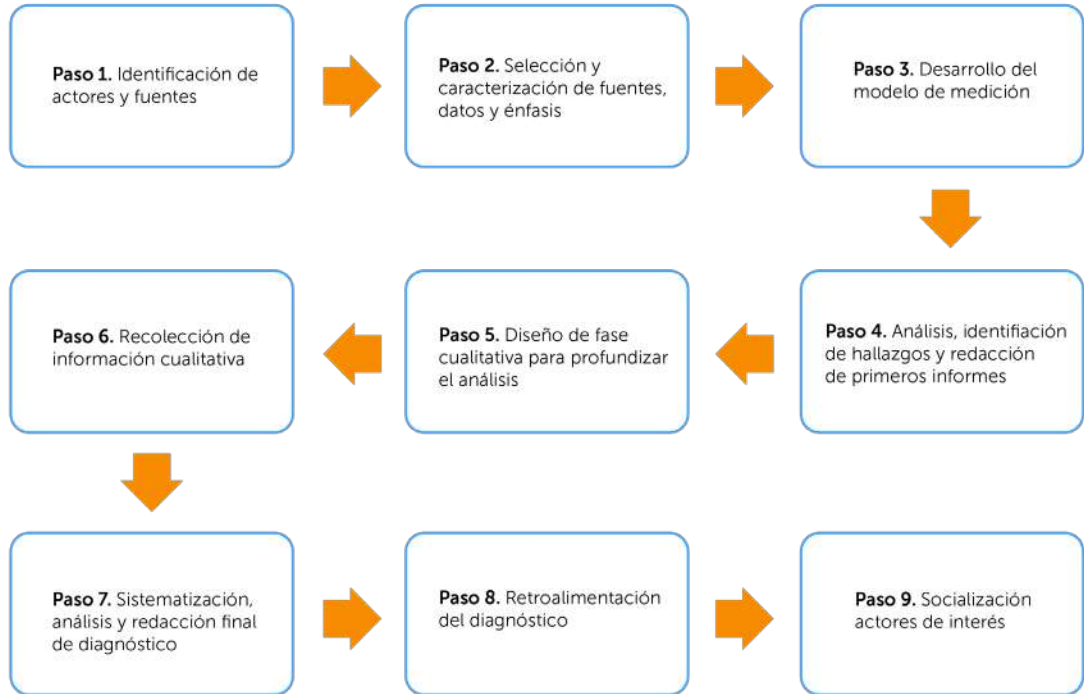
1. **Conferencia Internacional de Población de 2021.** Espacio en el que fueron socializados y puestos en discusión, entre pares y expertos en demografía y estadística aplicada a los estudios poblacionales, los hallazgos preliminares de la dimensión de análisis histórico y la dimensión de análisis de brechas del diagnóstico. Producto de ello se publicó el póster “Gap Analysis of Child Marriages and Early Forced Unions (CMEFU) in Colombia” (UNFPA-IUSSP 2021)¹⁵.
2. **Diálogo con actores locales.** Retroalimentación con actores locales, en la fase de trabajo cualitativo, para construir un diagnóstico que se nutrió de las opiniones, experiencias y evidencias propias de los actores relacionados con los MIUTF; los derechos de las niñas, las adolescentes y las mujeres; y los determinantes sociales y las consecuencias que circundan la práctica dañina.
3. **DANE.** A través de un ejercicio de retroalimentación con expertos en demografías y estadística del DANE, a partir del cual se retroalimentaron análisis, formas de presentación de la información y manejo de la información estadística producida por la entidad. Producto de esto se publicó, en coautoría con la entidad, el informe de estadística sociodemográfica aplicada “Estimación y caracterización de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas forzadas - MIUTF en Colombia” (UNFPA-DANE, 2022)¹⁶.
4. **Foro “Metodologías para la medición de los MIUTF como herramienta para la toma de decisiones sustentadas en evidencia”.** Retroalimentación con pares de equipos de género y población y desarrollo del UNFPA en la región de Latinoamérica y el Caribe, a través de la realización de un foro que tuvo como objetivo propiciar un intercambio alrededor de los retos y oportunidades regionales en la medición de los MIUTF como herramienta para la toma de decisiones sustentadas en evidencia, con el que se buscó adaptar la metodología desarrollada en Colombia a los aprendizajes y contextos de otros países de la región.

» 15 Documento disponible en <https://colombia.unfpa.org/es/publications/gap-analysis-child-marriages-and-early-and-forced-unions-cmefu-colombia>

16 Documento disponible en <https://colombia.unfpa.org/es/publications/informes-estimacion-y-caracterizacion-de-los-miutf-en-colombia>

En resumidas cuentas, la investigación se desarrolló en nueve pasos, como se muestra en la Figura 3.

Figura 3. Pasos de la investigación



Fuente: elaboración propia.

Una explicación detallada del procedimiento metodológico puede encontrarse en el documento complementario del presente diagnóstico: “Metodología de medición y análisis de los Matrimonios Infantiles y las Uniones Tempranas Forzadas - MIUTF en Colombia”. Este documento también se consolidó como parte del proyecto “Desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América latina y el caribe”, pero su énfasis fue la documentación de la metodología para desarrollar el modelo de medición y diagnóstico de los MIUTF en Colombia.

Contexto legal de los MIUTF



Uno de los mayores obstáculos en la erradicación de los MIUTF tiene que ver con que la legislación civil permite las uniones formales por vía del matrimonio, y esta situación plantea, por lo menos, una contradicción insalvable en términos de la capacidad de las niñas, niños y adolescentes para consentir estos matrimonios. En el análisis sobre el estatus legal del matrimonio civil en el que al menos una de las personas contrayentes es menor de edad, confluyen tres normas del Código Civil vigente, que data de 1887:

- De acuerdo con el artículo 113 del Código Civil, el matrimonio civil es “[...] un contrato solemne, que se constituye y se perfecciona por el libre y mutuo consentimiento entre los contrayentes mayores de 18 años” (Congreso de la República de Colombia, 1887).
- El artículo 117, por su parte, introdujo una permisón taxativa sobre el matrimonio entre menores de edad cuando se cuenta con la autorización de los padres, madres o quienes ejercen como tutores legales.
- En complemento de lo anterior, el artículo 140 dispone que el acto es nulo y no tiene efectos cuando es contraído por un hombre o una mujer menores de catorce años (UNFPA, 2021, p. 8).

Considerando el marco jurídico expuesto, es importante señalar que lo allí establecido respecto del matrimonio en el que se encuentran involucradas personas menores de edad va en contravía tanto con normas superiores del derecho nacional, como con los estándares internacionales de derechos humanos que regulan la materia. Diferentes instrumentos de derechos humanos han advertido que los MIUTF constituyen “una práctica nociva que produce afectaciones graves a la vida y salud de las niñas y adolescentes, así como consecuencias para sus hijos e hijas, sus familias y la sociedad”; de ahí que se han “establecido obligaciones para los Estados con el fin de erradicar esta práctica nociva” (UNFPA, 2021, p. 3). En esa misma dirección se destacan diferentes recomendaciones conjuntas que el Comité CEDAW y el Comité de los Derechos del Niño han realizado sobre el tema, insistiendo en los impactos de la práctica y en la necesidad de que los Estados tomen parte en su erradicación¹⁷, tal y como lo reitera la Resolución A/C.3/73/L.22, sobre matrimonio infantil, precoz y forzado.

En este sentido, los MIUTF constituyen un tipo de violencia basada en género (en adelante VBG) que impactan de manera particular y diferenciada a las mujeres y niñas, en su salud —y en especial su salud sexual y reproductiva—, su bienestar y sus proyectos de vida, además de que expone a las niñas y adolescentes mujeres a otros tipos de violencia y a la vulneración de otros derechos humanos, como el derecho a la educación, tal como lo establece el Comité CEDAW y el Comité de los Derechos del Niño.

De acuerdo con la CIDH, los MIUTF son considerados una expresión del matrimonio forzado porque “hay una ausencia de suficiente madurez de al menos uno de los contrayentes para elegir a su cónyuge por su pleno, libre

» 17 Entre ellas, la Recomendación General 21 del Comité CEDAW y la Recomendación 12 y 31 conjunta.

e informado consentimiento y existe una marcada relación desigual de poder entre los cónyuges” (CIDH y OEA, 2019, p. 110). También, continúa la CIDH, es forzado en la medida en que puede entrañar comportamientos amenazadores, raptos, encarcelamiento, violencia física, violencia sexual e, incluso, feminicidio.

Ahora bien, a pesar de que la legislación colombiana ha ratificado o se ha comprometido con los instrumentos internacionales que prevén los derechos y estándares internacionales referidos a la protección de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres, las normas civiles internas que regulan el matrimonio generan una contradicción con su reconocimiento y protección. En primer lugar, la Ley 1098 de 2006, conocida como el Código de Infancia y Adolescencia, que retoma tres principios fundamentales propuestos por la Convención de los Derechos del Niño:

- **Protección integral:** “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de estos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato. [...] La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos” (Art. 7).
- **Interés superior de los niños, niñas y adolescentes:** “Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes” (Art. 8).
- **Prevalencia de los niños, niñas y adolescentes, y prevalencia de derechos:** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente” (Art. 9).

En segundo lugar, la Ley 1257 de 2008, para la sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, propone que “[...] además de otros derechos reconocidos en la Ley o en tratados y convenios internacionales debidamente ratificados, las mujeres tienen derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser

sometidas a tortura o a tratos crueles y degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no ser sometidas a forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a la salud, a la salud sexual y reproductiva y a la seguridad personal”, a la vez que establece unas definiciones de daños hacia las mujeres que deberían ser tenidos en cuenta a la hora de revisar los impactos de los MIUTF como violencias de género, como lo son el daño psicológico, físico o sexual:

- ... **Daño psicológico:** “Consecuencia proveniente de la acción u omisión destinada a degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de otras personas, por medio de intimidación, manipulación, amenaza, directa o indirecta, humillación, aislamiento o cualquier otra conducta que implique un perjuicio en la salud psicológica, la autodeterminación o el desarrollo personal” (Art. 3).
- ... **Daño o sufrimiento físico:** “Riesgo o disminución de la integridad corporal de una persona” (Art. 3).
- ... **Daño o sufrimiento sexual¹⁸:** “Consecuencias que provienen de la acción consistente en obligar a una persona a mantener contacto sexualizado, físico o verbal, o a participar en otras interacciones sexuales mediante el uso de fuerza, intimidación, coerción, chantaje, soborno, manipulación, amenaza o cualquier otro mecanismo que anule o limite la voluntad personal. Igualmente, se considerará daño o sufrimiento sexual el hecho de que la persona agresora obligue a la agredida a realizar alguno de estos actos con terceras personas” (Art. 3).

Contexto nacional de los MIUTF

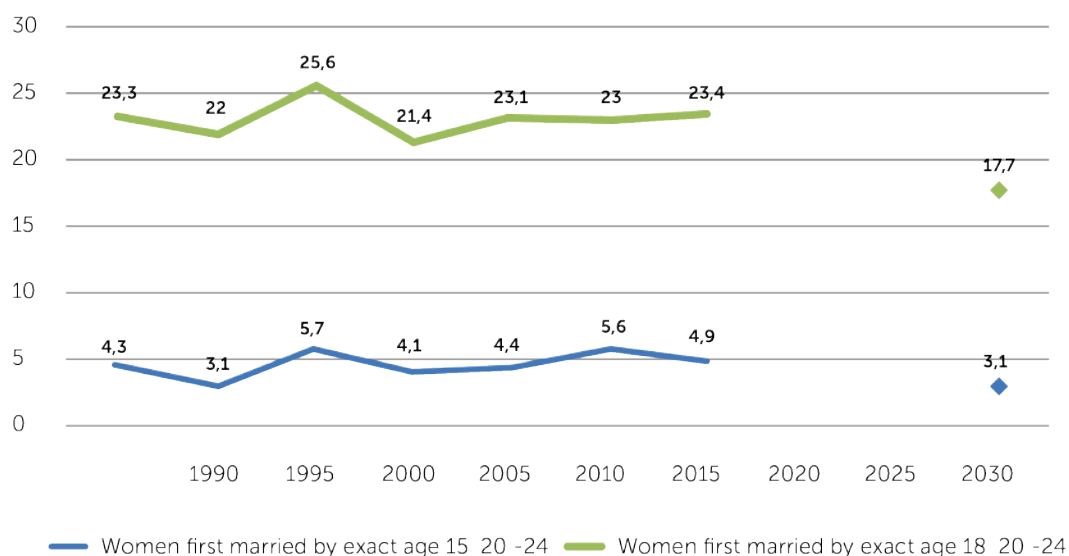
Colombia ha reconocido la nocividad de esta práctica y ha llamado la atención sobre la forma en que las condiciones de mayor vulnerabilidad profundizan los riesgos relacionados con los MIUTF, tales como la VBG y otras prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina, sobre las cuales aún no se existe suficiente documentación. Por ello, en el marco del cumplimiento del ODS 5 sobre igualdad de género, en el documento de política económica y social, Documento Conpes 3918 de 2018, que plantea la estrategia nacional para la implementación de los ODS en Colombia, el país ha establecido dos metas: para el caso de los MIUTF, se espera que estos porcentajes se reduzcan en una tercera parte (a 3,1%) en el caso de menores de 15 años, y en una cuarta parte (a 17,7%) en menores de 18 años¹⁹.

» 18 Es importante mencionar que el Código Penal colombiano establece además que cualquier acto de carácter sexual, cometido en contra de una niña o niño menor de 14 años, es considerado un delito, que afecta la libertad, integridad y formación sexual.

19 Sin embargo, es importante considerar que, a causa de la crisis sanitaria generada por la COVID-19, a nivel mundial se estima un adicional de 13 millones de MIUTF entre 2020 y 2030 (UNFPA, 2020), lo cual puede afectar negativamente el proceso de erradicación de la práctica en el país.

Esta meta se sustenta en el análisis desarrollado por Profamilia y el Ministerio de Salud en la ENDS de 2015. La encuesta pregunta de manera concreta a todas las mujeres la edad a la cual tuvieron su primera unión y de allí se puede obtener la historia de uniones. Para el indicador en cuestión, se toman las respuestas de mujeres entre 20 y 24 años de edad al momento de la encuesta, que respondieron haber tenido uniones o matrimonios antes de los 15 años o 18 años. La tendencia histórica desde 1986 de la práctica no muestra cambios significativos según la ENDS. Para 2015, el porcentaje de mujeres que se unieron antes de cumplir los 15 años fue del 4,9% y antes de cumplir los 18 años fue de 23,4%. En la Figura 4 se representa además la meta país 2030 para cada uno de los grupos de edad. De lo anterior, es importante resaltar que la meta a la cual se comprometieron todos los países que hacen parte del sistema de Naciones Unidas fue la de la total erradicación de las prácticas nocivas, es decir, 0 al 2030.

Figura 4. Porcentaje de mujeres de 20-24 años que se unieron por primera vez antes de cumplir 15 y 18 años y meta Nacional 2030 (CONPES ODS²⁰)



Fuente: Encuesta Nacional de Demografía y Salud 2015 (ENDS).

» 20 El CONPES 3918 de 2018 es un documento que establece las metas y las estrategias para el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus ODS en Colombia. Genera una hoja de ruta para cada una de las metas establecidas, incluyendo indicadores, entidades responsables y los recursos requeridos para llevarlas a buen término. Para más información, consultar: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/3918.pdf>

Análisis histórico de los MIUTF en Colombia



Los hallazgos sobre la primera parte del análisis sobre los MIUTF del modelo de medición desarrollado se concentran en un análisis univariado, producto de un ejercicio estadístico que buscó dimensionar la ocurrencia de esta práctica dañina en el país. Así, con el objetivo de hacer seguimiento a los MIUTF en los periodos en los que no está disponible la información de la ENDS, se hizo uso de dos fuentes estadísticas del DANE²¹ correspondientes a la GEIH²² y los dos últimos Censos Poblacionales²³, y de una fuente administrativa custodiada por la misma entidad: las Estadísticas Vitales²⁴. Estos instrumentos cuentan con información sobre el estado civil de las personas al momento de responder la encuesta²⁵, lo que permite identificar matrimonios y uniones tempranas de niñas, niños y adolescentes no de forma retrospectiva como lo evidencia el indicador 5.3.1, sino como una foto del momento, lo cual es útil como *proxy* teniendo en cuenta las ya mencionadas limitaciones de la ENDS.

Formulación de la pregunta sobre estado civil

En primer lugar, se revisaron y compararon los formularios de los censos y la GEIH para identificar los cambios en las preguntas y variables relacionadas con el estado civil de quienes responden a las encuestas, especialmente de mujeres y hombres menores de 15 y 18 años. Este ejercicio permitió establecer que hay diferencias importantes en la formulación de la pregunta sobre estado civil en el Censo 2018 con respecto al 2005 y la GEIH. El cambio se evidencia en la pregunta sobre el estado civil y las categorías de respuesta: unión libre, casado(a), divorciado(a), separado(a) de unión libre, separado(a) de matrimonio, viudo(a) y soltero(a). En 2018, este ajuste tiene un cambio importante en la medición de los MIUTF, pues se refleja un aumento notable en el número de casos identificados.

En la Tabla 1 se puede evidenciar el cambio de nivel entre los dos censos, según la tendencia de la GEIH que, entre otras, tiene la misma formulación de la pregunta que la del censo del 2005. Por esta razón, en este ejercicio no es posible hacer una comparación directa entre la información entre los censos y la GEIH.

» 21 Oficina Nacional de Estadística (ONS) en Colombia.

22 Se realiza mensualmente y su cobertura es a nivel nacional, departamental (23 departamentos) y municipal, desagregada por zonas de cabecera y resto, lo cual favorece el ejercicio estadístico al tener representatividad suficiente de la población total del territorio. Para este ejercicio se analizó desde 2007 a 2019. Tiene como objetivo la medición del mercado laboral en el país.

23 Censo General 2005 y Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

24 Estas estadísticas provienen de los registros administrativos de nacidos vivos y los registros de defunciones en el país. Durante el ejercicio también se procuró tener acceso a los registros de matrimonios y uniones civiles administrado por la Registraduría Nacional de Estado Civil, pero se desistió del uso de esta fuente de información debido a que no es pública, y el trámite de obtención de la misma tarda mucho tiempo.

25 Es importante tener en cuenta que la persona que responde a la encuesta del Censo Poblacional es quien se identifica como jefe/a del hogar.

Tabla 1. Preguntas sobre estado civil en instrumentos revisados

Censo General 2005	Censo 2018
53. Actualmente (Básico)	53. ¿Actualmente el estado civil de ... es?
<ol style="list-style-type: none"> 1. No está casado y lleva dos años o más viviendo con su pareja? 2. No está casado y lleva menos de dos años viviendo con su pareja? 3. Está separado, divorciado? 4. Está viudo? 5. Está soltero? 6. Está casado? 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Unión libre 2. Casado (a) 3. Divorciado (a) 4. Separado (a) de unión libre 5. Separado (a) de matrimonio 6. Viudo (a) 7. Soltero (a) (Nunca se ha casado ni ha vivido en unión libre)
GEIH (2007 - 2020)	
Actualmente	
<ol style="list-style-type: none"> 1. No esta casado (a) y vive en pareja hace menos de dos años 2. No esta casado (a) y vive en pareja hace dos años o más 3. Esta casado (a) 4. Esta reparado (a) o divorciado (a) 5. Esta viudo (a) 6. Está soltero (a) 	

Fuente: elaboración propia con información de los formularios de la GEIH, Censo General 2005 y CNPV 2018.

Tendencia histórica de los MIUTF en Colombia

A pesar de ser la fuente sugerida para la medición de los MIUTF, la ENDS no permite un seguimiento anual a la práctica. Además, como ya se dijo, ha habido una interrupción en la medición por cuenta del aislamiento social, medida tomada para hacer frente a la pandemia del COVID-19. Ambas situaciones limitan la disponibilidad de los datos para examinar las tendencias históricas y los cambios de magnitud de los matrimonios y uniones tempranas, que permitan promover y hacer seguimiento a políticas eficaces, desarrollar estrategias y formular medidas para la eliminación de estas prácticas nocivas²⁶. En esta lógica, el siguiente apartado incluye el análisis de los MIUTF en Colombia a partir de la GEIH (2007 a 2019) y los dos últimos Censos Poblacionales (2005 y 2018).

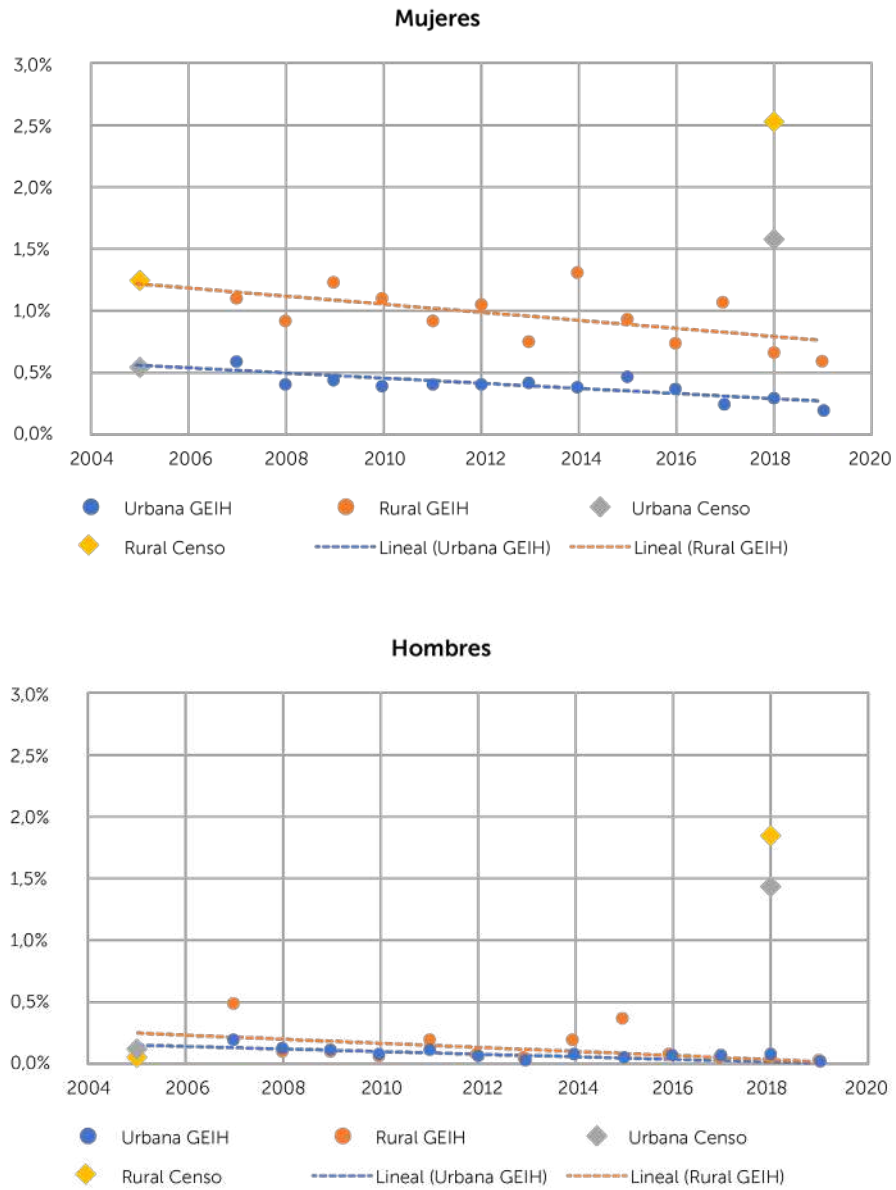
» 26 Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Comité de los Derechos del Niño. (2014). Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. Naciones Unidas. CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf>

También se solicitó al DANE, específicamente a la Dirección de Metodología y Producción Estadística (DIMPE), el cálculo de los coeficientes de variación estimados (de ahora en adelante CVE) para las estadísticas calculadas a partir de la GEIH, con el fin de validar los máximos niveles de desagregación posibles, según los objetivos de este estudio. Producto de los CVE para el porcentaje de uniones según la GEIH, se identificó que sólo es recomendable trabajar con esta información a nivel nacional con desagregación por sexo, por área urbano/rural y una restricción en la desagregación departamental.

A nivel nacional, los datos de la GEIH reflejan una tendencia hacia la reducción en los registros de MIUTF en el periodo de 2007 a 2019. Sin embargo, la reducción es mínima y mantiene brechas históricas de desigualdad en términos de género y área urbano-rural. Estas reducciones mínimas se corresponden con la experiencia de las mujeres adultas y jóvenes que hicieron parte de los ejercicios de trabajo de campo: sin excepción, en Cali, Arauca, María la Baja, Pueblo Rico y Quibdó refieren que la naturalización de la práctica se evidencia en que los MIUTF se reiteran generación tras generación; por eso quienes participaron de las entrevistas y los grupos focales tienen narrativas comunes acerca de cómo algunas de ellas, de sus madres y de sus abuelas se casaron, establecieron una vida en pareja o se unieron a edades muy tempranas, siendo menores de 18 años, y que esto era visto como un asunto normal. Al indagar por las razones de que esto ocurriera, se refirieron a que es común escuchar de figuras de “matrimonios arreglados” vinculados a mejorar las condiciones económicas, garantizar estabilidad económica o aumentar estatus social de las niñas, las adolescentes y su familia (Grupo focal de mujeres lideresas, Arauca, 2022).

En la Figura 5 se presenta la serie de tiempo de uniones para mujeres y hombres menores de 15 años, según los dos últimos censos (amarillo y gris) y la GEIH (naranja y azul). Los puntos amarillos y naranjas hacen referencia a información rural, y el gris y azul a la zona urbana.

Figura 5. Porcentaje de mujeres y hombres menores de 15 años (10 a 14 años) alguna vez o actualmente unidas, total nacional (urbano/rural), entre 2005 y 2019



Fuente: Cálculos propios a partir de datos de la GEIH entre 2007 y 2019, el Censo General 2005 y el CNPV 2018.

El impacto de las VBG y las prácticas nocivas recae en su inmensa mayoría sobre las niñas y mujeres, pues se atribuyen a múltiples factores de desigualdad de género que limitan la autonomía de las mujeres, a normas y prácticas sociales que han normalizado el control de la sexualidad de las mujeres, a la pobreza e inseguridad que impone barreras para el acceso a la educación, recursos propios y estabilidad²⁷. En 2009, según la GEIH, a nivel nacional el 0,7% de niñas entre 10 y 14 años se encontraban en algún tipo de unión²⁸; para los niños este porcentaje fue de 0,1%. Para 2019, esta relación fue de 0,3% en las niñas y de 0,0% en los niños; si bien hay un menor registro de los casos de mujeres, la brecha de género se mantiene como consecuencia de la desigualdad.

Al exponer estos hallazgos en las misiones de terreno realizadas, hubo un consenso en que sí hay una percepción de una diferencia amplia entre la edad de las niñas y adolescentes mujeres con respecto de sus parejas hombres. A pesar de ello, las instituciones y organizaciones sociales refieren que también es común identificar parejas con diferencias menores, y en algunos casos en los que hombres y mujeres son más o menos contemporáneos. En ciudades como Quibdó, Arauca y María la Baja los testimonios y diálogos entablados con actores sociales relacionaron las uniones tempranas entre niñas y adolescentes con niños y adolescentes más o menos de las mismas edades, cuando hay un embarazo adolescente y no planeado de por medio. De la misma forma, en estas tres ciudades se encontró que muchas de las lideresas sociales encuentran una relación entre brechas mayores entre niñas y adolescentes y sus parejas, y la promesa o búsqueda de mejorar condiciones económicas de vida, y en algunos casos como estrategia para huir de violencias intrafamiliares.

De acuerdo con la información analizada, los MIUTF están estrechamente relacionados con bajos niveles de educación, pobreza y residencia en zonas rurales²⁹. En Colombia, adicional a esto, las zonas rurales se han visto afectadas por el conflicto armado, lo que ha incrementado el desarrollo de esta práctica³⁰. En 2009, según la GEIH, aproximadamente por cada niña unida en lo urbano había tres niñas unidas en la ruralidad. Para 2019, esta relación se mantiene. Esta situación permite identificar que persisten retos en las zonas rurales respecto al acceso a educación que permita la deconstrucción de roles de género, el desarrollo de capacidades para la toma de decisiones, así como a la salud, incluida la salud sexual y reproductiva.

» 27 Girls not Brides. (s.f.). Why does it happen? <https://www.girlsnotbrides.org/about-child-marriage/why-child-marriage-happens/>

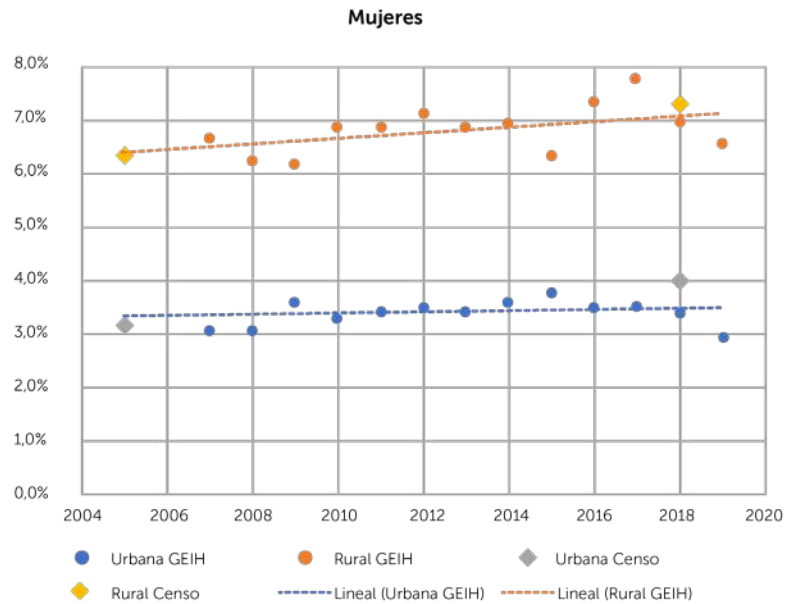
28 Se hace referencia a unión libre, casado(a), separado(a), divorciado(a) o viudo(a).

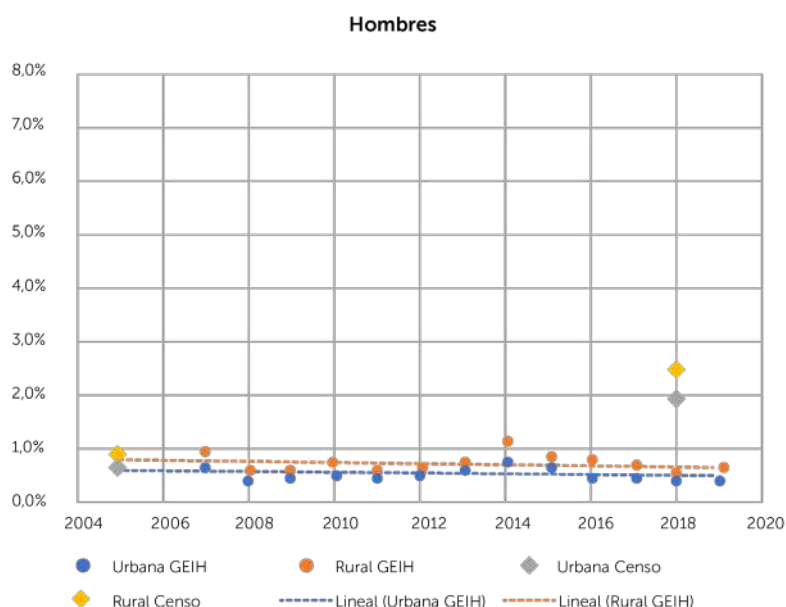
29 UNFPA (2020). Contra mi voluntad. Desafiar las prácticas que perjudican a las mujeres y niñas e impiden la igualdad. Estado de la población mundial 2020. https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/swop_2020_espanol_vf.pdf

30 La percepción de que los MIUTF son más comunes y recurrentes en zonas rurales, con respecto de los urbanos, fue un común denominador de las conversaciones sostenidas en los cinco municipios de recolección de información cualitativa.

Por su parte, el Censo 2018 refleja una mayor captura de casos de uniones con relación al 2005, lo cual puede estar asociado al cambio en la formulación de la pregunta de estado civil, como se mencionó anteriormente. Para este año, a nivel nacional, el 1,8% de mujeres y el 1,6% de hombres menores de 15 años estaban actualmente o habían estado en algún tipo de unión. Para el 2018 la brecha de género se hace evidente y se profundiza para las niñas y adolescentes que viven en las zonas rurales (Figura 6).

Figura 6. Porcentaje de mujeres y hombres menores de 18 años (10 a 17 años) alguna vez o actualmente unidas, total nacional (urbano/rural), entre 2005 y 2019





Fuente: Cálculos propios a partir de datos de la GEIH entre 2007 y 2019, Censo General 2005 y CNPV 2018.

En el grupo de menores de 18 años, se amplían las diferencias entre hombres y mujeres, haciendo evidente, con mayor precisión, la vulnerabilidad de las niñas y adolescentes a estar inmersas en MIUTF. En este rango de edad es importante considerar que las normas sociales y la naturalización de los estereotipos sobre las mujeres y los hombres se hacen más visibles y robustos. Lo anterior debido a diversas causas: en un primer lugar, el imaginario social considera que la niñez acaba a los 14 años o un poco antes; en las niñas se considera que esta edad es la “transición de niñas a mujeres”, consecuencia de la socialización y naturalización, desde temprana edad, que hace que en la adolescencia “las niñas ya aprendieron patrones de comportamiento ligados a lo que se considera femenino y transitan del juego infantil a las principales tareas y responsabilidades que se les demanda en la vida adulta”³¹.

En este contexto, a partir de los 15 años las adolescentes refuerzan su papel en espacios relacionados con las labores del hogar, la familia, la maternidad y el matrimonio, y los adolescentes refuerzan sus roles de liderazgo, fuerza y masculinidad. Adicionalmente, como se ha señalado, resulta relevante considerar que el marco jurídico colombiano ha determinado que a partir de los 14 años las y los jóvenes pueden contraer matrimonio con autorización de su madre, padre o tutores³², lo que refuerza la práctica y la naturaliza en los espacios familiares

» 31 CEPAL, UNFPA, ONU Mujeres y UNICEF. (2021). Los matrimonios y uniones infantiles, tempranos y forzados. Prácticas nocivas, profundizadoras de la desigualdad de género en América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/47552/1/S2100897_es.pdf

32 Congreso de la República de Colombia. (1887). Ley 57 de 1887. Código Civil Colombiano.

y comunitarios. Finalmente, en estas edades, y en determinados contextos, los procesos de construcción de proyectos de vida se centran en dar respuesta a las necesidades económicas propias y de las familias³³, lo cual genera ambientes propicios para que las adolescentes se unan tempranamente.

En 2009, según la GEIH, el 4,2% de las niñas y adolescentes (menores de 18 años) estaban en unión, mientras que el 0,4% de los hombres lo estaba. En 2019, esta relación mejora para las mujeres, pero se mantiene la brecha de género. Como se planteó anteriormente, las mujeres en zonas rurales continúan siendo las más afectadas por la práctica. En 2009, aproximadamente por cada mujer menor de 18 años unida en lo urbano había 2 en lo rural. Para 2019, la relación es de 1 en lo urbano y 2,3 en la ruralidad. Este comportamiento permite identificar que se ha recrudecido la situación de las mujeres rurales, siendo quienes se unen con mayor frecuencia en edades tempranas dado el contexto del lugar donde viven.

A partir del CNPV 2018, a nivel nacional se evidencia la brecha de género y la alta vulnerabilidad de las mujeres a prácticas como los MIUTF. El 4,8% de mujeres menores de 18 años se encontraban actualmente o habían estado en algún tipo de unión, frente al 2,0% de los hombres que reportaron uniones antes de los 18.

Las uniones libres o maritales de hecho son la forma de unión más común en Colombia, a través de la cual se garantiza el legítimo derecho a construir una familia. Sin embargo, se ha convertido en el tipo de unión más recurrente en el marco de los MIUTF en Colombia, lo que ha facilitado el avance de la práctica nociva, ha puesto en riesgo derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes y ha hecho más difícil su visibilidad desde un registro oficial. Es así como, a nivel nacional, según la GEIH en 2019, el 94% de las mujeres menores de 15 años y el 88,0% de las menores de 18 años se unieron en esta modalidad (unión libre o marital de hecho).

Respecto de las brechas de género, es pertinente mencionar que la información cuantitativa disponible sólo permite detectar las brechas entre hombres y mujeres cisgénero y heterosexuales, ya que los registros administrativos, estadísticos y demográficos disponibles no permiten hacer preguntas o análisis que involucren una variable de identidad de género, e incluso una variable de orientación sexual. Esta situación es una de las limitaciones de la información en lo que respecta a la situación de personas de los sectores sociales LGBTIQ respecto de las uniones tempranas y los matrimonios infantiles.

» 33 UNICEF (2019). Creciendo en igualdad. Guía para madres, padres, tutores, y profesorado para enfrentar los estereotipos de género y promover un trato igualitario entre niños, niñas y adolescentes. <https://www.unicef.org/chile/media/3076/file/lacro-igualdad.pdf>

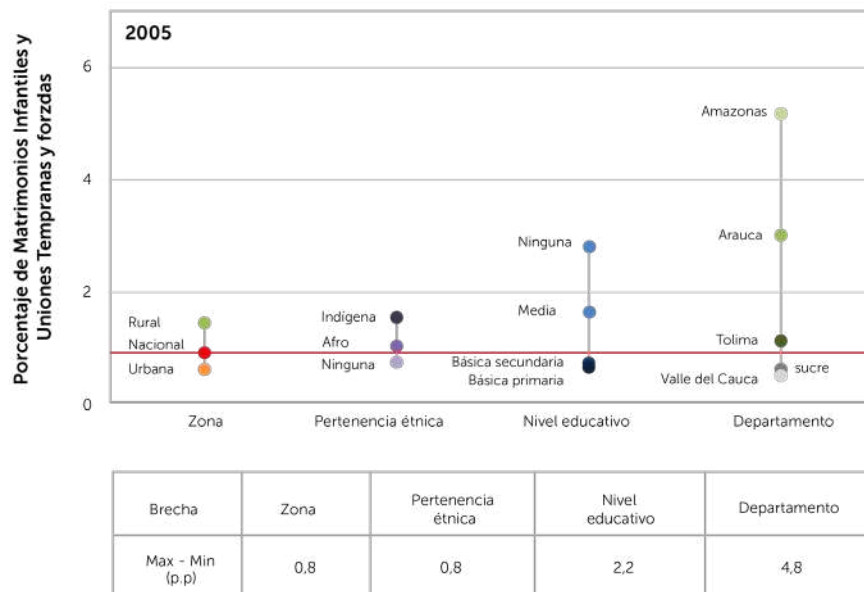
Esta información buscó ser explorada en algunos de los ejercicios de trabajo de campo, y aunque los resultados de esta indagación no son concluyentes, debido a que no son representativos, sí permiten abrir algunas hipótesis que deberán ser exploradas en futuras investigaciones:

- En contextos indígenas se dificulta explorar esta relación, debido a que algunas comunidades indígenas expulsan a personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas de sus comunidades, o de forma voluntaria las personas deciden abandonarlas para poder explorar y vivir con mayor libertad sus expresiones de género, su identidad y su orientación sexual. Esto surgió en el diálogo con actores locales en el municipio de Pueblo Rico, donde es común que personas emberas que se identifican como LGBTIQ salgan de su municipio hacia otros lugares.
- Es importante indagar si las uniones a temprana edad son barreras u operan como limitantes para que niñas, niños y adolescentes puedan explorar y desarrollar con libertad su orientación sexual o identidad de género. En conversación con personas de sectores sociales LGBTIQ de Quibdó, salieron a relucir varias historias acerca de cómo niñas y adolescentes lesbianas fueron obligadas o presionadas a establecer relaciones heterosexuales a temprana edad e incluso a tener hijos/as, como una forma de “corregir” su orientación sexual.
- Es importante hacerse la pregunta acerca de si las uniones tempranas influyen o no en que las personas con experiencia de vida transgénero puedan o no explorar sus tránsitos. En Quibdó no se encontró evidencia sobre ello en el caso de mujeres trans, pero sí surgió como una posible narrativa o una posible experiencia de hombres trans.
- Es importante hacerse la pregunta de la motivación de los niños, niñas o adolescentes LGBTIQ a establecer una unión temprana (heterosexual o homosexual). Esto debido a que, en diálogo con personas LGBTIQ del municipio de Quibdó, se sugirió que el rechazo a la orientación sexual o a la identidad de género en las familias también puede ser un motivante de establecer un MIUTF e irse de sus hogares para poder explorar con facilidad su sexualidad y su identidad. En Cali y en Quibdó se sugirió que también es posible que niños, niñas y adolescentes lesbianas y gais establezcan relaciones con personas de su mismo sexo que les ofrezcan mejores condiciones de vida, frente a entornos de vulnerabilidad y falta de oportunidades.

Brechas de género y sociales en el desarrollo de los MIUTF

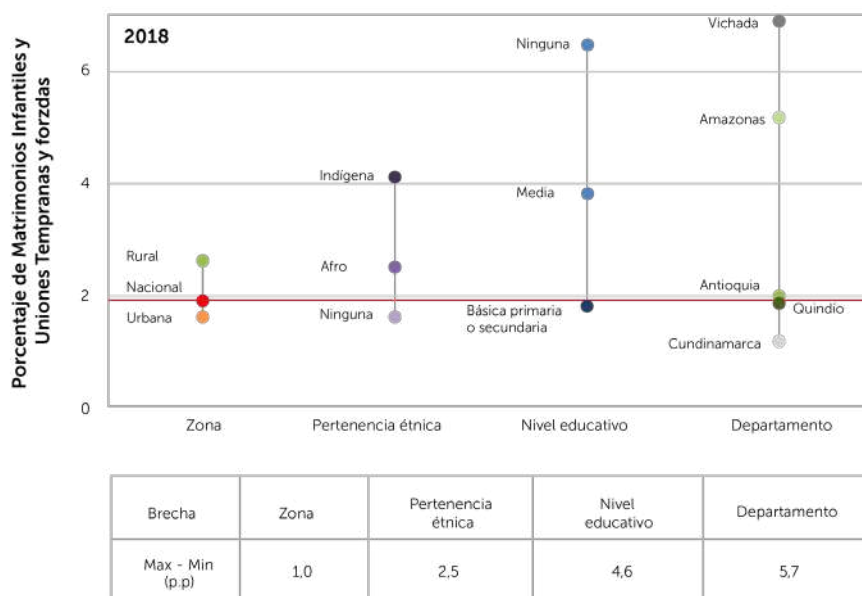
Como se ha analizado, las niñas y adolescentes son quienes, con mayor frecuencia, son víctimas de violencias y de prácticas nocivas como los MIUTF. Verse inmersas en esta situación representa cambios radicales para sus vidas y proyectos, relacionadas con: interrumpir su desarrollo educativo, social y económico; asumir cargas y responsabilidades relacionadas con las labores del hogar y el cuidado de los hijos/as; y, en general, enfrentar responsabilidades de personas adultas antes de tiempo³⁴. En este sentido, en este apartado se analizan los hallazgos de la segunda dimensión del modelo de medición de los MIUTF, que tienen que ver con las brechas sociales y económicas en la situación de las niñas y adolescentes vinculadas a uniones tempranas, haciendo especial énfasis en su condición de mujeres y en la forma en que tales uniones influyen en su desarrollo. Para ello, se tomó la decisión de considerar otras variables de los Censos de 2005 y 2018, además de la variable de estado civil, como el área de residencia (urbano o rural), la pertenencia étnica, el nivel educativo y el departamento de residencia (Figura 7).

Figura 7. Niñas y adolescentes menores de 15 años (10 a 14 años) alguna vez o actualmente unidas, total nacional (urbano/rural), pertenencia étnica³⁵, nivel educativo, departamento, Censos 2005 y 2018



>> 34 “El derecho de las mujeres adolescentes a que se les garantice un desarrollo libre, armónico e integral y a gozar el pleno ejercicio de sus derechos es sometido a un grado de afectación alta cuando se casan precocemente, en especial en los casos en que además tienen lugar embarazos prematuros”. Corte Constitucional, Sentencia C-507/04, https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-507-04.htm#_ftnref163

35 Esta categoría incluye a aquellas personas que se autoidentifican como negras, afrodescendientes, afrocolombianas, raizales y palenqueras e indígenas. Hace referencia a la información recolectada de la pregunta: ¿De acuerdo con sus costumbres y tradiciones o con sus rasgos físicos, es o se reconoce como: 1. Indígena. 2. Gitano(a) o rom. 3. Raizal del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 4. Palenquero(a) de San Basilio. 5. Negro(a), mulato(a), afrodescendiente, afrocolombiano(a). 6. Ningún grupo étnico.



Fuente: Cálculos propios a partir de datos de la GEIH entre 2007 y 2019, Censo General 2005 y CNPV 2018.

Por pertenencia étnica, se identifica que las niñas indígenas y afrodescendientes³⁶ se encuentran inmersas en MIUTF con mayor frecuencia que aquellas que no se reconocen en algún grupo étnico. Esta brecha en 2005 fue de 0,8 pp y se profundiza en 2018, cuando aumenta en 2,5 pp, incluso entre mujeres étnicas, siendo las niñas indígenas las más afectadas (4,1%) frente a las afrodescendientes (2,5%). Cuando las mujeres están en MIUTF, se ven expuestas a interrumpir sus estudios, lo que limita sus oportunidades y exagera sus riesgos. En 2005, la brecha educativa entre las niñas unidas que no tienen ningún nivel educativo (2,8%) frente a las que están en básica primaria (0,6%) fue de 2,2 pp. Para 2018, esta brecha se duplica (4,6 pp), siendo las niñas sin ningún nivel de educación (6,4%) quienes más se unen de manera apresurada.

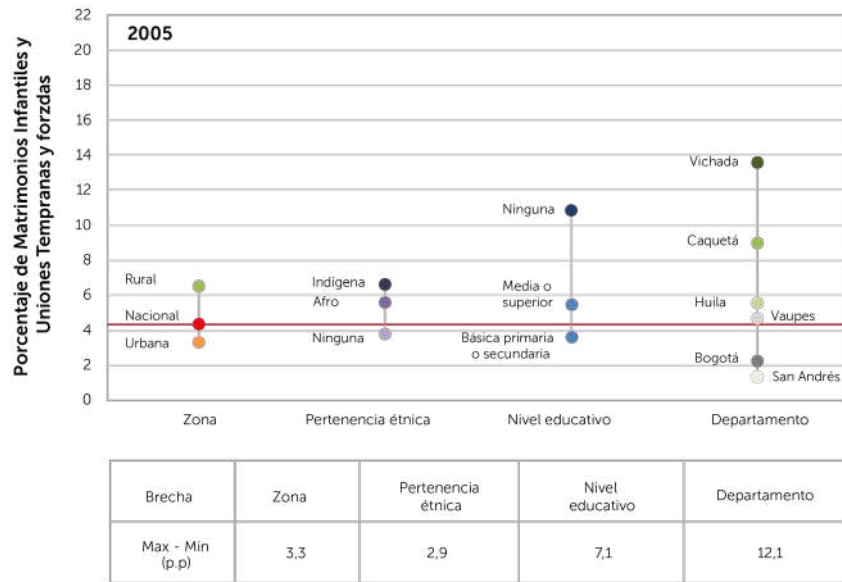
En el trabajo de campo, en municipios como Pueblo Rico, Arauca, María la Baja y Quibdó, actores institucionales del sector de educación y organizaciones sociales manifestaron que efectivamente esta brecha educativa puede profundizarse más en contextos municipales rurales, étnicos o de pobreza. Esto debido a que, si bien los MIUTF guardan una relación con la deserción escolar, la falta en infraestructura, de cobertura o de opciones educativas de calidad en zonas con

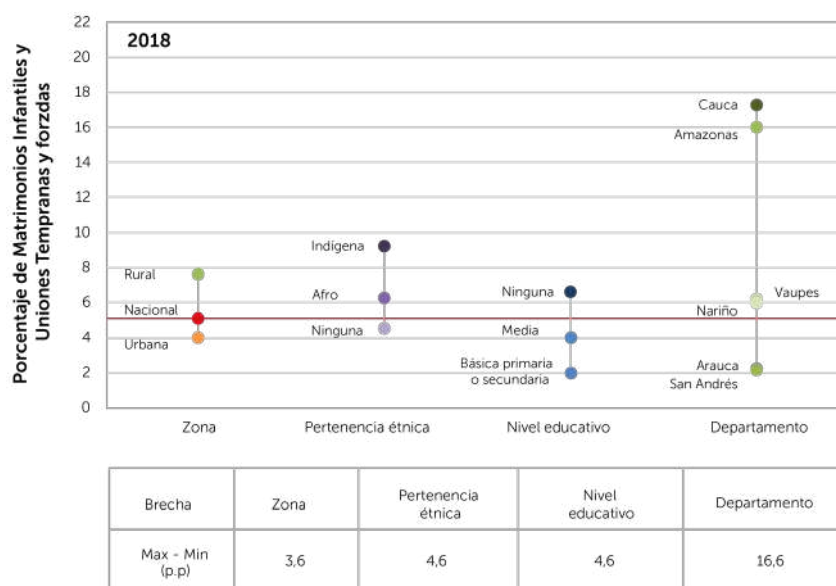
» 36 Es importante anotar que el DANE reconoció una serie de retos que afectaron la recolección de información sobre personas pertenecientes a comunidades negras, afrocolombianas, afrodescendientes, palenqueras y raizales, razón que afectó el total de la población afrodescendiente censada, y lo que se refleja, por ejemplo, en el cambio de la posición de la variable afro de las brechas analizadas en estos apartados. Esto se retomará más adelante en el documento.

estas características son en sí expulsoras de niñas y adolescentes del sistema educativo; ante los problemas enunciados, hay mayores riesgos de que las niñas y adolescentes se involucren en MIUTF.

A nivel territorial, se identifica la brecha más grande, tanto para 2005 como para 2018, lo cual demuestra la existencia de fuertes contrastes a escala departamental, donde Amazonas, Arauca y Vichada —departamentos del llamado grupo Amazonas por el DANE— son los que tienen más altos índices de vulnerabilidad y presentan mayores porcentajes de uniones tempranas. En 2005, la brecha territorial fue de 4,8 pp y en 2018 aumentó en 5,7 pp (Figura 8).

Figura 8. Mujeres menores de 18 años (10 a 17 años) unidas alguna vez o actualmente, total nacional (urbano/rural), pertenencia étnica, nivel educativo, departamento, Censos 2005 y 2018





Fuente: Cálculos propios a partir de datos de los Censos 2005 y 2018.

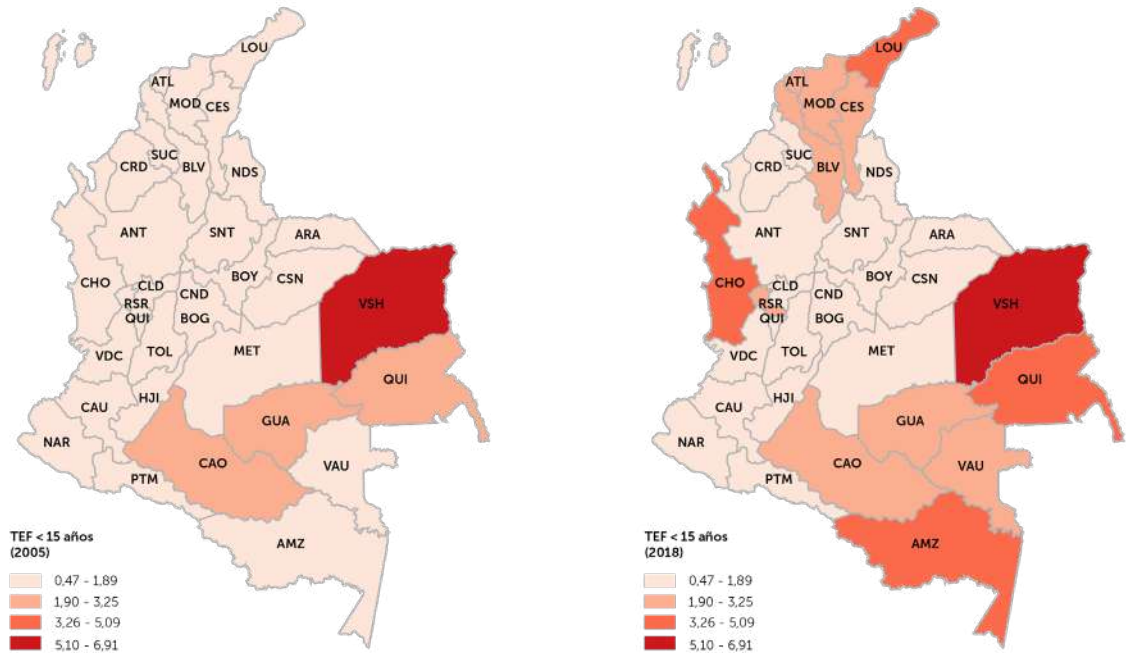
En el grupo de mujeres menores de 18 años, se evidencian comportamientos similares a los ya expuestos, pero se identifica una ampliación de las brechas, con excepción de la educativa. A nivel urbano-rural, las zonas rurales (6,6% en 2005 y 7,5% en 2018) concentran mayores porcentajes de MIUTF de mujeres menores de 18; en 2018 la brecha aumenta en 0,3 pp con respecto a la brecha en 2005. En 2005, las mujeres menores de 18 años con pertenencia étnica (5,6% en afros y 6,7% en indígenas) presentan porcentajes de unión superiores a las no étnicas (3,8%), con una brecha de 2,9 pp. En 2018 aumenta la brecha a 4,6 pp, siendo las mujeres indígenas las más afectadas (9,1%).

Como se anticipó, la brecha por nivel educativo es la única que presenta una reducción en 2018, siendo de 4,6 pp la diferencia entre las niñas y adolescentes unidas que no tienen ningún nivel educativo (6,4%), frente a las que tienen básica primaria o secundaria (1,8%), con respecto a 2005 (brecha de 7,1 pp). Territorialmente, los departamentos de Vichada, Caquetá, Cauca y Amazonas presentan los mayores porcentajes de MIUTF. Es esta la brecha más amplia de este análisis: en 2005 fue de 12,1 pp, y en 2018 aumentó en 16,6 pp.

Análisis departamental, menores de 15 y 18 años

Según el Censo General del 2005 y el CNPV 2018, las uniones tempranas y forzadas se concentran en regiones como la Orinoquía y la Amazonía, regiones en las que resalta el comportamiento del departamento de Vichada, ya que presenta los porcentajes más altos tanto en 2005 como en 2018 (Figura 9). Sin embargo, fue posible evidenciar comportamientos en otros departamentos que son particulares, como se verá más adelante.

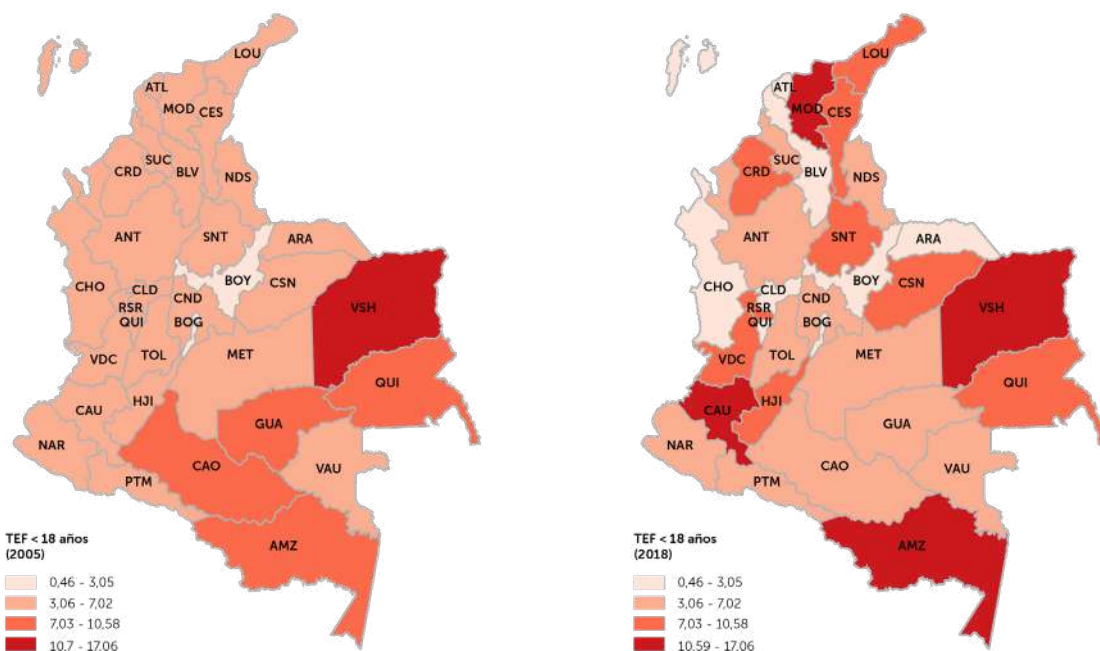
Figura 9. Porcentaje de mujeres menores de 15 años (10 a 14 años) unidas actualmente o alguna vez, según datos de los Censos de 2005 y 2018



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional 2005 y el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En 2005 se evidencia que los mayores porcentajes de uniones en mujeres menores de 15 años se encuentran en los departamentos de Vichada (5,2%), Guaviare (3,0%), Caquetá (2,7%) y Guainía (2,0%). Para 2018 se puede observar que los departamentos con mayores porcentajes en uniones son Vichada (6,9%), Amazonas (5,1%), Chocó (4,6%), La Guajira (4,1%), Guainía (3,8%), Vaupés (3,2%) y Caquetá (3,0%). En general, se evidencia en el 2018 un aumento en el porcentaje de uniones en los departamentos en mención frente al comportamiento registrado en 2005 (Figura 10).

Figura 10. Porcentaje de mujeres menores de 18 años unidas (10 a 17 años) alguna vez o actualmente, según datos de los Censos de 2005 y 2018



Fuente: Cálculos propios a partir de dato del Censo Nacional 2005 y Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En relación con las uniones en mujeres menores de 18 años, fue evidente que los departamentos con mayores porcentajes en el año 2005 fueron Vichada (13,5%), Caquetá (9,0%), Guainía (8,8%), Guaviare (7,8%) y Amazonas (7,1%). En 2018 se puede observar que, en comparación con 2005, los departamentos con mayores porcentajes son Cauca (17,1%), Amazonas (15,9%), Vichada (13,9%), Magdalena (12,6%), Valle del Cauca (10,6%), Huila (10,4%) y Santander (10,2%). En conclusión, aunque no se ve un comportamiento unificado, se

puede evidenciar que departamentos como Vichada y Amazonas presentan altos porcentajes de uniones en los dos años. Adicionalmente, en el 2018, en comparación con el 2005, se encuentran más departamentos con porcentajes mayores al 10,0%.

Cruce con otras variables: MIUTF y Tasa Específica de Fecundidad (TEF)

Como ha quedado de manifiesto, en el marco de una situación de matrimonio infantil o de unión temprana y forzada, las niñas y adolescentes ven limitadas sus opciones y decisiones, en especial aquellas relacionadas con su sexualidad y su reproducción. Aumenta significativamente el riesgo a embarazos prematuros y posteriores, no planeados, reflejo de la desinformación, la dependencia a las decisiones y deseos de su pareja, la violencia sexual y la imposibilidad de acceder a servicios de anticoncepción o a la interrupción voluntaria del embarazo (en adelante IVE). Por esta razón, se decidió analizar el comportamiento de la fecundidad y los MIUTF en mujeres menores de 15 años y menores de 18 años a nivel departamental, con la intención de poder visibilizar la relación entre MIUTF y embarazo en la infancia y la adolescencia. Es importante mencionar que la bibliografía existente sobre uniones tempranas sugiere una relación de causa-consecuencia entre MIUTF y embarazos a temprana edad, es decir, la maternidad adolescente es causa y a la vez consecuencia de uniones tempranas. Para este análisis, se separa el fenómeno a partir de cuatro situaciones (Figura 11):

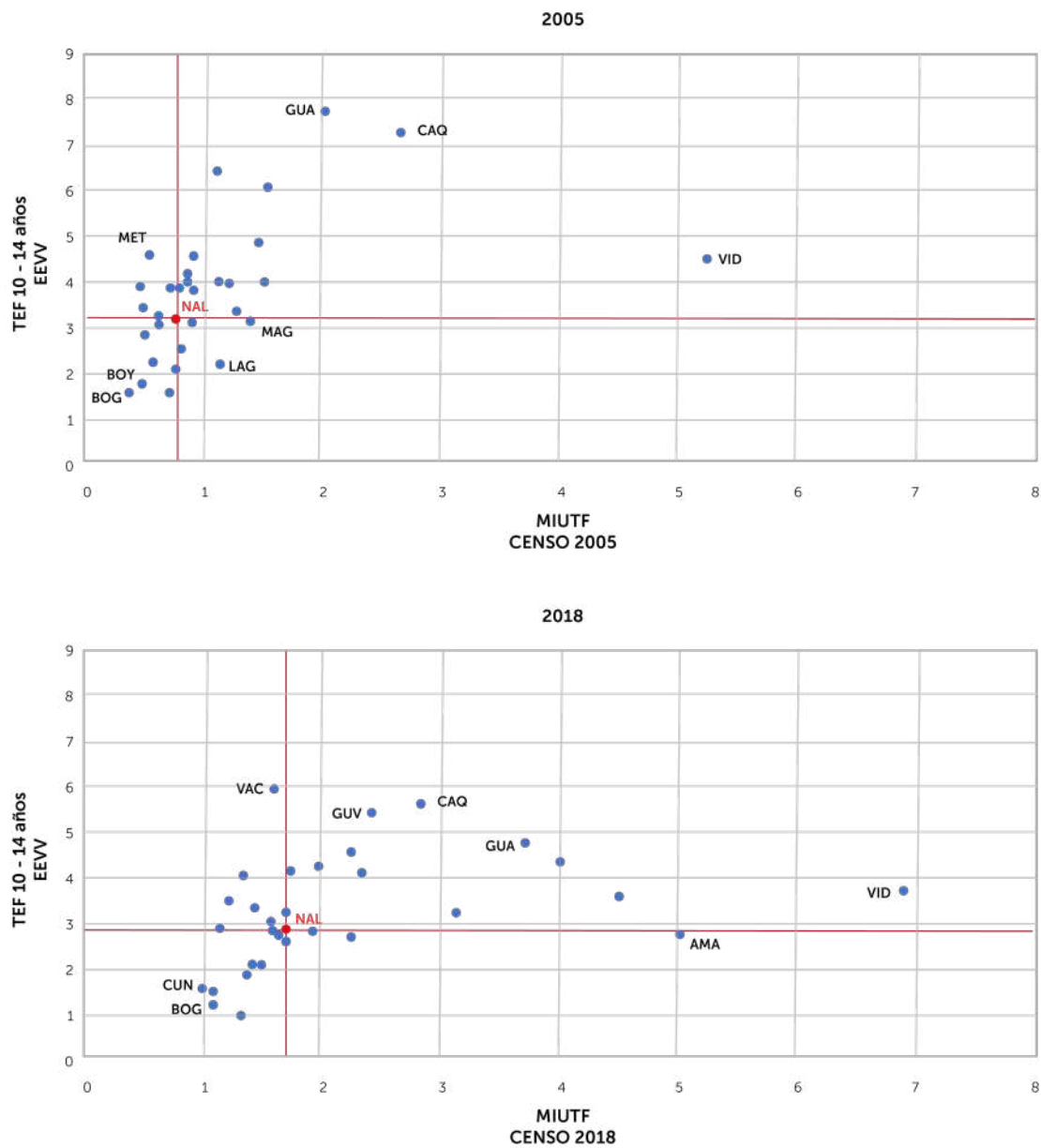
Cuadrante 1: Departamentos con alta tasa de fecundidad y bajo porcentaje de MIUTF.

Cuadrante 2: Departamentos con alto porcentaje de MIUTF y alta tasa de fecundidad.

Cuadrante 3: Departamentos con baja tasa de fecundidad y bajo porcentaje de MIUTF.

Cuadrante 4: Departamentos con baja tasa de fecundidad y alto porcentaje de MIUTF.

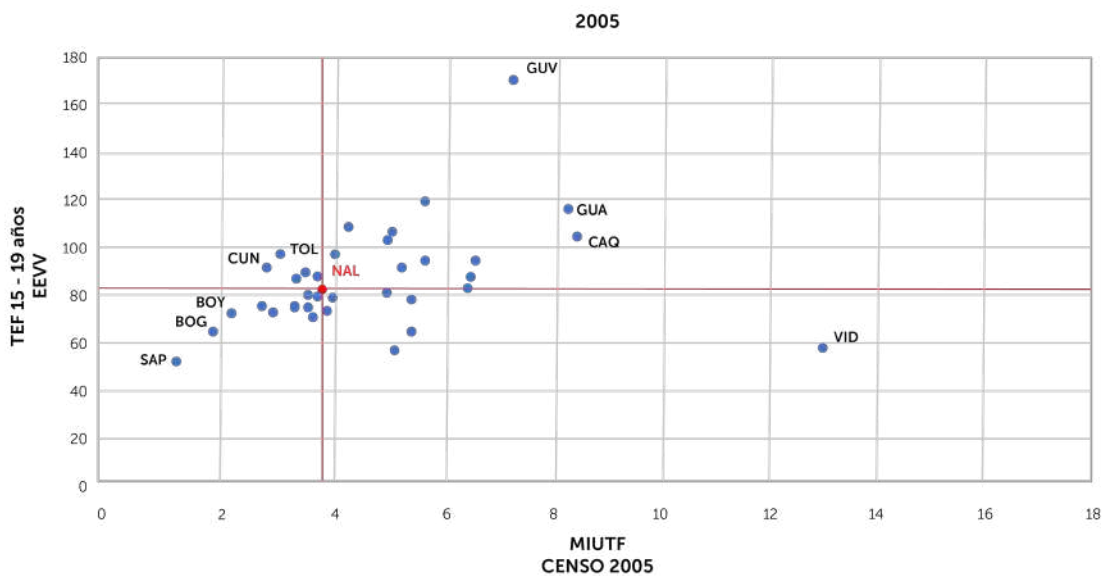
Figura 11. Porcentaje de mujeres menores a 15 años actualmente o alguna vez unidas frente a la TEF de 10 a 14 años

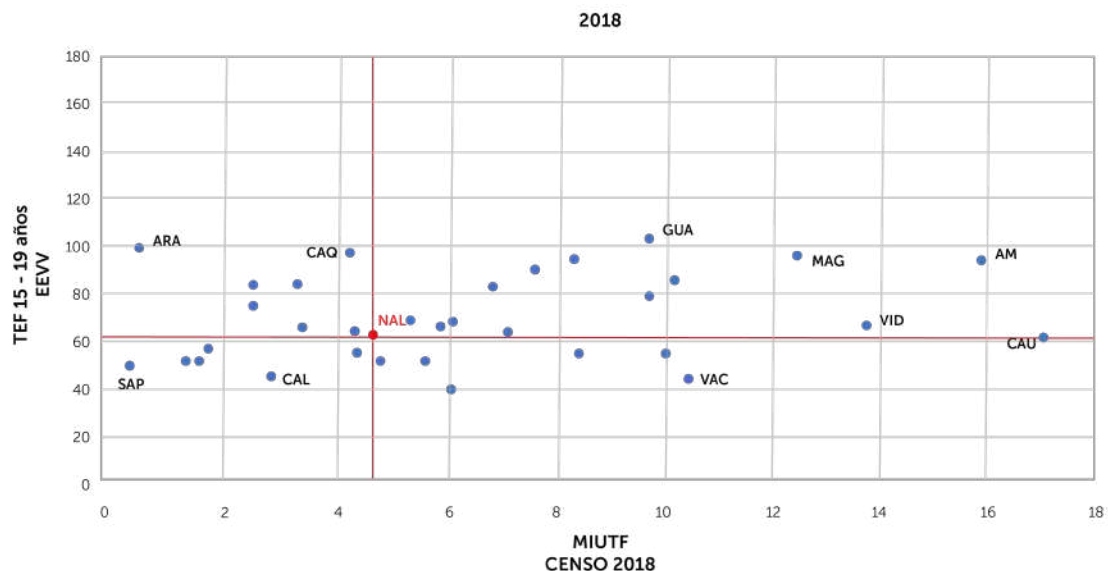


Fuente: Cálculos propios a partir de datos del Censo Nacional 2005 y Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En 2005, en el primer cuadrante se identificó el departamento de Meta, siendo prevalente la TEF frente a los MIUTF. Para el segundo, las altas tasas de fecundidad y uniones están presentes en Guainía y Caquetá, y particularmente en Vichada se identifican altos índices de MIUTF. En el mejor de los escenarios (cuadrante 3), los departamentos de Boyacá y Bogotá tienen baja tasa de fecundidad y MIUTF. En el último cuadrante, Magdalena es el departamento con mayores uniones y matrimonios tempranos. En 2018 se puede observar que hay una disminución en la TEF pero un aumento en los MIUT. Caquetá mantiene altas tasas de fecundidad y MIUTF, Vichada mantiene la prevalencia de las uniones y matrimonios infantiles. Amazonas tiene un aumento significativo en MIUTF. Respecto de estos resultados, es importante hacer notar una previsión legal, que permite reforzar la gravedad de los hallazgos de los cuadrantes: la legislación penal colombiana contempla como violencia sexual cualquier acto sexual que involucre a una menor de 14 años, bajo el entendido de que actos de esta naturaleza atentan contra la libertad, la integridad y la formación sexual de las niñas.

Figura 12. Porcentaje de mujeres menores de 18 años unidas actualmente o alguna vez frente a la TEF 15 a 19 años





Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional 2005 y Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Para 2005, en el grupo de mujeres de 15 a 19 años, se evidencia que en el mejor escenario se encuentran Bogotá y Boyacá, con bajas tasas de fecundidad y MIUTF. Por el contrario, el cuadrante que refleja la peor situación por las altas TEF y MIUTF mantiene a los departamentos de Guaviare, Guainía y Caquetá. En el cuadrante 4, Vichada refleja una prevalencia de uniones tempranas frente a la fecundidad. En 2018 se evidencia una leve disminución de la TEF y un aumento en los MIUTF en comparación con 2005. Se mantiene el comportamiento de los departamentos de Guainía y Vichada, y en el caso de Amazonas empeora el porcentaje de MIUTF y TEF.

**Determinantes sociales de los
MIUTF en Colombia: análisis de
correspondencias múltiples**



Hasta ahora, el análisis cuantitativo alrededor de los MIUTF permitió evidenciar una serie de brechas alrededor de los MIUTF que nos ayudan a entender su permanencia en los contextos sociales y culturales, así como caracterizar su ocurrencia. Aquí se destaca que la práctica afecta prioritariamente a niñas y adolescentes mujeres, existe una importante brecha de su ocurrencia en entornos rurales con respecto de los urbanos, hay unas regiones del país con mayores reportes de uniones tempranas respecto de otros, así como unas brechas relevantes en contextos étnicos indígenas e incluso afrocolombianos.

Ahora bien, en la tercera parte (tercera dimensión) del ejercicio de medición de los MIUTF se tomó la decisión de avanzar en un modelo igualmente descriptivo, que pone en evidencia la relación con algunos de sus determinantes sociales. Como se ha sostenido en el presente documento, los MIUTF se presentan por la legitimidad y naturalización de los entornos sociales que han sido permisivos con la práctica y la han legitimado, sustentados en estereotipos acerca de los roles de género y el papel social que se les ha atribuido a las mujeres y niñas, a su capacidad de tomar decisiones y sus autonomías.

En correspondencia con el interés de conocer las condiciones de posibilidad de los MIUTF en el país, y a partir del aprendizaje de que no es un fenómeno homogéneo y que su ocurrencia se manifiesta de distinta manera según el contexto social, político y económico, se tomó la decisión de construir unos escenarios analíticos específicos de vulnerabilidad que permitieran explorar el fenómeno en relación con contextos de pertenencia a grupos étnicos, escenarios de alta afectación por conflicto armado y entornos migratorios.

Para ello, se actuó en dos momentos: en primer lugar, se planeó la lectura multivariada del CNPV del 2018 con el objetivo de resumir en planos algunas de estas variables, encontrar agrupaciones y relaciones entre las mismas; en segundo término, y una vez había culminado el trabajo cuantitativo, se priorizaron los cinco territorios que permitieran poner en diálogo los hallazgos cuantitativos con la evidencia cualitativa y la experiencia de distintos actores sociales presentes en estos territorios.

Los ACM ponen en evidencia perfiles similares (Hardle, 2007; Peña, 2002), es decir, en este caso se ordenan las niñas y adolescentes a partir de sus respuestas frente a las siguientes categorías del Censo 2018³⁷ (Tabla 2).

» 37 De este modo, al aplicar el ACM se espera poder examinar las relaciones de asociación entre diferentes categorías de respuesta de las variables presentadas en el cuadro anterior, a partir de la asociación con el estado civil. En ese sentido, el estado civil opera como una variable que da cuenta de las uniones tempranas o matrimonios infantiles y que resulta de la verificación que se hizo mediante una prueba χ^2 .

Tabla 2. Variables consideradas para el ACM de los MIUTF

Variable original del CNPV 2018	Variable recodificada para el ACM
<p>Clase:</p> <p>Cabecera municipal Centro poblado Rural disperso</p>	<p>Clase:</p> <p>Cabecera municipal Centro poblado Rural disperso</p>
<p>Reconocimiento étnico</p> <p>Indígena Gitana/rom Raizal del Archipiélago Palenquera de San Basilio Negra/mulata/afrocolombiana/afrodescendiente Ningún grupo étnico</p>	<p>Reconocimiento étnico</p> <p>Indígena Gitana/rom Afrodescendiente (raizal del Archipiélago, palenquera de San Basilio, Negra, mulata, afrocolombiana, afrodescendiente) Ninguno</p>
<p>Lugar de residencia hace 5 años</p> <p>No había nacido En este municipio En otro municipio colombiano En otro país No informa No aplica</p>	<p>Lugar de residencia hace 5 años</p> <p>En otro país Otros (No había nacido, En este municipio, En otro municipio colombiano, No informa, No Aplica)</p>
<p>Durante la semana pasada, usted...:</p> <p>Trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso</p> <p>Trabajó o ayudó en un negocio por lo menos una hora sin que le pagaran</p> <p>No trabajó, pero tenía un empleo, trabajo o negocio por el que recibe ingresos</p> <p>Buscó trabajo</p> <p>Vivió de jubilación, pensión o renta</p> <p>Estudió</p> <p>Realizó oficios del hogar</p> <p>Está incapacitado(a) permanentemente para trabajar</p> <p>Estuvo en otra situación</p>	<p>Durante la semana pasada, usted...:</p> <p>Trabajó por lo menos una hora en una actividad que le generó algún ingreso</p> <p>Trabajó o ayudó en un negocio por lo menos una hora sin que le pagaran</p> <p>No trabajó, pero tenía un empleo, trabajo o negocio por el que recibe ingresos</p> <p>Buscó trabajo</p> <p>Vivió de jubilación, pensión o renta</p> <p>Estudió</p> <p>Realizó oficios del hogar</p> <p>Está incapacitado(a) permanentemente para trabajar</p> <p>Estuvo en otra situación</p>
<p>Estado civil</p> <p>Unión libre, casado(a)</p> <p>Divorciado(a), Separado(a) de unión libre, Separado(a) de matrimonio, Viudo(a), Soltero(a)</p>	<p>Estado civil</p> <p>Alguna vez unida (AVU): Unión libre, casado(a)</p> <p>Divorciado(a), Separado(a) de unión libre, Separado(a) de matrimonio, Viudo(a)³⁸</p> <p>Nunca unida: Soltero(a)</p>
<p>Ha tenido algún hijo(a) nacido vivo(a):</p> <p>Sí No</p>	<p>Ha tenido algún hijo(a) nacido vivo(a):</p> <p>Sí No</p>

Fuente: elaboración propia.

» 38 En algunos casos en los que se estimó conveniente, se hizo un análisis de las personas que alguna vez habían estado unidas, para explorar la situación de aquellas que actualmente se encontraban unidas al momento del CNPV, con aquellas que anteriormente estuvieron unidas, pero en el momento de la CNPV ya no.

Relación entre MIUTF, maternidad y jefatura de hogar

Una primera asociación tuvo que ver con la relación entre los MIUTF, la maternidad entre niñas y adolescentes, y la relación con el jefe del hogar en el espacio que habitan. Como se ve en la Figura 13, para la categoría de *Nunca unidas* se encuentran asociadas la categoría de *Sin hijos nacidos vivos*, a la vez que las niñas y adolescentes entre 10 y 18 años no unidas están relacionadas con la categoría de *Hijas e hijastras* en lo que respecta a la relación con el jefe del hogar encuestado. En contraste, se tienen las respuestas acerca de las niñas y adolescentes que se ubicaron en la categoría *Alguna vez unidas*, es decir, de las 137.739 niñas y adolescentes que para 2018 estaban actualmente unidas o lo estuvieron antes, se encuentran relacionadas con la categoría de *Hijos nacidos vivos*, a la vez que están asociadas a las categorías de *Parejas*, *Jefas de hogar*, *Nueras* o *No parientes*, con relación al jefe de hogar.

Figura 13. Modelo MIUTF, maternidad y jefe de hogar menores de 18 años

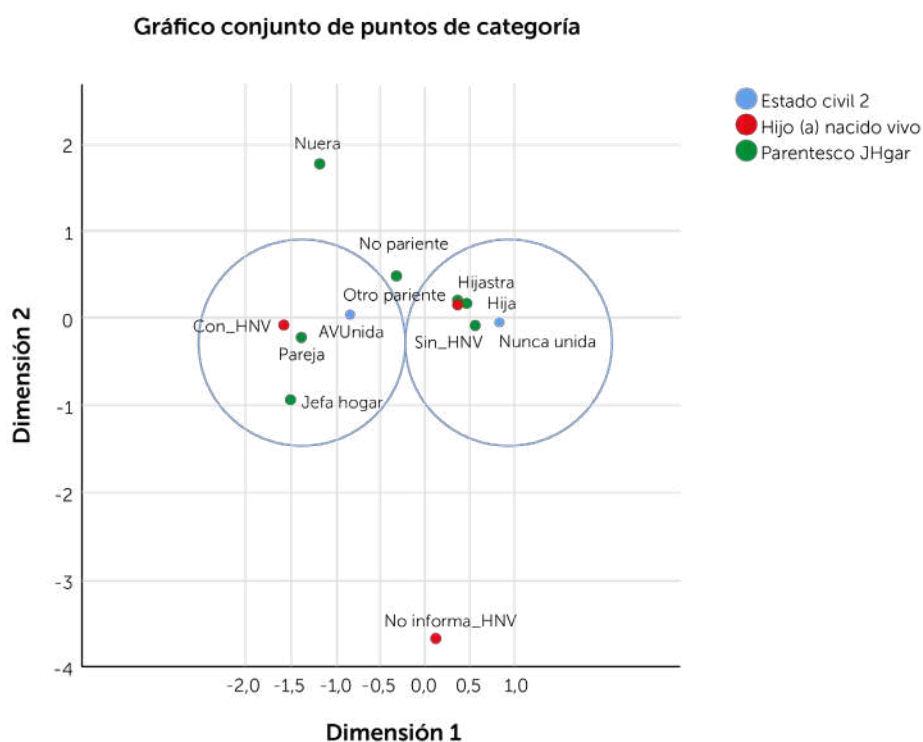
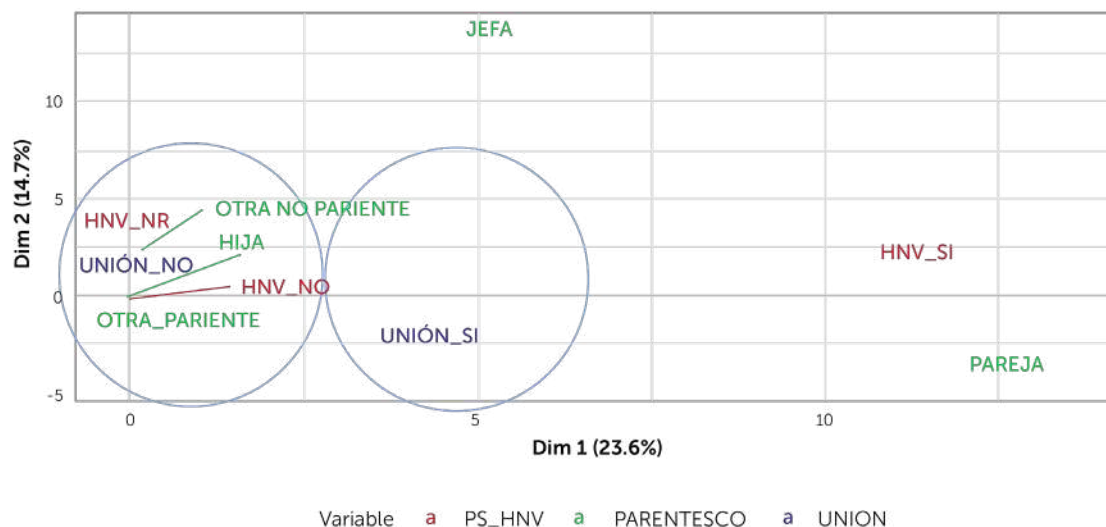


Figura 14. Modelo MIUTF, maternidad y jefe de hogar menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir de del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Existe un especial interés sobre el grupo de mujeres menores de 15 años debido a que es muy poco lo que se conoce; los estudios cuantitativos rara vez desagregan resultados para este grupo etario, principalmente por falta de datos confiables y el alto subregistro de información para eventos como las uniones o matrimonios, la fecundidad y la violencia ejercida. En el caso de la Figura 14, que da cuenta de la relación MIUTF, maternidad y jefe de hogar, pero en menores de 18 años, se observa una cercanía entre aquellas niñas que son la pareja del jefe del hogar y que tienen hijos; estas dos categorías a su vez tienen una mayor cercanía con las mujeres unidas. Por su parte, las mujeres no unidas se asocian a no tener hijos y ser hija u otra en cuanto al parentesco del jefe de hogar.

Como ya se ha anunciado en el documento, diversos estudios han reiterado la doble condición de influencia y consecuencia entre las uniones tempranas y el embarazo adolescente. De acuerdo con Profamilia, los MIUTF son el principal factor de riesgo del embarazo adolescente (Profamilia, 2018), situación que es reiterada en estudios como “Consecuencias del embarazo adolescente en el estado civil de la madre joven: estudio piloto en Bogotá”, realizado por investigadores de la Universidad de La Sabana (2008), así como en otros que sugieren que las madres jóvenes tienden a cambiar su estado civil luego del embarazo, no en el mediano pero sí en el largo plazo (Salazar, Acosta, Lozano, & Quintero, 2008)³⁹.

» 39 De acuerdo con el estudio, “de las 15 madres adolescentes, 14 eran solteras antes de quedar en embarazo” y es “después del embarazo que la mayoría de madres solteras (6 madres) cambian de estado civil, si se tiene en cuenta el actual, ya que como se dijo sólo tres madres solteras cambian de estado civil durante la gestación [...], lo cual indica que el embarazo adolescente en esta población no predispone un cambio de estado civil inmediato o a corto plazo (menos de nueve meses), sino que lo hace más bien a un largo plazo” (Salazar et al., 2008, p. 175).

Un resultado similar es presentado en el estudio desarrollado por Montes (2020) en Cantaclaro (Córdoba), al reiterar que la unión temprana es consecuencia del embarazo precoz y que por lo general las familias están de acuerdo, e incluso promueven y aprueban el matrimonio a los 14 o 15 años, puesto que consideran que ya son una pareja suficientemente preparada para conformar un hogar (Montes, 2020, p. 13).

Por otro lado, la información del CNPV 2018 pone en evidencia que varias de las niñas y adolescentes que alguna vez han estado unidas respondieron vivir con su pareja en un hogar donde la jefatura es llevada por su pareja, o por los padres de su pareja. Sin embargo, también se encuentra una asociación entre los MIUTF y los hogares donde la jefatura femenina está en cabeza de estas niñas o adolescentes, bien sea porque ostentan la jefatura per se, o bien sea porque se trata de hogares monoparentales en los que la responsabilidad económica y de cuidado recae exclusivamente sobre estas. Un asunto en el que se debe ahondar respecto de la relación con el jefe de hogar tiene que ver con la asociación encontrada entre aquellas menores de edad que manifestaron que su relación con el jefe de hogar es de *No pariente*.

Las personas que participaron de las entrevistas y grupos focales de trabajo de campo encontraron efectivamente una relación entre los MIUTF y los embarazos adolescentes que fueron asociados a distintos factores. En Arauca, una de las personas de la sociedad civil entrevistada manifestó que era común la existencia de presiones para la procreación, más cuando se trataba de una relación en la que existía una brecha más o menos grande con relación a la edad de su pareja. En Pueblo Rico, instituciones departamentales y municipales encontraron también esta presión hacia la maternidad temprana, vinculada a la percepción de comunidades indígenas, y en particular Embera Chamí y Embera Katío que habitan este municipio, de que la procreación de muchos hijos e hijas ayuda a la pervivencia de las culturas indígenas.

Otro asunto que resultó de la visita a territorios tiene que ver con que estas maternidades tempranas, vinculadas a matrimonios o uniones tempranas, por lo general derivan en más de un hijo o hija a temprana edad. Así lo corroboraron los diálogos con Comisarios y Comisarias de Familia en los municipios de María la Baja, Quibdó y Pueblo Rico, que manifestaron que muchas mujeres que acuden a la entidad por asuntos de violencia intrafamiliar o cuota alimentaria, en muchos casos guardan la característica de tener más de un hijo o hija. Así mismo, haberles tenido a edades tempranas, manifestando que muchas de ellas son hoy adultas, o al sacar conclusiones entre su edad actual y la edad actual de sus hijos/as.

En Arauca, gestoras de programas de cooperación internacional analizan que en el municipio han podido identificar cómo, además de la relación causa-consecuencia entre maternidad y uniones tempranas, la maternidad temprana representa una presión para que niñas y adolescentes busquen parejas, o nuevas parejas cuando se han separado, como posible forma de aliviar cargas económicas y de cuidado, así como en respuesta a la obligación social de constituir familias nucleares cuando ya se tiene una hija/o:

Las adolescentes y adultas jóvenes entre los 16-20 años se interesan en personas entre los 18-28 años y empiezan a convivir, posteriormente se van para fincas a trabajar. Lo que esperan generalmente no se da, porque inician a ser víctimas de la violencia intrafamiliar, sin embargo, quedan en estado de embarazo en su mayoría y retornan al municipio; no obstante, algunas repiten esta acción con otras parejas y como consecuencia resultan en otros embarazos. (Actor de cooperación internacional, Arauca, 2022)

Incidencia de los MIUTF, el embarazo en la infancia y la adolescencia y la ocupación

La segunda asociación evaluada tiene que ver con la relación entre los MIUTF con el embarazo en la infancia y la adolescencia y la ocupación actual de las niñas y adolescentes que manifestaron alguna vez haber estado en esta situación.

Figura 15. Modelo MIUTF, maternidad y ocupación menores de 18 años

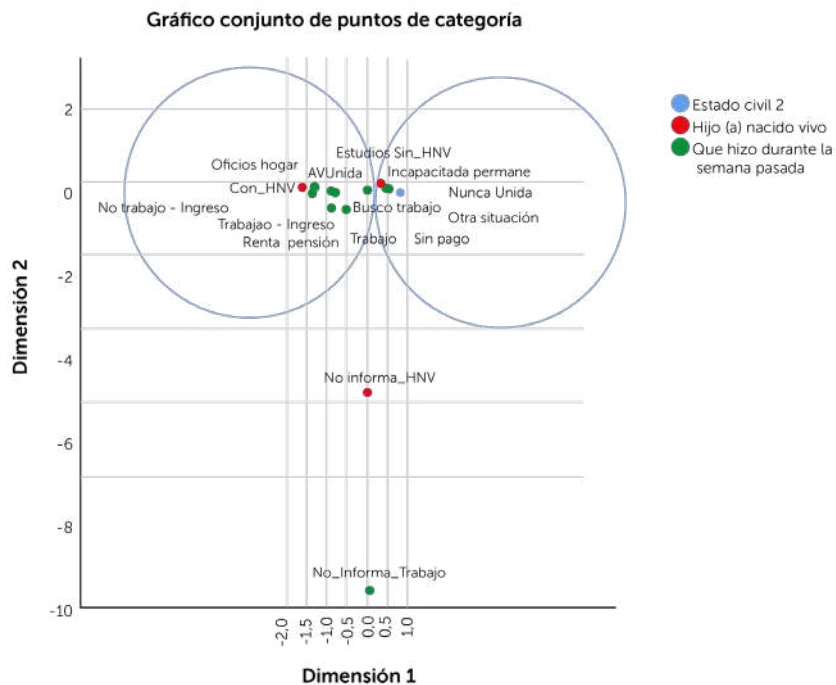
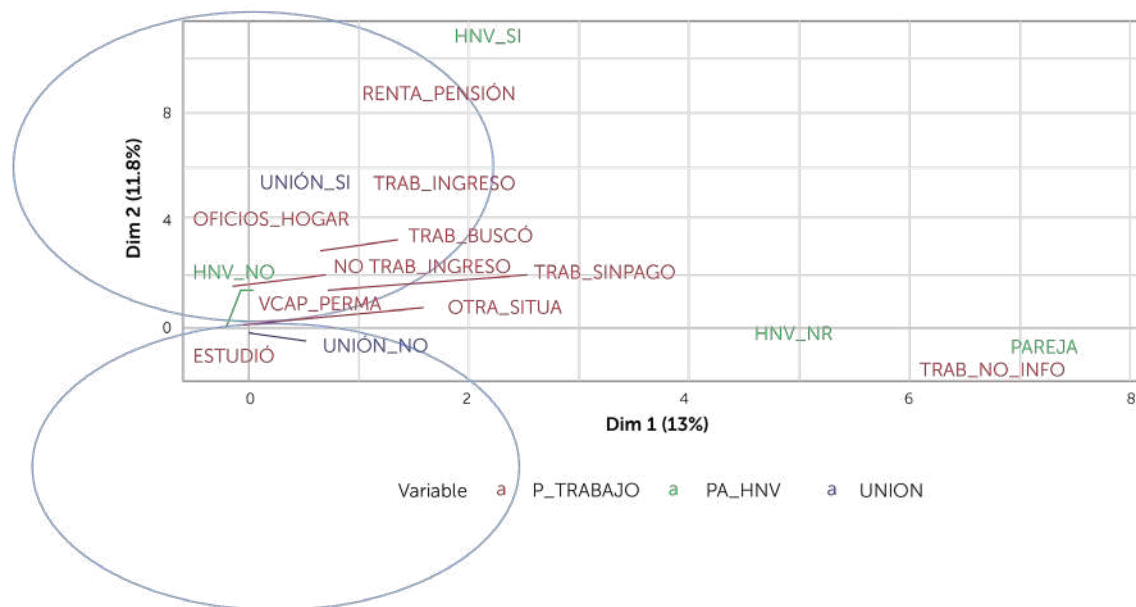


Figura 16. Modelo MIUTF, maternidad y ocupación menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018

Así las cosas, en la Figura 15, que analiza la situación de menores de 18 años, fue posible identificar una asociación entre las niñas y las adolescentes que nunca han estado unidas con la categoría de Sin hijos nacidos vivos, así como con las categorías de *Estudio e Incapacidad permanente, u otras situaciones*; en tanto, las niñas y adolescentes que han estado involucradas en un matrimonio infantil o una unión temprana y forzada están más asociadas a las categorías de *Hijos nacidos vivos*, y a las categorías de ocupación (durante la semana pasada) de oficios del hogar, trabajo con alguna remuneración o ingreso, renta o pensión, no trabajo pero sí algún ingreso, y búsqueda de trabajo. Por su parte, como se ve en la Figura 16 se evidencia que las niñas y mujeres adolescentes menores de 15 años no unidas se asocian principalmente con la actividad de estudiante y con no tener embarazos a temprana edad, mientras que las mujeres unidas nuevamente se relacionan con tener hijos/as y frente a las actividades como trabajando, buscando trabajo, oficios del hogar o renta/pensión.

Respecto de las relaciones expuestas en ambas figuras, es importante mencionar que uno de los aspectos que la CIDH ha destacado como determinante de los MIUTF en la región de América Latina tiene que ver con las presiones familiares y sociales que empujan a las adolescentes a matrimonios o a uniones precoces,

como producto de las creencias sociales alrededor del tema, así como de las presiones económicas y la pobreza en la que viven muchas comunidades en la región (CIDH y OEA, 2019, p. 112). Al respecto, existen estudios de caso en el país que reiteran esta situación, y que tienen que ver con la necesidad de que las niñas dejen de ser responsabilidad económica de sus padres, dadas las condiciones de pobreza de su entorno (Montes, 2020, p. 13) y con la expectativa de que “cuando ya esté casada se conformará una estructura familiar sólida” (Montes, 2020, p. 15).

Estas relaciones entre la ocupación, la maternidad y las uniones tempranas reiteran el hallazgo evidenciado en la segunda dimensión del modelo de medición, en lo que respecta a las brechas educativas. De acuerdo con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y distintos estudios al respecto, en algunos casos las uniones tempranas son una estrategia de las niñas y sus familias para escapar de la pobreza (DNP, 2019, p. 30), la inseguridad y la falta de educación (CIDH y OEA, 2019, p. 110). Las niñas y adolescentes unidas tempranamente se ven enfrentadas a dificultades adicionales para su desarrollo educativo, social y económico (UNFPA, 2020). En este sentido, la CIDH ha considerado que “el matrimonio infantil reproduce ciclos de pobreza y exclusión de las mujeres; puede generar daños físicos y psicológicos; e impide que las niñas logren paridad de género, igual protección ante la ley, el libre ejercicio de sus derechos humanos y la capacidad de realizar todo su potencial y de desarrollar las habilidades” (CIDH y OEA, 2019, p. 112).

Esta fue una situación reiterada en el trabajo de campo: a mayores vulnerabilidades sociales y económicas, mayores exposiciones a MIUTF. Un claro ejemplo de esto tiene que ver con los efectos del COVID-19, el aislamiento social y la recesión económica resultante de ambos fenómenos. En lugares como Arauca y en Cali miembros de instituciones educativas hallaron una relación entre la pandemia y la deserción escolar y la asociaron con el deterioro en la calidad de vida de los hogares: aumento de dificultades económicas, falta de acceso a condiciones de conectividad, aumento de la violencia en el interior de las familias y deterioro de la salud mental de niños, niñas y adolescentes. Sectores sociales consultados en ambos lugares están de acuerdo en que este deterioro de condiciones puede influir en que niñas y adolescentes, por cuenta propia o progresión familiar, accedan a establecer relaciones de pareja, para buscar aliviar estas problemáticas.

Tomando en consideración la relación ya expuesta entre MIUTF y embarazo adolescente, la posibilidad de generar ingresos para las mujeres que tuvieron hijos/as en edades tempranas es más limitada en comparación con quienes no. De acuerdo con el estudio sobre las consecuencias socioeconómicas del embarazo

adolescente en Colombia, la tasa de desempleo de las mujeres que tuvieron su primer hijo/a en la adolescencia fue de 16,5% frente a 11,9% de aquellas que postergan su maternidad. Además, sus ingresos son 23% menores con respecto a los ingresos de aquellas mujeres que no fueron madres en la adolescencia (UNFPA, 2020).

Sin duda alguna, las expectativas y proyectos de vida de las niñas y adolescentes están permeadas por las construcciones sociales y estereotipadas de género, además del contexto social y económico en el que se desarrollan. Por esta razón, muchas veces los proyectos de vida de las niñas y adolescentes favorecen la ocurrencia de los MIUTF toda vez que las condiciones sociales, culturales y económicas encaminan sus proyectos de vida a querer establecer familias y relaciones de pareja desde muy temprana edad, por un lado para cumplir con la expectativa social, pero también como una forma de escapar de situaciones de insatisfacción, de falta de oportunidades e incluso de vulneración de derechos en el que viven en sus hogares (DNP, 2019).

Esto fue evidente en los cinco municipios en los que se realizó exploración de campo. A pesar de que se reconoce que los MIUTF son un fenómeno naturalizado, normalizado y con cierto arraigo social —habida cuenta de que se identifican mujeres de varias generaciones que han vivido estas situaciones, hijas, madres, abuelas—, las narrativas de instituciones y mujeres adultas dan cuenta de una estereotipación de niñas y adolescentes mujeres, a través de la figura del *sugar daddy*, es decir, la percepción de que cada vez más, y respondiendo a presiones sociales y modas, las niñas y adolescentes buscan establecer relaciones con hombres adultos que pueda generarles réditos económicos, en dinero o especie. Respecto de esta narrativa, mujeres jóvenes de los municipios de Arauca y de Quibdó comparten el análisis de que los MIUTF no son cosa de hoy, ni se caracterizan por los fenómenos descritos en el párrafo anterior. Ellas ubican los MIUTF e incluso la decisión de niñas y adolescentes a establecer un matrimonio o unión a temprana edad, como parte de su capacidad de agencia para mejorar sus condiciones de existencia.

A pesar de todo ello, es importante recordar que los MIUTF tienen un fuerte sustento en las normas sociales y prácticas culturales asociadas al género que refuerzan las estructuras de poder y de superioridad de los hombres con relación a las mujeres (DNP, 2019, p. 30); sumisión del género femenino frente al masculino; e interiorización de creencias patriarcales que “limitan las potencialidades de las mujeres únicamente a la ejecución de actividades relacionadas con el trabajo doméstico y la crianza de los hijos” (Montes, 2020, p. 12) y las ubica en roles exclusivamente con base en su función reproductiva y de cuidado (CIDH y OEA, 2019, p. 112), mas no en un marco de derechos humanos (OAS, Documentos oficiales; OEA/Ser.L/V/II, p. 112).

Incidencia de los MIUTF en grupos étnicos

Es necesario anotar que los MIUTF en algunos sectores de los grupos étnicos, de acuerdo con el nivel de tradicionalismo en su cultura, pueden ser socialmente percibidos como válidos, sustentados en algunos casos en las prácticas consuetudinarias, en la percepción y deseo de garantizar la persistencia material de los pueblos indígenas, y en la concepción distinta de las etapas vitales, que incluye en muchos casos visiones distintas sobre la infancia, e incluso sobre la no existencia de etapas vitales como la adolescencia e incluso la juventud. Esta normalización de la práctica implica retos importantes en su abordaje, el cual desde UNFPA se ha centrado por ser comunitario, no punitivo y que respete sus cosmovisiones, así como reconociendo las implicaciones sobre la vida y la salud de las niñas y adolescentes cuando están en un MIUTF. Estos aspectos podría explicar el alto porcentaje de niñas/adolescentes étnicas en MIUTF.

Para iniciar el análisis de los MIUTF desde la perspectiva de los grupos étnicos, es importante hacer algunas aclaraciones. En primer lugar, como se verá en los planos del presente apartado y como se vio en el análisis de brechas sociales, la información estadística disponible no permite dar cuenta de conclusiones fiables respecto de la relación entre MIUTF y pertenencia al pueblo étnico Rrom o gitano. En segundo término, como se mencionó antes, existieron varios retos relacionados con la cobertura lograda por el DANE en el Censo 2018, la adecuada aplicación de la pregunta que refería a pertenencia étnica, y el autorreconocimiento étnico, que implicaron una reducción de la población afrodescendiente en el país, según los registros del DANE (2021). De acuerdo con organizaciones afrocolombianas, por lo menos 1.300.000 personas pertenecientes a este grupo étnico no fueron censadas, lo que representa una reducción del 30,8% de esta población, con relación al Censo 2005. Los derechos de las comunidades negras frente a esta situación fueron tutelados por la Corte Constitucional colombiana a través de la Sentencia T-276 de 2022.

En tercer lugar, y como parte de la dimensión cualitativa de este diagnóstico, se previó el trabajo de campo en el municipio de Pueblo Rico para poner en diálogo los hallazgos ya obtenidos con la experiencia de personas cercanas a las comunidades emberas que habitan en ese municipio del departamento de Risaralda, así como en Quibdó, Chocó, para hacer la misma operación comparativa y de profundización con respecto a comunidades afrocolombianas. A pesar de ello, y como se verá en esta sección, se encontraron hallazgos sobre la relación entre pertenencia étnica y MIUTF en otros municipios, particularmente en Arauca y María la Baja.

Con esto en mente, de las niñas y adolescentes que alguna vez han estado en una unión, el 20,6 % (28.352) se reconocen como indígenas, gitanas/rom, raizal, palenquera de San Basilio o negra/mulata/afrocolombiana/afrodescendiente;

porcentaje bastante alto si tenemos en cuenta que en Colombia, del total de niñas y adolescentes entre los 10 y 17 años, solo el 13,8% se reconoce como perteneciente a algún grupo étnico. Al comparar con el grupo total de quienes se han visto expuestas a MIUTF, es posible identificar algunas diferencias. En primer lugar, las cifras son superiores en todos los casos, es decir, hay una mayor proporción de niñas y adolescentes unidas y antes unidas antes de 18 años; por ejemplo, mientras que para el total de mujeres menores de 18 años en Colombia el 4,8% está o ha estado casada o en unión libre, esta cifra asciende a 6,7% en el grupo de las mujeres que se reconocen como pertenecientes a algún grupo étnico.

Las Figuras 17 y 18 permiten evidenciar que hay una relación entre las uniones tempranas, la pertenencia étnica y otras variables asociadas a los determinantes sociales de los MIUTF.

Figura 17. Modelo general MIUTF Grupos étnicos menores de 18 años

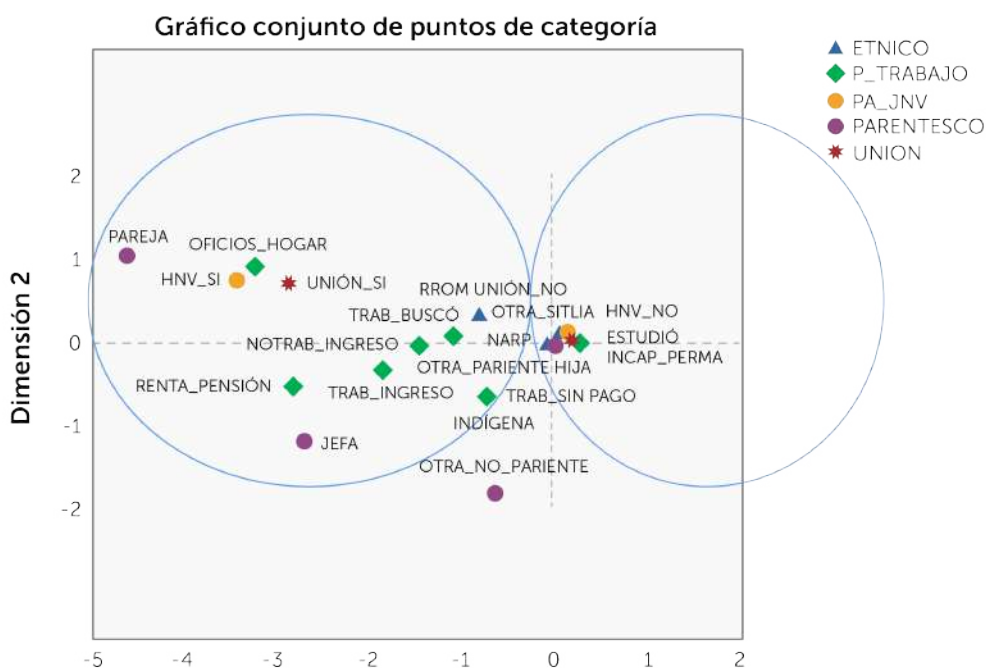
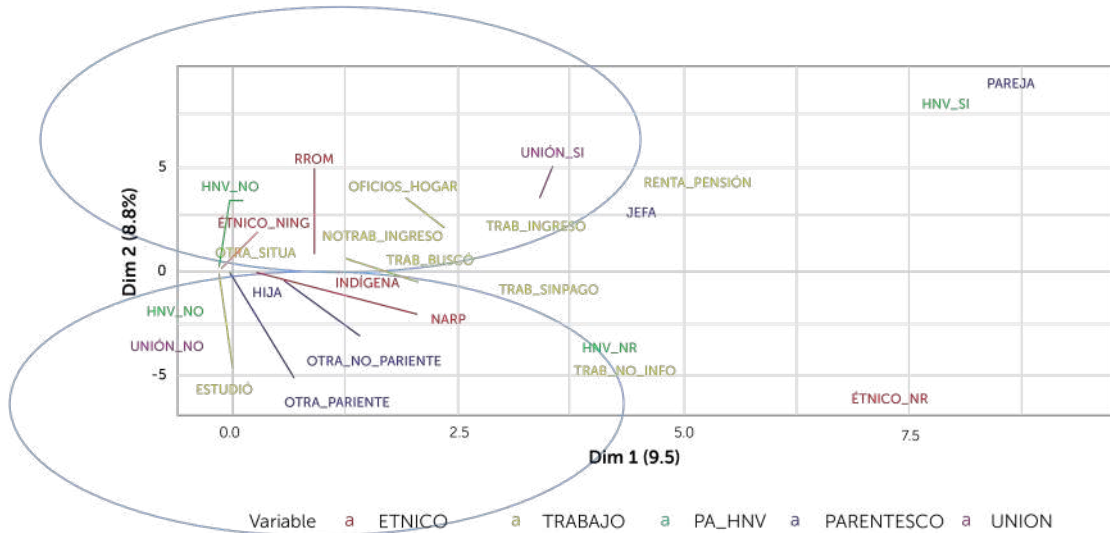


Figura 18. Modelo general MIUTF Grupos étnicos menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En la Figura 17 es evidente la relación que se establece entre las variables de pertenencia a pueblos indígenas, haber tenido una unión temprana antes de los 18 años, tener hijos o hijas vivas, ser la cabeza de hogar o convivir con la pareja, y en vez de estar estudiando, estar dedicada a oficios del hogar, a trabajar, a tener una renta o pensión, dedicarse a oficios del hogar o estar buscando trabajo. En contraste, las niñas y adolescentes no indígenas (sin pertenencia étnica o pertenecientes a otro grupo étnico) se relacionan más con no tener hijos o hijas y estar estudiando. En lo que respecta a las menores de 15 años (Figura 18), si bien se observan asociaciones similares, debido a la gran cantidad de categorías de análisis, que en su mayoría se agrupan en el centro del plano, no es posible dar conclusiones mayores sobre la asociación entre variables.

Es importante mencionar que en el caso de pueblos indígenas, el trabajo de campo realizado en Pueblo Rico (donde hacen presencia comunidades indígenas embera chamí y embera katío), así como los hallazgos sobre pueblos indígenas nacionales presentes en Arauca (donde se documentaron la presencia del pueblo Sikuaní, Hitü, Inga, Wamonae y Makaguán) (Diario de campo, Arauca, 2022), encontraron como denominador común que sí hay una percepción de mayor ocurrencia de los MIUTF al seno de comunidades indígenas, ligadas a características culturales de estos pueblos como concepciones respecto a la existencia de un tránsito directo entre la infancia y la adultez, la creencia de que el deber de los hombres

y mujeres indígenas es tener mucha descendencia para garantizar la pervivencia de los pueblos, y la valoración estereotipada de las mujeres ligadas al hogar, la procreación y el cuidado⁴⁰.

Respecto de las comunidades afrodescendientes, el trabajo de campo se enfocó en el municipio de Quibdó; sin embargo, algunos hallazgos también se identificaron en municipios con presencia importante (urbana o rural) de personas afrocolombianas. Tal fue el caso de María la Baja y de Cali. Como común denominador se encontró que hay una percepción de que el inicio de la vida sexual de las niñas afro se da desde muy temprana edad y que esta situación está vinculada a estereotipos sobre la sexualización de los cuerpos de hombres y mujeres afrodescendientes. También se encontró que son comunes historias de varias generaciones de niñas y adolescentes que se unieron tempranamente, debido a la normalización de la práctica, así como que es recurrente que las uniones entre parejas se den a través de mecanismos informales (uniones de hecho, sin que medie un registro eclesiástico o civil al respecto)⁴¹.

Pero, por otro lado, también salieron a relucir aspectos relacionados con las características sociales, económicas y políticas de los lugares en donde están ubicados los pueblos indígenas y afrodescendientes: zonas de altísima vulneración de derechos, habida cuenta del abandono estatal que incide en la falta de garantía de derechos, la pobreza y falta de oportunidades en territorios étnicos, la discriminación y racismo sobre estos territorios y sus pobladores, y la presencia de actores armados legales e ilegales que han impactado la vida de estas comunidades y les ha generado impactos específicos frente al conflicto armado. Todo esto exacerba la vulnerabilidad y la violencia que se ejercen hacia las niñas indígenas y negras al interior de sus comunidades, y por parte de actores externos a ellas.

Además de esto, y gracias a la relación con instituciones departamentales de Risaralda, fue posible identificar una característica especial de la situación de las niñas embera chamí y katío del municipio respecto de los MIUTF: varias instituciones departamentales llamaron la atención sobre la relación que han identificado entre MIUTF, la mutilación genital femenina (MGF)⁴² y la salud mental. Las instituciones consultadas sobre este tema manifestaron que a lo largo del 2022 se han presentado varios intentos de suicidio o autolesiones en niños y niñas indígenas. Al indagar sobre la situación, han encontrado una relación entre estas afectaciones a la salud y las dos prácticas dañinas mencionadas.

» 40 Es pertinente mencionar que estas percepciones sobre las culturas indígenas, si bien tienen asideros en realidades sociales, también están alimentadas con estigmas y discriminaciones que se ciernen en contra de los pueblos indígenas en el país.

41 Esta podría también ser una variable que interfiera con poder conocer adecuadamente la ocurrencia de MIUTF en niñas y adolescentes afro.

42 La mutilación genital femenina es otra práctica dañina. De acuerdo con la OMS, la MGF tiene que ver con la escisión total o parcial de los órganos genitales femeninos o cualquier otra lesión de estos, por motivos no médicos, de la que son víctimas niñas y adolescentes en todo el mundo, bajo argumentos relacionados con creencias culturales o estereotipos ligados a la sexualidad femenina. Se calcula que más de 200 millones de niñas en el mundo han sido víctimas de la práctica (OMS, 2020). En Colombia, esta práctica ha sido documentada principalmente en algunos pueblos indígenas, y en 2021 se documentaron 21 casos a nivel nacional (UNFPA, 2022).

Con respecto a los MIUTF, las instituciones que participaron de esta inmersión en el territorio argumentan que la relación entre la salud mental, niñas y adolescentes indígenas y uniones tempranas puede estar asociada al hecho de que hoy las niñas indígenas tienen más acceso a información sobre cómo viven sus pares en otras ciudades, niñas de otros pueblos indígenas, o pertenecientes a otros grupos étnicos, e incluso de otros países, vía el relacionamiento con las culturas no indígenas, el acceso a la educación, e incluso el acceso a medios, tecnologías y herramientas de la información y la comunicación. Al ver estos otros modos de vivir como niñas y mujeres, algunas niñas y adolescentes emberas han generado sentimientos de depresión y angustia, respecto de las expectativas de sus comunidades indígenas sobre cómo deben comportarse y qué roles deben ocupar ellas, frente a las expectativas de otras posibilidades de ser niñas y adolescentes.

Figura 19. Modelo MIUTF
Grupos étnicos y ocupación menores de 18 años

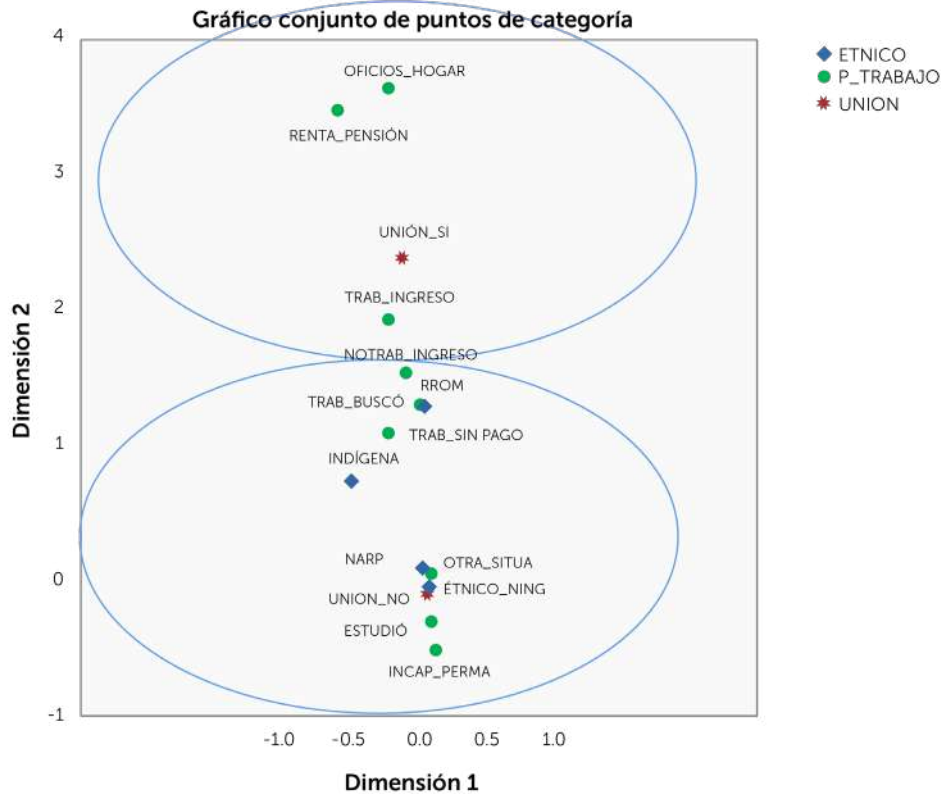
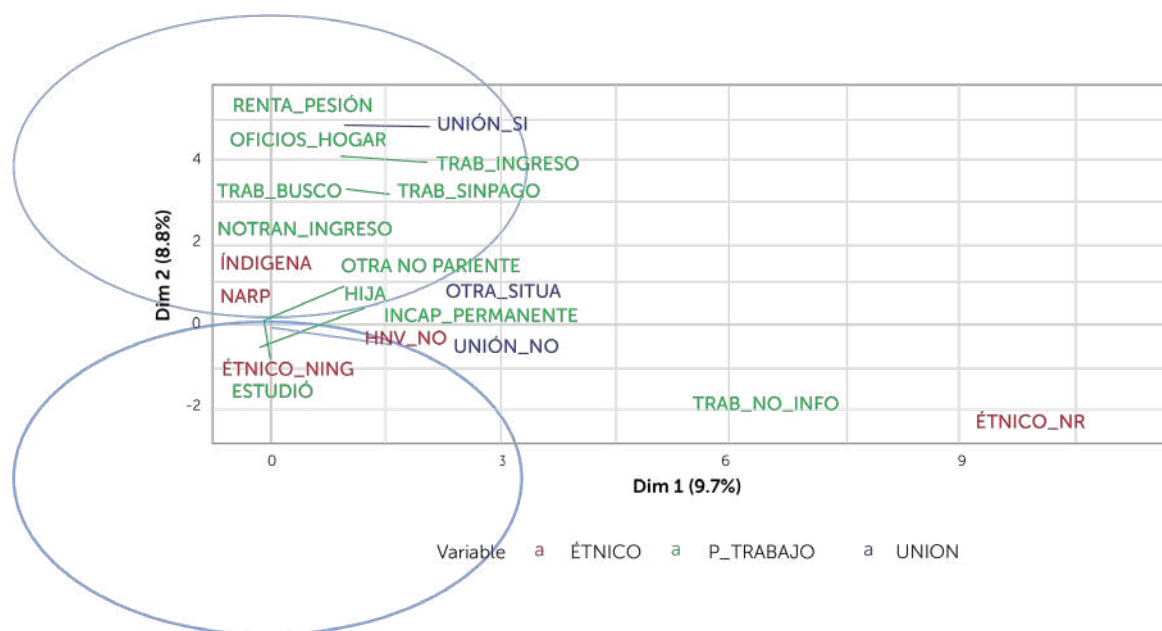


Figura 20. Modelo MIUTF
Grupos étnicos y ocupación menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Con respecto a la variable de niñas y adolescentes menores de 18 años y nunca unidas, la Figura 19 pone en evidencia que se relacionan mayormente con las categorías étnicas de *No grupo étnico*, y con las categorías de ocupación en la semana anterior de *Estudio*, *Otra situación* e *Incapacidad permanente*. En contraste, las niñas y adolescentes alguna vez unidas se relacionaron más con las categorías étnicas *Indígena*, *Afrodescendiente* y *Gitana*, a la vez que con las variables de ocupación durante la semana pasada relativas a *Buscar trabajo*, tener un *Trabajo no pago*, un *Trabajo con ingreso*, recibir una *Renta o pensión*, o dedicarse a *Oficios del hogar*.

Sobre la situación de aquellas que son menores de 15 años, en la Figura 20 se observan nuevamente las asociaciones de la ocupación *Trabajo* con el estado civil de las niñas y adolescentes unidas, así como de niñas unidas, pertenencia étnica indígena y variables que denotan otra ocupación diferente a la de estudiar. Por su parte, frente al autorreconocimiento étnico, se observa una mayor asociación entre las niñas y adolescentes no unidas con quienes manifiestan ningún autorreconocimiento étnico.

En la conversación con instituciones del municipio de Pueblo Rico, se pusieron en evidencia los distintos retos que enfrentan niños, niñas y adolescentes indígenas, y en particular las niñas y adolescentes, con relación al acceso y la permanencia en el sector educativo:

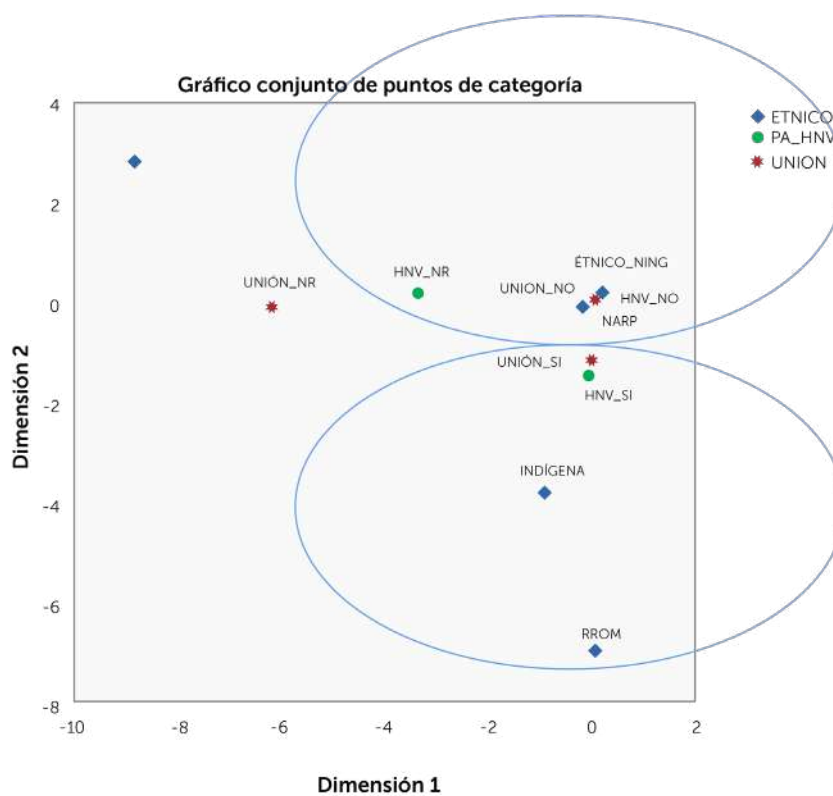
- Como es común que niñas y adolescentes indígenas se unan tempranamente, esto redundaría en deserción escolar, debido a las cargas de cuidado que las niñas y adolescentes tienen que asumir con la maternidad temprana, que por lo general es una maternidad de varios hijos en corto tiempo y a edades tempranas.
- Existen grandes retos de acceso a la educación, que tienen que ver con la infraestructura y capacidad del sistema educativo del municipio. Debido a la categoría del municipio, este no cuenta con una Secretaría de Educación municipal; los colegios cercanos a zonas rurales de resguardos indígenas siguen estando muy lejanos para garantizar el fácil acceso, e incluso varios de ellos funcionan bajo la modalidad de internado; las instituciones educativas tienen problemas de infraestructura, sumados a problemas sociales y de infraestructura del municipio como falta de conectividad y acceso a internet, la constante afectación al orden público por parte de grupos armados no estatales, o el deterioro de las vías de acceso por condiciones climáticas y de características del suelo⁴³; todo lo cual inhibe la participación de niñas en el sistema escolar.
- Debido a la concepción tradicional de los roles de género que asocian a las mujeres con el cuidado del hogar y el cuidado de los hijos, es socialmente común que no se considere la educación de niñas y adolescentes mujeres como una prioridad.
- Existe la percepción, por parte de instituciones departamentales, de que en algunos casos hay un temor y resistencia a la continuidad del ciclo educativo de niñas y adolescentes embarazadas por parte de miembros de sus familias, debido a la percepción de que las niñas y adolescentes rechazan parte de costumbres vistas como tradicionales dentro de la comunidad, incluidas las uniones y embarazos a temprana edad, debido a lo que se les enseña en las escuelas.

Respecto de las personas afrocolombianas que habitan en el municipio del Chocó, también se encontraron barreras ligadas a la pobreza y la falta de oportunidades que de una forma u otra han incidido en la expulsión de las niñas y adolescentes del sistema educativo; así como pocas expectativas que la educación representa en los proyectos de vida de niñas y adolescentes del municipio, por la falta de una

» 43 Una prueba de esta situación fue el hecho de no poder realizar la agenda concertada con instituciones educativas locales en el marco de la investigación, debido a un derrumbe que impidió el paso a un colegio rural durante el trabajo de campo en el municipio, y el fallo en las redes telefónicas y de internet para hacer algún ejercicio de recolección de información a través de medios virtuales.

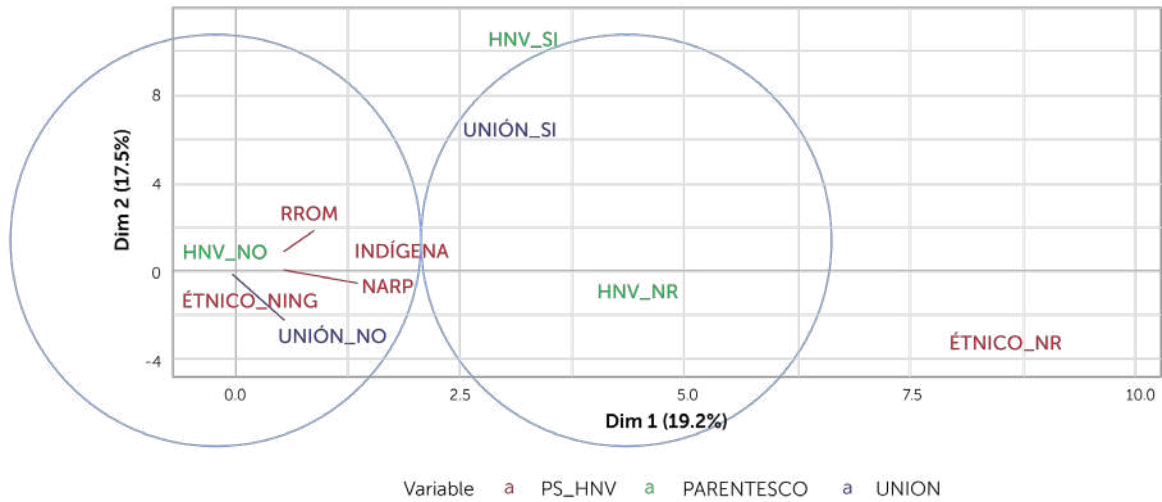
buena estructura de educación técnica y superior que motive a las mujeres jóvenes a culminar su ciclo de educación básica; al igual que una falta de oportunidades económicas que expulsa del sistema educativo a muy temprana edad a las personas, para buscar mejores medios de subsistencia.

Figura 21. Modelo MIUTF
Grupos étnicos y maternidad menores de 18 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Figura 22. Modelo MIUTF
Grupos étnicos y maternidad menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En cuanto a la relación con la maternidad temprana, la Figura 21 pone en evidencia que las variables de *Sin grupo étnico* y *Nunca unida* se relacionan con la variable de *Sin Hijos o hijas nacidas vivos*. Por su parte, los grupos étnicos afrodescendiente e indígena guardan relación con la categoría *Alguna vez unidas* y la categoría de *Hijos nacidos vivos*. Por su parte, en la Figura 22 se observa una asociación más cercana entre las niñas y adolescentes menores de 15 años unidas y que tienen hijos/as.

En suma, en todos los municipios en los que fue posible hacer exploraciones sobre la relación entre pertenencia étnica, MIUTF y maternidad temprana hay coincidencia con la lectura de las figuras. De acuerdo con una nota estadística preparada por el DANE en la materia, las Estadísticas Vitales del año 2020 arrojaron que es mayor el porcentaje de niñas y adolescentes indígenas entre los 10 y los 14 años que experimentan un embarazo en la infancia (8%) respecto de la totalidad de niñas en esa edad, con relación a las niñas indígenas entre los 15 y los 19 años (5%) frente a sus pares y con relación a aquellas mayores de 20 (3,7%) frente a otras adultas. Mientras que en comunidades afrodescendientes la dinámica es similar (7,1% entre niñas y adolescentes de 10 a 14 años respecto de sus pares, 4,5% entre quienes están entre los 15 y los 19 años y 3,5% entre aquellas mayores de 20, respecto de sus pares), en niñas, adolescentes y mujeres sin pertenencia étnica esta proporción es inversa (84,8%, 90,4% y 92, 7% respecto de sus pares) (DANE-OPS, 2022). En la mayoría de estos contextos étnicos, además de los aspectos culturales ya mencionados, hay otros concernientes a la distribución de recursos que salieron a la luz. Así fue narrado en uno de los grupos focales realizados en Quibdó:

A los 6 años me tocó empezar a trabajar, éramos 9 hermanos, mi mamá se iba para la mina y nos dejaba, tres de mis hermanos mayores se iban para la calle y quedaba todo ese poco de gente aguantando hambre y llorando, entonces me tocó ir a donde los vecinos a empezar a lavar loza y la ropa para conseguir comida para mis hermanos mayores y menores, ella [su mamá] quedó en embarazo a los 13 años, la pareja era otro niño y a los 15 años tuvo el siguiente hijo... (Testimonio de joven participante de grupo focal, Quibdó, 2022)

En el contexto indígena de Pueblo Rico, algunas instituciones relacionaron los MIUTF y las maternidades tempranas con problemas de salud en las madres y en los hijos e hijas producto de estas uniones. Respecto de la salud materna, se evidencia el riesgo que se genera, ya que las instituciones locales manifiestan los riesgos producto de la falta de controles durante el embarazo. Respecto de la salud de quienes nacen producto de estas uniones, instituciones locales las relacionan con las malas prácticas de cuidado de hijos e hijas producto de estas uniones, e incluso con problemas de desnutrición de estos niños y niñas producto de las uniones. Esta percepción se sustenta en el hecho de que, al ser los padres y madres tan pequeños, y el haberse privado de oportunidades como culminar el ciclo escolar básico o poder tener acceso a mejores oportunidades laborales, los hogares constituidos por personas menores de edad, sobre todo cuando ambas partes se encuentran en la niñez y la adolescencia, tienen menos capacidades para garantizar buenas condiciones de vida para su descendencia.

Incidencia de los MIUTF y los PDET

Como se ha explicado antes en este documento, los municipios PDET agrupan a los 170 municipios con mayor afectación por conflicto armado, sumado a altos niveles de pobreza, de necesidades básicas insatisfechas, de debilidad institucional y de alta presencia de economías ilegales (la minería principalmente). El objetivo de este análisis es justamente explorar la relación entre los MIUTF y habitar en una zona de conflicto armado, con altos índices de victimización y vulneración de derechos humanos por esta situación. Si bien no se tiene certeza sobre esta relación, distintos actores institucionales y sociales han documentado la ocurrencia de violencias basadas en género, y de forma particular de violencias sexuales en el contexto del conflicto armado colombiano.

Además de la caracterización cuantitativa de la relación entre MIUTF y conflicto armado, a través de la relación de variables de estado civil y municipios PDET, se decidió hacer trabajo de campo en el municipio de María la Baja, Bolívar, que hace parte de los municipios en los que se implementa el PDET, en la subregión de los Montes de María, del Caribe colombiano. Ese municipio y, en conjunto, toda la región fueron ampliamente afectados por la presencia de diversos actores armados, y en particular del grupo paramilitar Bloque Héroes de los Montes de

María de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá. Producto de su accionar durante la época de los 2000, la región sufrió masacres, homicidios colectivos, violencias sexuales, despojos y desplazamientos masivos, entre otras violaciones a los derechos humanos. Hoy la región hace parte de la zona de influencia de un grupo paramilitar denominado las Autodefensas Gaitanistas de Colombia (AGC)⁴⁴.

A pesar de esta priorización, en el desarrollo de las otras misiones el tema de conflicto armado surgió con fuerza en el municipio de Arauca, ya que el departamento que lleva el mismo nombre ha sido constante epicentro de disputas entre diversos grupos armados, y actualmente vive una situación humanitaria delicada por la disputa territorial entre grupos disidentes de las FARC, con miembros del Ejército de Liberación Nacional (ELN) que han hecho presencia histórica en el departamento, así como miembros de grupos paramilitares, efectivos de la fuerza pública, e incluso actores armados transfronterizos. También en el municipio de Cali, que al ser una ciudad capital, y una ciudad con gran influencia en la región del sur occidente colombiano, por años ha sido una de los mayores receptores de población desplazada en el país, particularmente de personas desplazadas de la región Pacífica⁴⁵ y del sur del país. Situación similar se reconoció en el trabajo de campo en Quibdó, donde diversos actores explicaron que en la mayoría de municipios del departamento más del 70% de la población ha sido víctima del conflicto armado (Diario de Campo, Quibdó, 2022). Finalmente, en el municipio de Pueblo Rico también se identifica una disputa y presencia histórica de actores armados, legales e ilegales, que han estado vinculados al conflicto armado, y que en diversas ocasiones han confinado o generado desplazamientos masivos de comunidades indígenas⁴⁶.

Con este panorama, de las mujeres que alguna vez han estado unidas según el CNPV 2018, el 24,1% (33.162) viven en algún municipio PDET, mientras que del total de mujeres entre los 10 y 17 años solo el 15,9% viven en algún municipio PDET. Estas cifras estarían evidenciando que sí hay una mayor concentración de mujeres unidas actualmente o que han estado en unión que viven en municipios PDET que en el resto del país. De este modo, las cifras son superiores en el grupo de las mujeres pertenecientes a los municipios PDET que los grupos anteriormente analizados; este diferencial se da tanto en menores de 18 años como en las menores de 15, por ejemplo; mientras que para el total de mujeres menores de 18 años en Colombia, el 4,8% está o ha estado casada o en unión libre, cifra que asciende a 7,3% en el grupo de las mujeres que viven en algún municipio PDET.

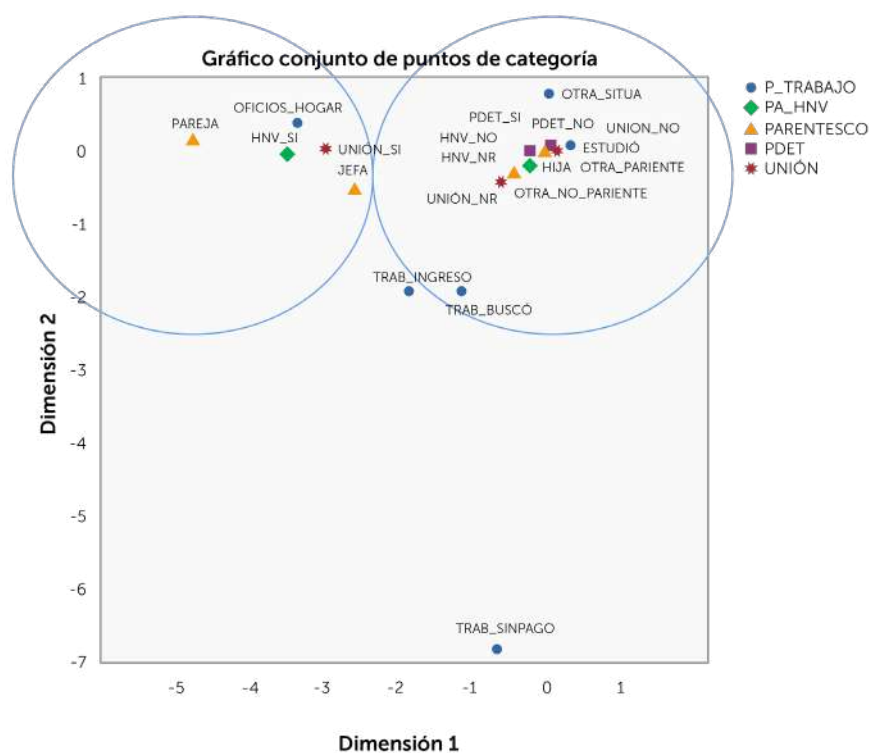
» 44 Como ilustración de esta situación, es importante anotar que el equipo encargado de recoger información en terreno se quedó atrapado en este municipio, tras una declaratoria de paro armado por parte de las AGC. Una vez se levantó el paro, el equipo pudo retornar con seguridad a la ciudad capital. Esta situación representó limitaciones para la recolección de información de algunos actores claves.

45 La región del Pacífico colombiano también coincide con las zonas de mayor asentamiento de comunidades negras o afrocolombianas del país. Por eso, un número importante de víctimas del conflicto armado que se han desplazado durante años hoy están asentadas en la ciudad de Cali.

46 Como se registró en el Diario de Campo de Pueblo Rico, las autoridades reportaron que días previos a la realización de la misión del equipo del UNFPA se había generado un desplazamiento masivo ocasionado por combates de actores armados. Cuando el equipo del UNFPA estuvo en terreno, tuvo que esperar a que las autoridades del municipio cumplieran sus compromisos de hacer frente a esta situación, para poder ser entrevistados respecto de los MIUTF.

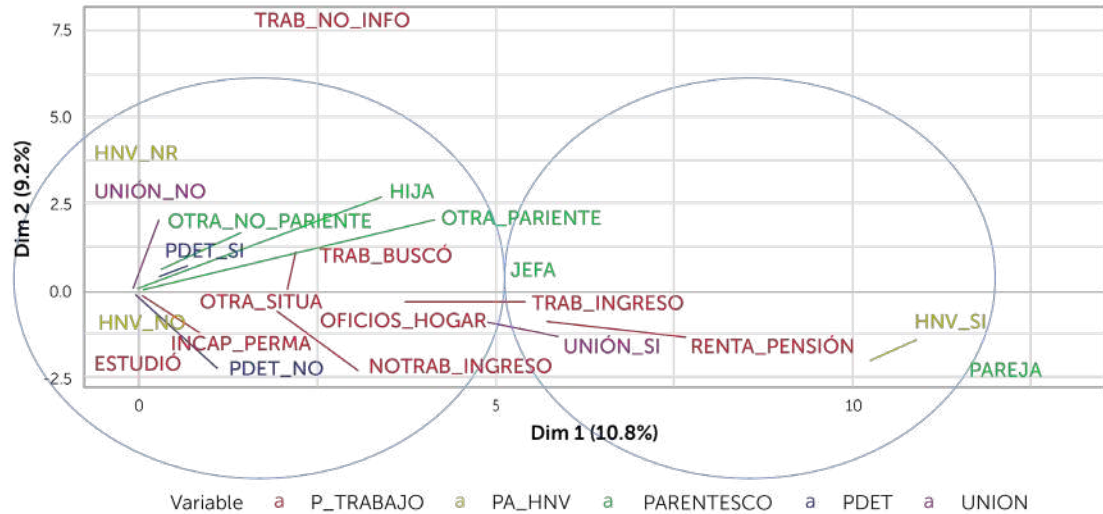
Al revisar la Figura 23, se observa con relación al estado civil de niñas y adolescentes menores de 18 años que: 1) Tener hijos e hijas, dedicar la semana anterior a los oficios del hogar y ser la pareja o ser la jefa del hogar y estar en municipios PDET se asocian entre sí; además, son características que más explican la situación de las mujeres actualmente unidas; y 2) No tener hijos e hijas, ser la hija del jefe del hogar y estar estudiando también se asocian entre sí y son características más cercanas a las mujeres nunca unidas.

Figura 23. Modelo general MIUTF Municipios PDET menores de 18 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Figura 24. Modelo general MIUTF Municipios PDET menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En la Figura 24, donde se representó en plano el modelo general de municipios PDET, pero en aquellas niñas y adolescentes unidas antes de los 15 años, el plano 6 pone en evidencia cómo un número importante de categorías se agrupan alrededor del origen del plano factorial, por lo que no es posible ver asociaciones relevantes entre categorías. Aunque en algunos planos sí es posible generar análisis de asociaciones cuando se desagrega el modelo MIUTF-PDET, se verá más adelante que el análisis de estas situaciones en menores de 15 años fueron las que presentaron mayores dificultades a la hora de generar asociaciones.

Para la presente investigación, los municipios PDET conforman una variable determinante que da cuenta de aquellos lugares del país en donde ha habido mayores afectaciones del conflicto armado, o en donde la amenaza de afectación sigue siendo latente por cuenta de la presencia de actores armados vinculados al narcotráfico y otras economías ilegales. Estos factores, en conjunto con situaciones estructurales como los niveles de pobreza, dan cuenta de poblaciones que se encuentran en altísimos grados de vulnerabilidad.

En términos generales, varias fueron las relaciones que se encontraron entre MIUTF y conflicto armado en el diálogo con actores institucionales y locales de campo. Una primera relación que se encontró sobre todo en Arauca y en Cali tiene que ver con que varias personas que fueron afectadas por el conflicto armado directamente, o

que han acompañado a mujeres víctimas de este flagelo, manifiestan que uno de los efectos del conflicto armado, y en particular del desplazamiento forzado, es la pérdida de un proveedor económico, rol que muchas veces ocupaban hombres de la familia (bien sea los padres, bien sea la pareja, bien sea otro miembro masculino del hogar), o bien, la pérdida de bienes o medios que garantizaban la subsistencia de las mujeres y sus familias⁴⁷. Al perder dicho apoyo, estas mujeres narraron de casos que conocieron en los que las mujeres, en el contexto del desplazamiento, buscaron establecer nuevas relaciones para repartir la carga de cuidado y la carga económica de los hogares, o bien, impulsaron a sus hijas (niñas y adolescentes) a establecer relaciones permanentes con hombres que les ayudaran a aliviar la carga económica y la vulnerabilidad económica y social a la que se enfrentaban en los entornos de recepción.

Otro aspecto que resultó relevante con relación al conflicto armado concierne a la presión que actores de grupos armados no estatales (GANE) o actores armados vinculados a macro- y micro economías ilegales ejercen sobre las niñas y las adolescentes: el ejercicio violento del poder, la capacidad de coacción —habida cuenta del estatus en las estructuras armadas—, el uso de las armas y, en algunos casos, de uniformes y otros rasgos vinculados a una masculinidad militarizada, todos ellos muchas veces operan como factores de coacción o de coerción para que niñas o adolescentes establezcan relaciones afectivas, relaciones de pareja y, en algunos casos, MIUTF con miembros de estos grupos. Este tipo de MIUTF fueron descritos en la ciudad de Cali por actores vinculados al narcotráfico, al igual que en Arauca, habida cuenta de distintos actores armados y actores vinculados a economías ilegales de tráfico de personas, de bienes y de drogas.

Por otro lado, para muchas familias el conflicto armado significó la pauperización de condiciones de vida, a raíz del desplazamiento, el despojo de bienes y tierras, o la pérdida de bienes, dinero y propiedades. Por esto, muchos hogares de personas que han sido afectadas por el conflicto armado no han logrado recuperarse del impacto de la guerra. En esos casos, las nuevas generaciones de esas familias se ven expuestas a mayores vulnerabilidades sociales y económicas, razón que impacta particularmente a niñas y adolescentes en el establecimiento de uniones tempranas en búsqueda de mejorar sus condiciones vitales. Esto fue evidente en las narrativas de la ciudad de Cali, María la Baja y Quibdó.

» 47 El Auto 092 de 2008 ordenó la protección de los derechos de las mujeres víctimas de desplazamiento forzado en el país, en el marco del estado de cosas inconstitucionales declarado por la Sentencia T-025 de 2004 por cuenta de la profunda, masiva y permanente vulneración de los derechos de las personas desplazadas por el conflicto armado en el país. Tal Auto identificó que uno de los riesgos principales a los que se enfrentan las mujeres desplazadas tiene que ver con la pérdida de su proveedor económico, que habida cuenta de los roles tradicionales que se les han asignado a las mujeres en las zonas rurales y en general en la sociedad colombiana, han puesto en condiciones de vulnerabilidad a quienes han sido víctimas del destierro y que además pierden a la persona que les garantiza un sustento, lo que se refleja en la doble carga de cuidado y responsabilidad económica que recae sobre ellas.

**Figura 25. Modelo MIUTF
Municipios PDET y pertenencia étnica menores de 18 años**

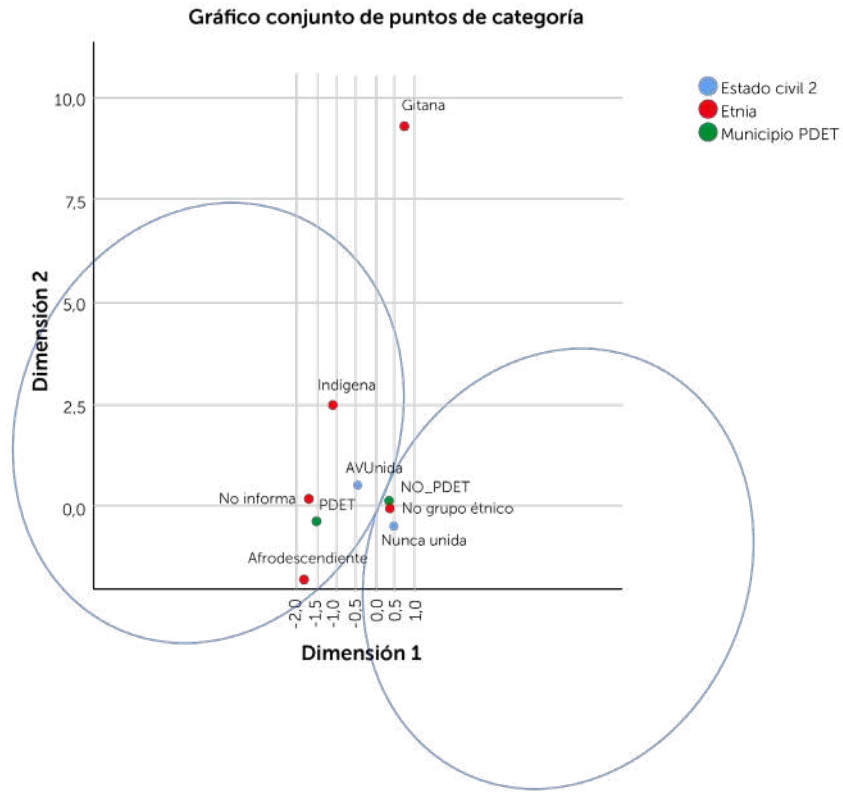
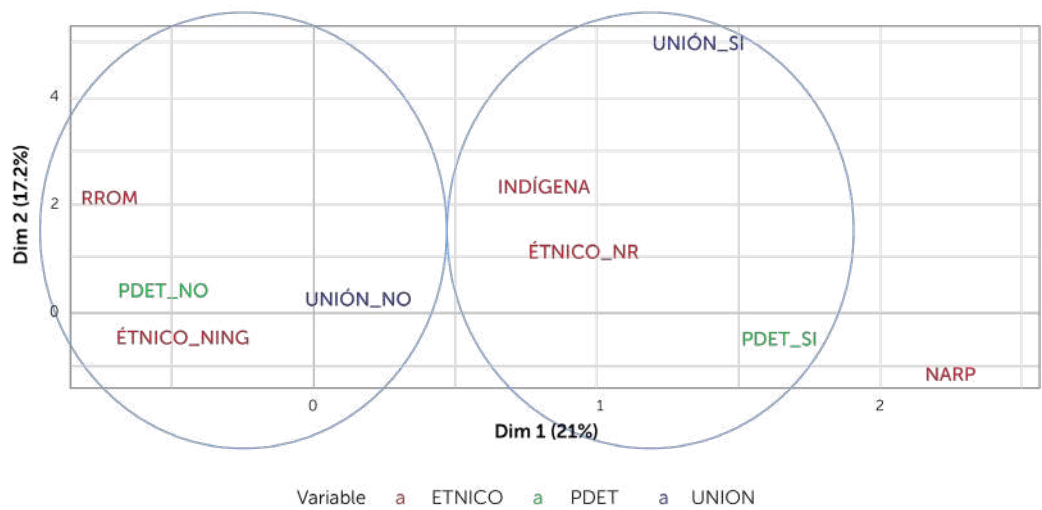


Figura 26. Modelo MIUTF Municipios PDET y pertenencia étnica menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Como se observa en el Figura 25 (menores de 18 años), la categoría de Nunca unida, de la variable de estado civil, se relaciona directamente con la no pertenencia étnica de las niñas y adolescentes, así como municipalmente no hay asociación con municipios que hacen parte de los programas de desarrollo con enfoque territorial. En contraste, la categoría de Alguna vez unida sí está asociada a la pertenencia étnica indígena, afrodescendiente y gitana, a la vez que habitar en uno de los municipios priorizados como municipios PDET.

En la Figura 26 se observa una cercanía entre las categorías de niñas y adolescentes menores de 15 años no unidas, sin autorreconocimiento étnico y que no habitan en algún municipio PDET. En contraste, el plano factorial sugiere una relación entre los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, con las niñas y adolescentes menores de 15 años unidas, a la vez que con habitar un municipio PDET.

Estos hallazgos se corresponden con las narrativas que el país ha construido alrededor del conflicto armado, que apuntan a que los territorios más afectados por el conflicto armado se corresponden en gran medida con los territorios tradicionales y colectivos de comunidades afrocolombianas y pueblos indígenas; y que factores subyacentes como la discriminación histórica hacia estas comunidades, el abandono estatal, la estigmatización hacia los pueblos étnicos y la presencia de intereses de economías ilegales, de macroproyectos económicos o de proyectos de infraestructura de gran envergadura han profundizado los riesgos de afectación por el conflicto armado de personas pertenecientes a pueblos étnicos, y han derivado en que los daños e impactos de la guerra sobre estos grupos sean más profundos, e incluso diferenciados con relación a otros sectores colombianos⁴⁸.

» 48 Así lo han anotado, por ejemplo, los Autos 004 y 005 de 2009, en seguimiento a la situación de pueblos indígenas y comunidades afro víctimas del desplazamiento forzado, como parte del seguimiento a la Sentencia constitucional T-025 de 2004; los decretos que abordan temas étnicos que reglamenta la Ley 1448 de 2011, creada para la atención y reparación de víctimas del conflicto armado; y el capítulo "Resistir no es aguantar. Violencias y daños hacia los pueblos étnicos en Colombia), que hace parte del Informe Final presentado por la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad en 2022. Los contenidos del capítulo pueden ser consultados en: https://www.comisiondelaverdad.co/sites/default/files/descargables/2022-08/CEV_ETNICO_DIGITAL_2022.pdf

Figura 27. Modelo MIUTF Municipios PDET y ocupación menores de 18 años

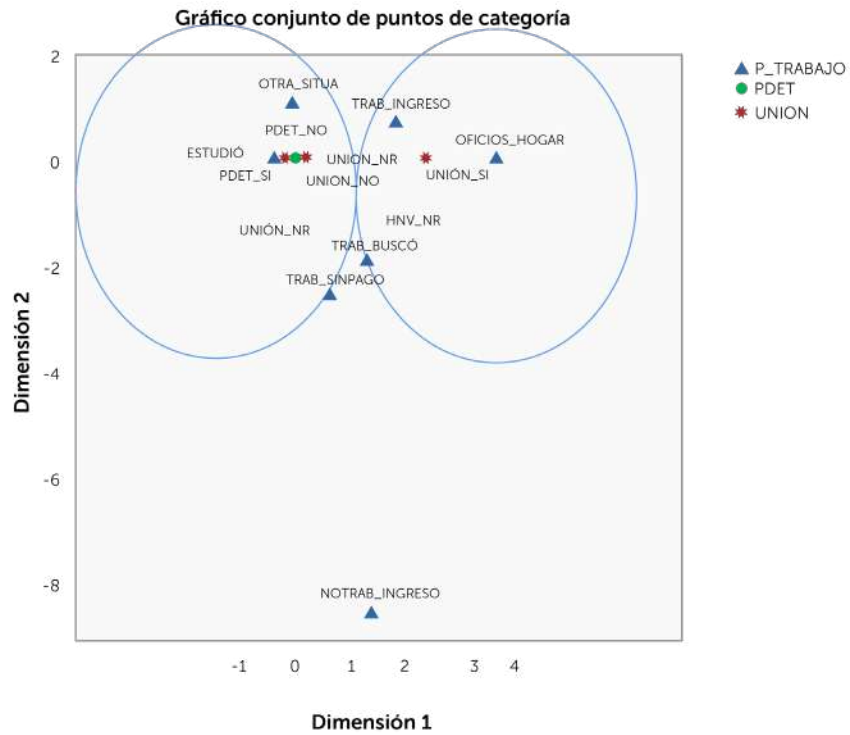
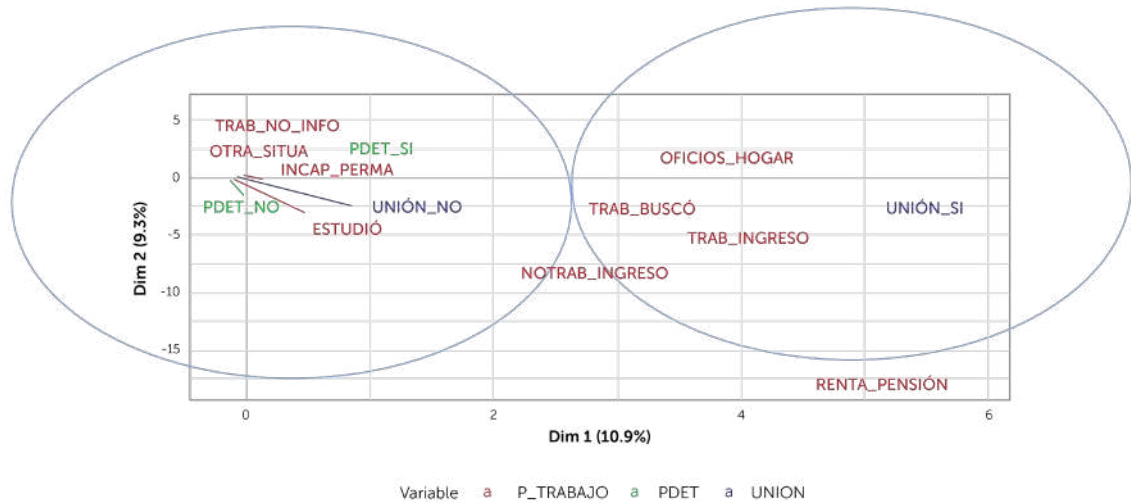


Figura 28. Modelo MIUTF Municipios PDET y ocupación menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Ahora bien, evaluando la relación entre ocupación, estado civil y municipios PDET, en la Figura 29 se ve cómo la variable de niñas y adolescentes nunca unidas se relaciona mayormente con las categorías de ocupación en la semana anterior de *Estudio y Otra situación*, en tanto que aquellas que alguna vez en su vida han estado unidas se relacionan con las variables de ocupación que indican que durante la semana pasada se dedicaron a *Oficios del hogar*, a *Buscar trabajo* o a tener un *Trabajo con ingreso*.

Respecto de la situación de niñas y adolescentes menores de 15 años, y cómo se ve en la Figura 30, el plano arrojado desafortunadamente no permite encontrar una segmentación entre residencia en municipios PDET y no PDET con relación al estado civil de estas niñas adolescentes. Sin embargo, el plano factorial sí permite observar asociaciones entre categorías de ocupación como oficios del hogar y trabajo con aquellas niñas y adolescentes que alguna vez han estado unidas, mientras que las no unidas mayoritariamente se asociarían a dedicarse a estudiar.

Por último, frente a la relación entre municipios PDET, MIUTF y embarazos adolescentes, un último plano de esta sección la Figura 29, indagó sobre la relación entre las categorías municipios PDET, estado civil de las niñas y adolescentes mujeres menores de 18 años y tener o no hijos nacidos vivos. El plano factorial resultante sugiere una relación entre las categorías de niñas y adolescentes que alguna vez han estado unidas, con tener hijos nacidos vivos, a la vez que con habitar en un municipio PDET.

Figura 29. Modelo MIUTF Municipios PDET y maternidad menores de 18 años

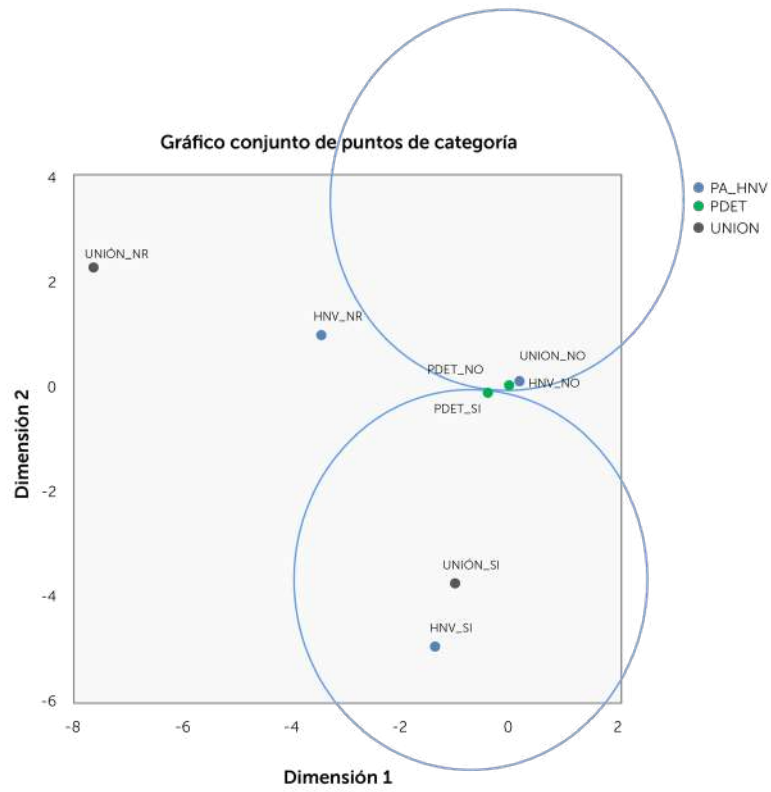
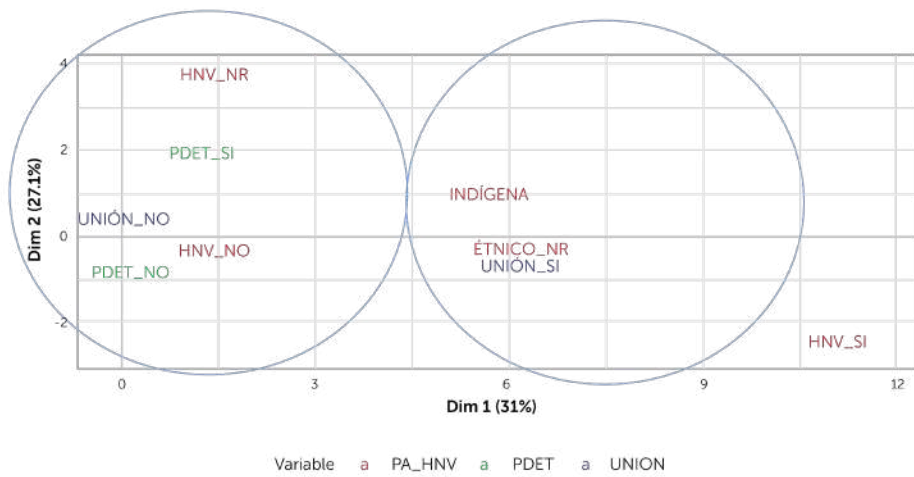


Figura 30. Modelo MIUTF Municipios PDET y maternidad menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Nuevamente frente a la situación de quienes son menores de 15 años, la Figura 30 sugiere una relación entre las uniones y matrimonios tempranos con tener hijos nacidos vivos. Sin embargo, el plano no permite proponer una relación clara entre las categorías de municipios PDET con respecto al estado civil de las niñas y adolescentes de estas edades.

Los planos presentados anteriormente, en su mayoría, sugieren una relación entre MIUTF, maternidad adolescente y municipios PDET, que parece corresponderse con las preocupaciones y denuncias de movimientos sociales sobre violencias de género que luego han sido reconocidas por instancias del Estado. Desde el 2008 la Corte Constitucional colombiana anunciaba el riesgo extraordinario que viven las mujeres víctimas de desplazamiento forzado de ser víctimas de violencia sexual en el marco del conflicto armado, y dentro de los repertorios e impactos de esta violencia ahondó en cómo esta afectaba de forma particular a mujeres jóvenes, adolescentes, así como a mujeres que pertenecían a grupos étnicos indígenas y afrodescendientes (Corte Constitucional de Colombia, 2008). De acuerdo con el Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH), el enamoramiento es una estrategia más para ejercer violencia sexual, y ha sido documentada como repertorio en todos los actores en conflicto. Para la entidad, el enamoramiento no es otra cosa que la expresión de la normalización social que existe en torno a la apropiación física, simbólica y sexual que ejecutan los actores armados sobre las niñas y las jóvenes, y que cuenta en muchas ocasiones con una altísima legitimación social (CNMH, 2017).

En el mismo informe, relativo a la violencia sexual en el conflicto armado, el CNMH afirma que los enamoramientos son una estrategia usada por los actores armados, utilizada principalmente en contextos de control territorial o como parte de estrategias de reclutamiento forzado. También sostiene que estas estrategias han sido particularmente usadas sobre mujeres indígenas y afrodescendientes e implican afectaciones significativas en la vida de las mujeres:

- Operan como una forma de control sobre la sexualidad y las emociones, que imponen formas normativas de relacionamiento en pareja y moldean los deseos de niñas y adolescentes, haciéndolas ver el establecimiento de relaciones como prestigioso, generando estigmas y señalamientos que pueden conllevar retaliaciones por parte de actores armados enfrentados (CNMH, 2017, p. 86).
- Reproducen las lógicas racistas e imponen narrativas sobre la disponibilidad sobre los cuerpos de niñas y jóvenes indígenas y afrocolombianas, lo que “da cuenta de la perpetuación de imaginarios esclavistas que sitúan a estas personas en el lugar de lo ‘no-humano’ y en el mismo lugar de la naturaleza como objeto apropiable, aprovechable y explotable” (CNMH, 2017, p. 86).

Producen ciclos de revictimización toda vez que las víctimas se ven culpadas y señaladas con el estigma de “haberse ‘enamorado’ de un actor armado, y en algunos casos de haber quedado embarazadas” (CNMH, 2017, p. 87).

Reforzando esta evidencia, el reciente Informe Final de la Comisión de Esclarecimiento de la Verdad ha reconocido la violencia reproductiva como parte de las violencias ejercidas contra las niñas, adolescentes y mujeres en el conflicto armado colombiano, y la ha entendido como “cualquier acción u omisión encaminada a afectar, por una parte, el derecho de las mujeres a tomar decisiones sobre su vida reproductiva y, por otra, su salud en relación con la capacidad reproductiva o la integridad de sus órganos reproductivos (Comisión de Esclarecimiento de la Verdad, 2022, p. 67). En consecuencia, en sus recomendaciones reconoce la garantía de los derechos sexuales y reproductivos, incluido el aborto, como ejes transformadores de la vida de las mujeres que propendan por la autonomía de las mujeres y la no repetición.

Incidencia de los MIUTF y la migración

El último contexto evaluado en el ejercicio de ACM quiso explorar el escenario de la migración internacional, y más concretamente las dinámicas de los MIUTF en aquellos contextos de frontera, para analizar posibles relaciones entre los MIUTF, la migración venezolana y sus posibles riesgos sobre las niñas y adolescentes migrantes. Para ello se consideró la variable del CNPV 2018 que indagaba por la migración en los últimos cinco años, que permitiera identificar flujos migratorios más o menos recientes.

A la par, se priorizó el municipio de Arauca, ubicado al nororiente del país, fronterizo con Venezuela y que además comparte por lo menos dos fronteras con el vecino país: una frontera legal, que es un paso por el puente internacional Jose Antonio Páez, regulado por autoridades migratorias de ambos países, y un paso fronterizo ilegal, que atraviesa el río Arauca. Como este paso ilegal, hay varios más a lo largo del departamento. Estos pasos, en contraste, están controlados por actores armados de un lado y otro de la frontera, que han monopolizado el tráfico ilegal de personas, bienes, armas y drogas (Diario de campo, Arauca, 2022).

Figura 31. Modelo MIUTF Migración durante los últimos 5 años menores de 18 años

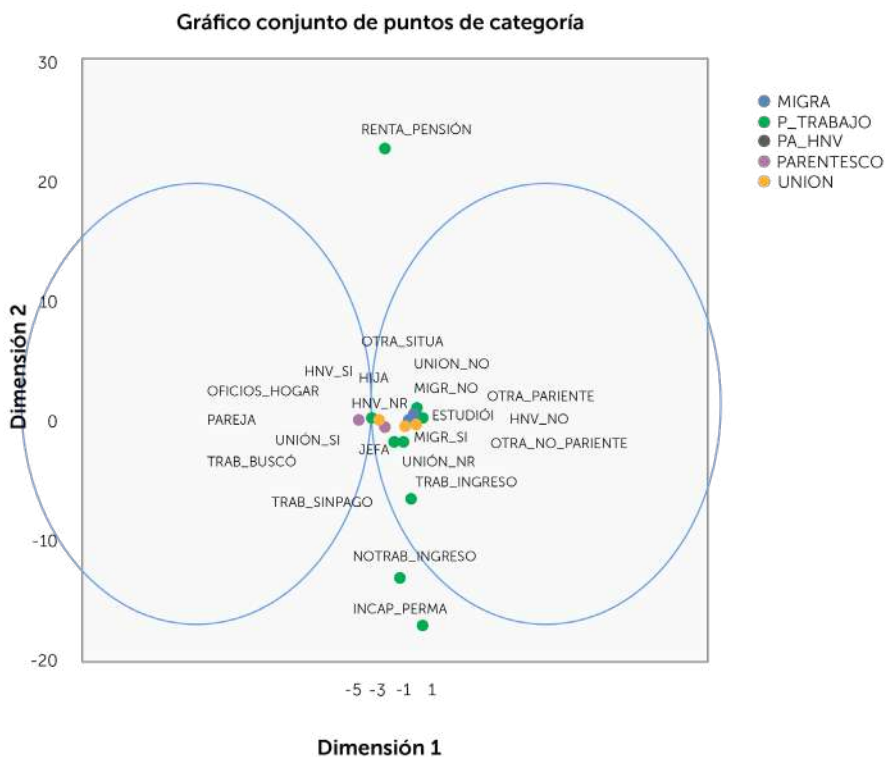
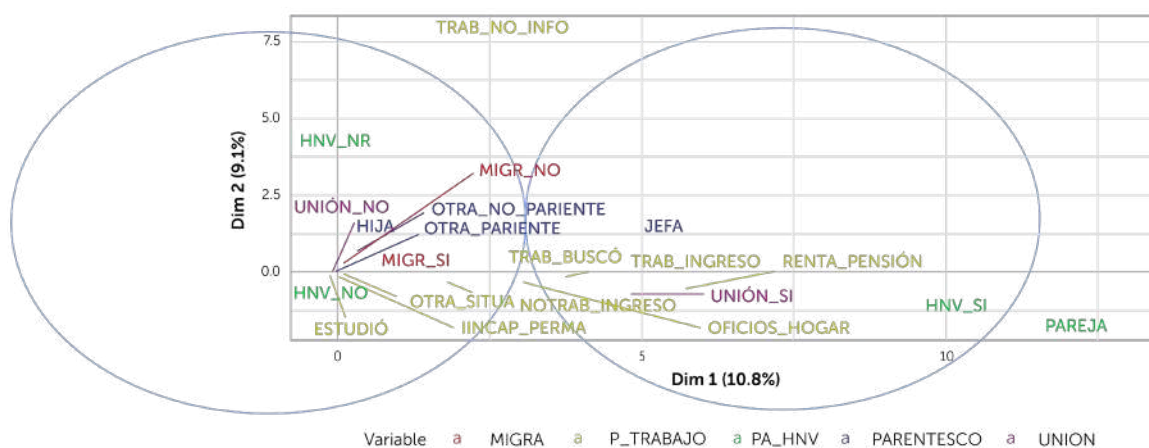


Figura 32. Modelo MIUTF Migración durante los últimos 5 años menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En términos generales, de acuerdo con un estudio realizado por ACDI VOCA, USAID y la Revista Semana que retomaba la Encuesta de Calidad de Vida realizada en 2019, es posible asegurar que cuatro de cada 10 migrantes venezolanos eran niños, niñas o adolescentes, y que diversos indicadores asociados a sus condiciones de vida, como el índice de pobreza multidimensional, se habían deteriorado (ACDI VOCA, 2019). Así las cosas, el primer plano de esta sección buscó explorar distintas variables alrededor de la migración durante los últimos cinco años, los MIUTF y posibles determinantes. En el plano de la Figura 31 se ve de manera general una posible relación entre aquellas niñas y adolescentes menores de 18 años que manifestaron haber migrado en los últimos 5 años, con los MIUTF, la maternidad temprana y dedicarse a oficios distintos a estudiar.

En la Figura 32 es posible visualizar la relación entre migración y MIUTF en niñas y adolescentes menores de 15 años. En él pueden observarse algunas de las asociaciones mencionadas anteriormente con respecto al estado civil, la ocupación, el parentesco y los hijos: una relación entre niñas y adolescentes alguna vez unidas, que se relacionan con las variables de haber migrado recientemente, dedicarse a oficios distintos a estudiar y embarazos adolescentes. En contraste, se podría concluir que las niñas y adolescentes menores de 15 no unidas se asocian más a las no migrantes.

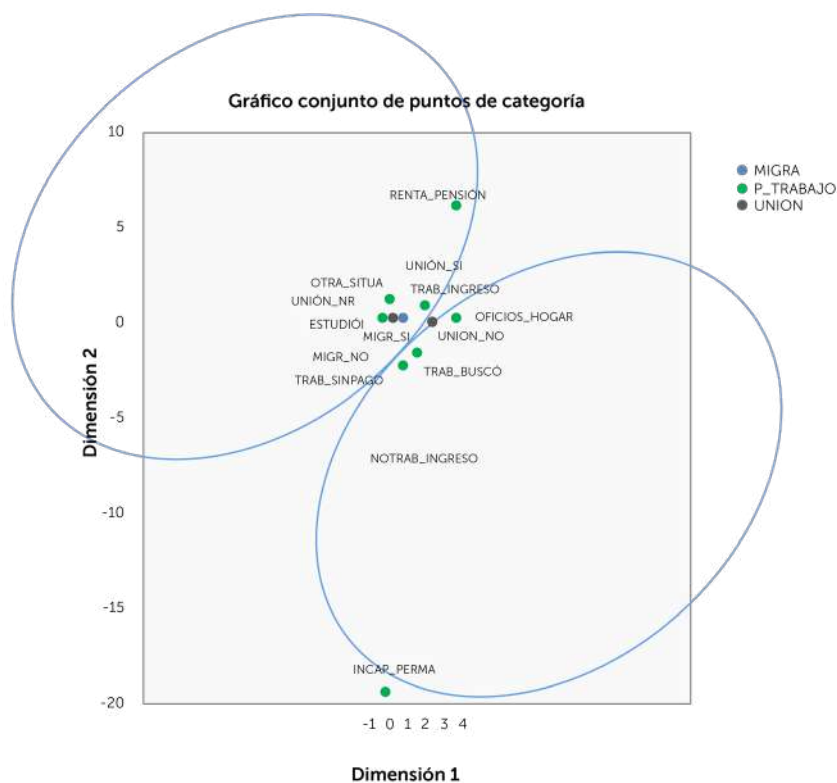
El trabajo de campo realizado en Arauca sugiere algunas consideraciones que son relevantes para entender estas relaciones entre MIUTF y migración:

- En primer lugar, las características y la experiencia de las niñas y adolescentes que migran no es homogénea. Por ejemplo, es distinta la experiencia de quienes migran con el objetivo de establecerse en los contextos fronterizos o en territorios cercanos a ellos, de quienes por el contrario deciden transitar bajo la figura de 'caminantes' entre varios países; estos últimos son más vulnerables. También es importante destacar que dentro de las niñas y adolescentes que migran y se establecen en Arauca, un número importante pertenece a comunidades indígenas venezolanas: estas niñas por lo general se instalan en el municipio en condiciones mayores de vulnerabilidad con relación a otras migrantes, por el hecho de ser niñas y adolescentes y por el hecho de ser indígenas.
- En segundo lugar se encontró que actores institucionales, actores internacionales y mujeres migrantes venezolanas coinciden en que migrar siendo niñas o adolescentes implica mayores riesgos que migrar siendo mayor de edad o siendo hombre, más cuando las niñas o adolescentes deciden migrar solas. De acuerdo con lo conversado con estos actores, es común que las niñas y adolescentes que migran solas tengan que hacerlo de

manera ilegal, debido a que no cuentan con los recursos, documentos o la información requerida para hacerlo de manera legal. Esto les implica correr riesgos de ser víctimas de distintas violencias de género durante la migración, y las lleva a depender, en muchas ocasiones, de traficantes de personas.

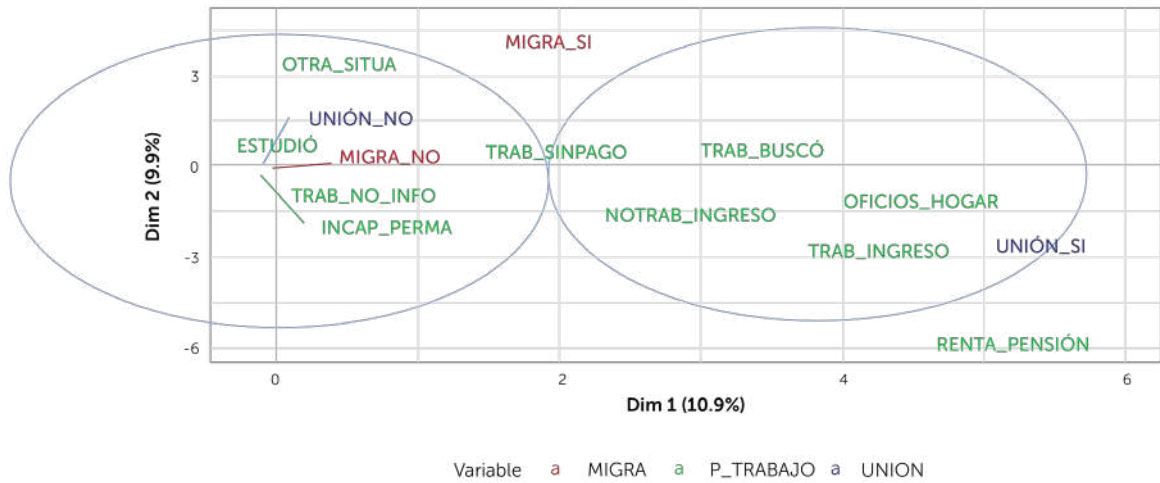
La falta de recursos económicos y de información de estas niñas y adolescentes que migran solas las lleva a ser fácilmente víctimas de violencias de género y prácticas dañinas como el proxenetismo, la violencia sexual y los MIUTF. Por ejemplo, al equipo que realizó el trabajo de campo se le narró que es común que niñas y adolescentes establezcan MIUTF con personas mayores a ellas, con la promesa y expectativa de mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, también se encontró que, debido a la ausencia de redes de apoyo y la falta de acceso a información de cómo acceder a la oferta institucional que les podría garantizar sus derechos, están mayormente expuestas a violencias intrafamiliares. También muchas de ellas tienen que permanecer con compañeros que les amenazan y las presionan a continuar las relaciones a cambio de no ser denunciadas en tanto migrantes ilegales.

Figura 33. Modelo MIUTF Migración y ocupación menores de 18 años



Fuente: Cálculos propios a partir de Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

Figura 34. Modelo MIUTF Migración y ocupación menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir de Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

En lo relativo a la ocupación, como se ve en la Figura 33, hay una relación entre las variables de haber migrado en los últimos cinco años, haberse unido alguna vez siendo niñas o adolescentes menores de 18 años, dedicarse a los oficios del hogar o tener un trabajo remunerado. En la Figura 34 se repite la asociación entre las niñas y adolescentes no unidas (en este caso menores de 15 años), en ocupación de estudiantes y no migrantes. Para las niñas y adolescentes unidas, en este rango etario se encuentra una mayor asociación con la ocupación de estar trabajando, de oficios del hogar, de estar buscando trabajo, de tener una renta o pensión.

Diversos estudios, como el de ACIDI VOCA enunciado anteriormente, señalan que el derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes migrantes es de los más afectados por esta experiencia, entre otras razones por barreras relacionadas con la falta de cupos en las escuelas cerca a sus viviendas, falta de dinero del hogar en el que vive, lo que les obliga a trabajar, a desertar por falta de dinero, o a tener mayores inasistencias cuando están escolarizados; o porque deben cambiar con frecuencia de su lugar de habitación (ACIDI VOCA, 2019). Sumado a esto, en conversación con lideresas migrantes, ellas reconocen que en el transcurso de la migración los ciclos educativos de niñas y adolescentes ya de por sí son interrumpidos, y por ello retomarlos puede ser retador. Además, varias instituciones afirmaron conocer casos de niñas y adolescentes que decidieron establecer MIUTF con personas mayores, que las llevaron a fincas o a zonas rurales, situación que las aleja más del sistema educativo.

Figura 35. Modelo MIUTF Migración y maternidad menores de 18 años

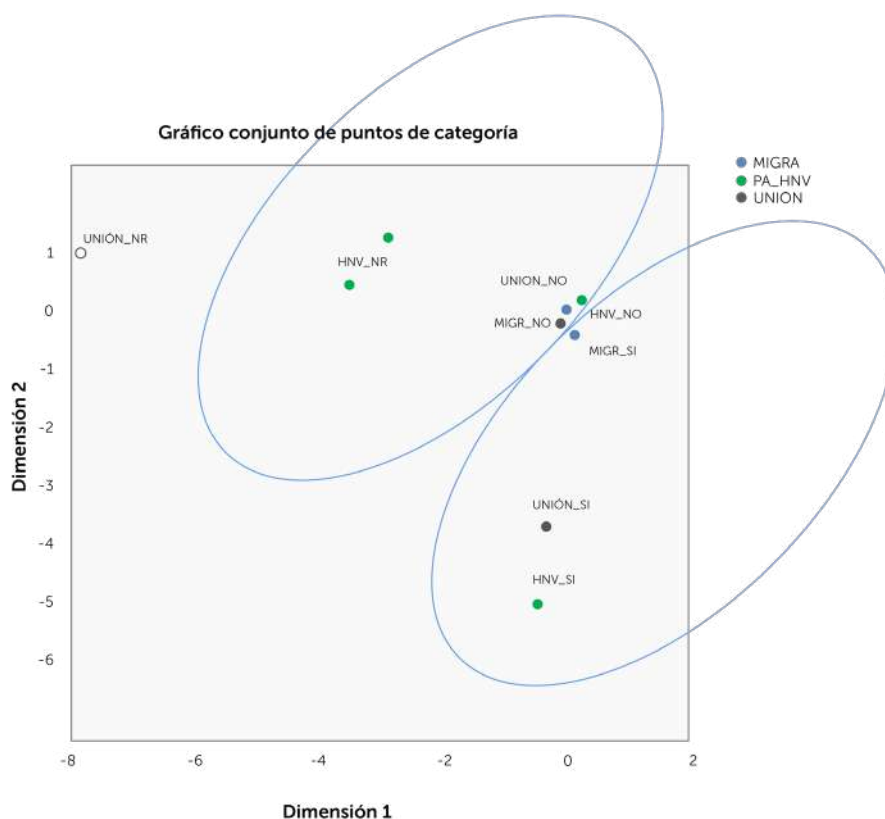
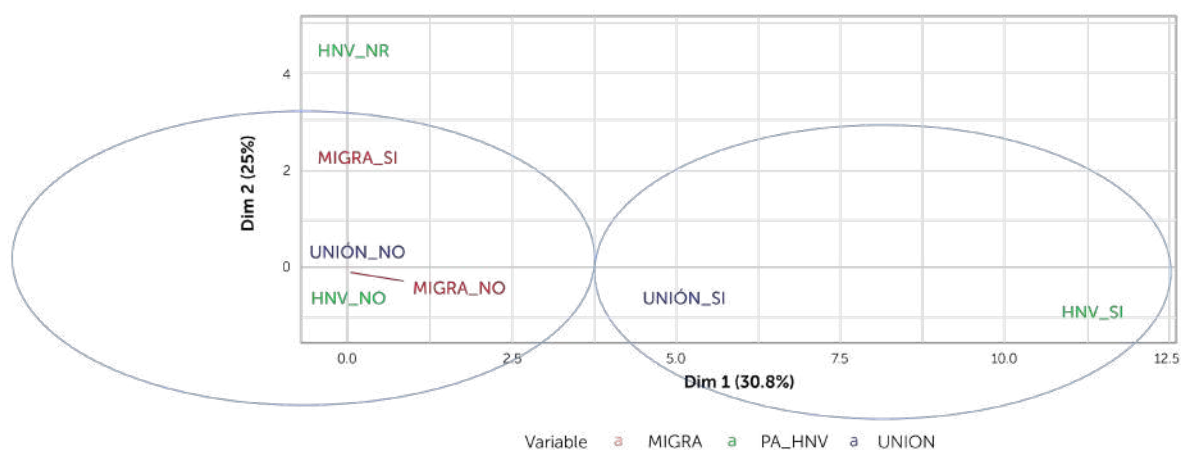


Figura 36. Modelo MIUTF Migración y maternidad menores de 15 años



Fuente: Cálculos propios a partir del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018.

La Figura 35 resultante de la relación entre mujeres y niñas menores de 18 en MIUTF, migración y maternidad temprana representa una posible conexión entre las variables de no haber migrado, no haberse unido nunca y no tener hijos nacidos vivos, y en contraposición, una interacción entre las variables de migración, MIUTF y tener hijos nacidos vivos. Finalmente, en la Figura 36 se identifica nuevamente la asociación entre niñas y adolescentes menores de 15 años no unidas, no migrantes y sin hijos.

Esta observación guarda relación con información que ha sido caracterizada por el Ministerio de Salud, donde se encuentra que el 62,3% de los embarazos entre mujeres migrantes (de todas las edades) son embarazo no planeados, habida cuenta de las barreras para acceder a métodos de planificación, a jornadas de promoción y prevención y, en general, barreras para el acceso a los servicios de Salud (Ministerio de Salud, s.f.). De acuerdo con la misma fuente:

Estudios reflejan que esta población en algunas ocasiones se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, desigualdad social y pobreza, así mismo, se han identificado barreras en el acceso a la salud especialmente a los servicios de planificación familiar y salud sexual y reproductiva. (Ministerio de Salud, s.f., p. 15)

Conclusiones



Conclusiones generales

De la aproximación cuantitativa a los MIUTF surgen ciertos retos para futuros ejercicios de medición que aporten a la comprensión de la práctica en el país. El primero de ellos tiene que ver con la necesidad de generar evidencia, con fuentes relevantes, que permitan caracterizar de mejor manera el comportamiento cuantitativo de variables asociadas a la pertenencia étnica afrocolombiana, respecto de las uniones tempranas y forzadas. El segundo tiene que ver con los límites de los datos estadísticos con relación al comportamiento de la práctica de los MIUTF en personas que se alejan de las normas de género y orientación sexual, debido a la limitación de los registros focalizados, que están contruidos sobre categorías de sexo binarias y que no incluyen variables para la caracterización de la orientación sexual de las personas, que permita dar pistas sobre el tema. El tercero es que se debe profundizar en el análisis de la situación de MIUTF en niñas y adolescentes con discapacidad, en una aproximación por identificar en este fenómeno la información no fue consistente y deja un vacío en este análisis.

Respecto de los hallazgos obtenidos en este proceso de diagnóstico, en este documento se muestran los resultados de una serie de análisis de brechas y análisis de correspondencias múltiples, como parte de la estrategia para realizar el diagnóstico: medición y análisis de los MIUTF. Dentro de un perfil general, se concluye que las mujeres unidas o antes unidas se asocian más a contextos en lo que se enfrentan desventajas sociales: residentes en áreas rurales, zonas afectadas por la violencia, pertenecientes a etnias y haber atravesado procesos de migración reciente. Además, en el ámbito territorial se observan diferenciales importantes que son evidencia de brechas regionales, asociadas a factores socioculturales y a los diferentes niveles de desarrollo social y económico que se dan en el interior del país. A pesar de estas conclusiones generales, se vio necesario ahondar en distintos perfiles y escenarios que hicieran posible visibilizar problemáticas de poblaciones que históricamente han estado inmersas en procesos de exclusión social, así como contextos de la realidad colombiana que impactan la vida de niñas y adolescentes.

De acuerdo con los ACM de todas las subpoblaciones, se concluye que tener hijos e hijas y la actividad que realizó la última semana, entre la que se incluye estudiar o no, son las variables que más aportan a la construcción de los ejes factoriales; en ese sentido, su aporte en el análisis para establecer perfiles es importante. Se observa la reiteración de un perfil entre las mujeres unidas: tienen hijos e hijas y se dedican principalmente a los oficios del hogar o a la búsqueda de trabajo, no estudiar, perfil que posiblemente está relacionado con

un modelo de familia tradicional, donde el hombre asume un rol productivo y la mujer toma el rol de cuidadora y se dedica a la crianza, las tareas del hogar y el cuidado de los hijos e hijas, sin ningún tipo de remuneración. Tanto los análisis univariados como la observación de los resultados de los ACM en las diferentes subpoblaciones reiteran la relación entre MIUTF y embarazo en la infancia y la adolescencia y todo lo que esto implica en términos de los derechos a la educación, a la autonomía económica y a una vida libre de violencias.

Igualmente, hay una reiteración de las relaciones entre variables asociadas a no estar estudiando (y más bien estar en actividades laborales remuneradas o no) y de maternidad temprana en todos los entornos en los que las mujeres se encuentran en mayor condición de vulnerabilidad, es decir, en contextos rurales, cuando las niñas y adolescentes hacen parte de grupos étnicos indígenas o afrocolombianos, cuando habitan en zonas altamente afectadas por conflicto armado y limitada presencia del Estado.

Reflexiones finales sobre impactos y consecuencias de los MIUTF

Otra de las limitaciones de la información cuantitativa disponible concierne a la dificultad que estos registros implican a la hora de establecer relaciones sobre la manifestación de la práctica de los MIUTF y los impactos y las consecuencias que estos dejan en la vida de las niñas y las adolescentes. Metodológicamente se decidió concentrar este estudio en determinantes sociales y, en general, explorar las condiciones que posibilitan la práctica. Sin embargo, en el ejercicio de trabajo de campo fue evidente la necesidad de retomar algunas preguntas respecto a las consecuencias de los MIUTF en la vida de niñas y adolescentes, que diera pistas sobre la dimensión de los daños que se generan. Así las cosas, se encontraron consecuencias en cinco dimensiones: vida familiar, comunitaria y social; aspectos económicos; derecho a la educación; salud sexual y reproductiva; violencias basadas en el género; y afectaciones sobre el proyecto de vida.

Primero, se identificó un impacto sobre la vida familiar, comunitaria y social de las niñas y adolescentes. Al unirse a temprana edad, es común que, bien sea debido a las cargas y roles que debe asumir, o bien sea porque su pareja lo prohíbe, las niñas y adolescentes deben dejar espacios sociales y de la vida comunitaria, como lugares de esparcimiento con gente de su edad, como espacios de participación política y de liderazgo, e incluso escenarios de relación con su familia. Además, al contar con tan pocas herramientas para establecer familias o educar hijos e hijas genera impactos en la vida en pareja y en familia, que constituyen desequilibrio de poder en las relaciones de pareja que establecen,

más cuando las parejas de estas niñas son mayores que ellas, lo que ocasiona desventaja en la toma de decisiones en el hogar, poder de negociación y riesgos de sufrir violencias.

En segundo lugar, los MIUTF producen también impactos económicos sobre la vida de las niñas y adolescentes. Si bien a lo largo del documento se argumentó que las condiciones económicas y la pobreza favorecen la ocurrencia de MIUTF, también es muy alto el riesgo de que las niñas que se involucran en MIUTF cuenten con serias desventajas económicas: cuando las relaciones se establecen con personas mayores, es probable que se generen relaciones de dependencia económica que inhiben la autonomía económica de las adolescentes. Asimismo, es común que debido a los contextos de falta de oportunidades en los que habitan, el establecimiento de relaciones tempranas y la deserción escolar —que por lo general van de la mano con la maternidad temprana— representan la pérdida de oportunidades para tener herramientas que mejoren sus condiciones económicas de vida. En algunos casos, incluso, muchas de estas niñas y adolescentes tienen que depender de subsidios gubernamentales para poder suplir necesidades básicas de ellas y sus hijos e hijas. Además, tras los MIUTF y los embarazos adolescentes las niñas y adolescentes se enfrentan a barreras para acceder al mercado laboral: falta de formación, de experiencia laboral, barreras ligadas a responsabilidades de cuidado, etc.

También, involucrarse en un MIUTF conlleva efectos negativos sobre la garantía del derecho a la educación de niñas y adolescentes. La deserción escolar es uno de los efectos de los MIUTF más documentados, y los resultados cuantitativos de este diagnóstico apuntaron dos situaciones: hay una mayor exposición a los MIUTF a menor nivel educativo de las niñas y las adolescentes; a la vez, es común que aquellas niñas y adolescentes que se unen ocupen su tiempo en actividades distintas a la educación (trabajar, oficios del hogar, búsqueda de trabajo, etc.). Igualmente, se encontró que debido a las barreras del sistema educativo, hay una falta de garantía del derecho a la educación de niñas y adolescentes: barreras que tienen que ver con cobertura, infraestructura, calidad, violencias de género en la escuela e incluso con la imposibilidad de tener oportunidades que permitan acceder a ciclos de educación técnica y profesional. A pesar de que formalmente el sistema educativo debe presentar posibilidades a niñas y adolescentes que se unen o que viven un embarazo prematuramente, costumbres sociales, condiciones para dar continuidad con el ciclo educativo, estigmas y discriminaciones terminan expulsándolas de la escuela.

En cuanto a la salud sexual y reproductiva, otro efecto altamente explorado con relación a los MIUTF es el embarazo en la infancia y la adolescencia, que muchas veces opera como causa y también consecuencia de las uniones tempranas. Además de los efectos de salud que implica la maternidad temprana, a lo largo de la investigación cualitativa se encontró que por lo general las niñas y adolescentes que se casan a temprana edad tienden a tener más de un hijo o hija tempranamente. Además de ello, la narrativa de muchos lugares indicó que la falta de información, de educación sexual integral, de acceso a métodos de planificación o la interrupción voluntaria del embarazo son constantes en la vida de las niñas y adolescentes que se unen tempranamente. Varios relatos pusieron en evidencia la coacción que ejercen algunas parejas de las niñas y adolescentes para quedar en embarazo.

Otro efecto encontrado, que afecta los derechos de las niñas y adolescentes, se asocia con otras manifestaciones de las violencias de género, ya que los MIUTF son una forma de VBG. Varios relatos, sobre todo aquellos que provienen de instituciones que atienden a sobrevivientes de violencia de género, o que apoyan procesos de justicia y restablecimiento de derechos de quienes son víctimas de estas violencias, dan cuenta de que la violencia física, perpetrada por las parejas, hace parte de las violencias más comunes de las que son víctimas las niñas y las adolescentes. También se encontró que muchas niñas y adolescentes son víctimas de violencia psicológica, habida cuenta de maltratos verbales producto de la expectativa que sus parejas construyen alrededor de los roles estereotipados que las niñas y adolescentes deben cumplir, o debido a la coacción constante a la que se enfrentan las niñas, que afecta la posibilidad de tomar decisiones, e incluso la presión (de sus parejas y a veces de sus familias) de establecer uniones tempranas. Asimismo, fue posible identificar violencias económicas, que van vinculadas a las situaciones de dependencia económica a las que se enfrentan muchas niñas y adolescentes que tienen que vivir un MIUTF, pero que también está relacionada, en algunos casos, con la prohibición de tener fuentes de ingresos propios, que sus parejas imponen para poder garantizar una relación de dependencia. Finalmente, se encontró que en algunos casos quienes participaron del trabajo de campo ubicaron la violencia sexual como una de las afectaciones que sufren las niñas y las adolescentes: hubo narrativas de cómo la violencia sexual a veces operaba como castigo de quienes se negaban a establecer una MIUTF⁴⁹ o como detonante de un MIUTF, así como se conocieron relatos de casos de violencia sexual durante la unión.

» 49 Esto surgió, por ejemplo, en casos en que las niñas o adolescentes eran pretendidas por algún actor armado, o por alguna persona vinculada a redes de criminalidad.



En suma, todo lo mencionado genera un impacto directo en las posibilidades de desarrollar proyectos, sueños y expectativas de las niñas y las adolescentes como parte de su proyecto de vida. Aquellos relatos de mujeres adultas que establecieron relaciones de pareja tempranamente y vivieron embarazos en la infancia y adolescencia dan cuenta de ello. En sus experiencias vitales, narraron cómo la unión temprana les impidió dar continuidad a sus sueños de acceder a oportunidades educativas, básicas, técnicas y profesionales; les impidió tener acceso a mejores oportunidades laborales, de emprendimiento o económicas que les permitiera tener autonomía económica, e incluso en algunos casos les inhibió sus posibilidades de encaminarse en el activismo social y político. También el cambio de prioridades, al tener que asumir roles o labores a las que no estaban preparadas, termina generando impactos sobre las expectativas de las niñas y adolescentes sobre sus posibilidades de futuro.

Bibliografía



ACDI VOCA, USAID, Revista Semana. (2019). Caracterización de la niñez y la adolescencia migrante en Colombia. Informe de niñez migrante. https://s3.amazonaws.com/semanaruralvzla/documentos/1619180458_informeninezmigrante.pdf

Arthur, M., Earle, A., Raub, A., Vincent, I., Atabay, E., Latz, I., . . . Heymann, J. (2018). Child Marriage Laws around the World: Minimum Marriage Age, Legal Exceptions, and Gender Disparities. *Journal of Women*, 39(1), 51-74.

Asamblea General de las Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979.

CIDH y OEA. (2019). Violencias y discriminación contra mujer, niñas y adolescentes. Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 14 de noviembre de 2019.

Congreso de la República de Colombia. (1887). Ley 57 de 1887. Código Civil Colombiano.

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de Infancia y Adolescencia.

Congreso de la República de Colombia. (2008). Ley 1257 de 2008.

Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia C-507/04. <https://www.corteconstitucional.gov.co/relatoria/2004/C-507-04.htm>

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y Comité de los Derechos del Niño. (2014). Recomendación general núm. 31 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y observación general núm. 18 del Comité de los Derechos del Niño sobre las prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta. Naciones Unidas. CEDAW/C/GC/31/CRC/C/GC/18. <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2014/9925.pdf>

Comité para la Eliminación de las Discriminación contra las Mujeres. (1994). Recomendación General 21: La igualdad en el matrimonio y en las relaciones familiares. CEDAW. 13 periodo de sesiones generales.

Consejo de Derechos Humanos. Resolución A/HRC/26/22: Prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado.

Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (2014). Prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado. Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos . Naciones Unidas.

Corzo, J.(2005). Estadística descriptiva multivariada. Notas de clase. Universidad Nacional de Colombia.

DANE (2021). Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y raizales. Resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda 2018. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/informe-resultados-comunidades-narp-cnpv2018.pdf>

DANE-OPS (2022). Nacimientos en niñas y adolescentes en Colombia. Nota estadística. <https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/notas-estadisticas/ene-2022-nota-estadistica-embarazo.pdf>

Díaz, L. (2007). Estadística multivariada: inferencia y métodos. Universidad Nacional de Colombia.

Departamento Nacional de Planeación. (2019). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Obtenido de Explore los datos. Objetivo 5. Igualdad de Género. <https://www.ods.gov.co/es/data-explorer?state=%7B%22goal%22%3A%225%22%2C%22indicator%22%3A%225.3.2.C%22%2C%22dimension%22%3A%22COUNTRY%22%2C%22view%22%3A%22line%22%7D>

Departamento Nacional de Planeación. (2019). Diagnóstico matrimonio infantil y uniones tempranas en Colombia. Bogotá: Subdirección de Género.

Gaffney-Rhys, R. (2010). Tand of Line. <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/13642980903315398>

Girls not brides. (2020). Atlas Girls not brides: <https://atlas.girlsnotbrides.org/map/>

Girls not Brides. (s.f.). Why it happens. <https://www.girlsnotbrides.org/about-child-marriage/why-child-marriage-happens/>

Härdle, W. y Simar, L. (2007). Applied Multivariate Statistical Analysis. Springer.

Ministerio de Salud y Organización Panamericana de la Salud (s.f.). Panorama de salud de los niños, niñas y adolescentes migrantes procedentes de Venezuela. Observatorio Nacional de Migración y Salud. <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/VS/ED/panorama-salud-ninos-ninas-adolescentes-migrantes-venezuela.pdf>

Montes, L. (2020). Perspectiva de género en el matrimonio infantil y uniones tempranas (MIUT) de madres adolescentes antes de 14 años en el sector de Cantacalero, Montería, Córdoba [Tesis de grado]. Montería: Universidad Católica de Oriente.

Naciones Unidas. (s.f.). Fondo ODS. Obtenido de Objetivo 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Organización Internacional para las Migraciones, CDC, Ministerio de Salud y Protección Social. (2019). Encuesta de Violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes (EVCNNA). <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/file>

OMS. (2009). Comisión sobre Determinantes Sociales de la Salud. Informe de la Secretaría. Documento A62/9. 62a Asamblea Mundial de la Salud.

OMS. (2020). Mutilación Genital Femenina. Obtenido de [https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation#:~:text=La%20mutilaci%C3%B3n%20genital%20femenina%20\(MGF,mujeres%20ni%C3%B1as.](https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/female-genital-mutilation#:~:text=La%20mutilaci%C3%B3n%20genital%20femenina%20(MGF,mujeres%20ni%C3%B1as.)

Pardo, C.(2015). Estadística Descriptiva Multivariada. Notas de clase. Universidad Nacional de Colombia..

Peña, D.(2002). Análisis de datos multivariantes. https://www.researchgate.net/publication/40944325_Analisis_de_Datos_Multivariantes

Profamilia. (2018). Determinantes del embarazo en adolescentes en Colombia. Explicando las causas de las causas. Bogotá.

Promundo. (2020). Análisis de situación del matrimonio infantil y las uniones tempranas en Colombia (2010-2019). Bogotá: UNICEF, ONU MUJERES, UNFPA.

Salazar, A., Acosta, M., Lozano, N., & Quintero, M. (2008). Consecuencias del embarazo adolescente en el estado civil de la madre joven: Estudio piloto en Bogotá, Colombia. *Persona y Bioética*, 12(2).

Solar, O., & Irwin, A. (2010). A conceptual framework for action on the social determinants of health. Social Determinants of Health Discussion Paper 2 (Policy and Practice). OMS.

Trujillo, E., Flórez, C.E., Cortés, D., e Ibarra, M.C. (2018). Embarazo temprano. Evidencias de la investigación en Colombia. Universidad de los Andes.

UNFPA. (2020). Análisis histórico de los MIUTF en Colombia. Bogotá [Documento interno de trabajo].

UNFPA. (2020). Contra mi voluntad. Desafiar las prácticas que perjudican a las mujeres y niñas e impide la igualdad. https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/swop_2020_espanol_vf.pdf

UNFPA. (2020). Estudio MILENA: Consecuencias socioeconómicas del embarazo adolescente y la maternidad en la adolescencia en Colombia. https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/informe_milena_colombia-v9.pdf

UNFPA. (2021). Intervención UNFPA ante la Corte Constitucional frente al Expediente No. D-14321. Bogotá.

UNFPA-IUSSP (2021). Gap analysis of Child Marriages and Early and Forced Unions (CMFU) in Colombia. International Population Conference. Hyderabad, India. 5-10 December. <https://colombia.unfpa.org/es/publications/gap-analysis-child-marriages-and-early-and-forced-unions-cmfu-colombia>

UNFPA (2022). Por el derecho a una vida libre de violencias basadas en género. Obtenido de: <https://colombia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/vbg.pdf>

UNFPA-DANE (2022). Estimación y caracterización de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas forzadas – MIUTF en Colombia. Informes de Estadística sociodemográfica aplicada No. 18. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/informes-de-estadistica-sociodemografica-aplicada>

UNICEF. (2020). Niños y niñas en América Latina y el Caribe. Panorama 2020. <https://www.unicef.org/lac/media/21901/file/NNAenALC2020-a-una-pagina.pdf>



UNICEF (2019). Creciendo en igualdad. Guía para madres, padres, tutores, y profesorado para enfrentar los estereotipos de género y promover un trato igualitario entre niños, niñas y adolescentes. <https://www.unicef.org/chile/media/3076/file/lacro-igualdad.pdf>

UNICEF (2022). Análisis de situación de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas en Colombia. 2010-2020. Resumen ejecutivo. <https://www.unicef.org/colombia/media/9056/file/Resumen%20ejecutivo%20matrimonios%20infantiles%20y%20uniones%20tempranas.pdf>

UNSTATS. (2020). United Nations Statistics Division - UNSTATS. https://unstats.un.org/sdgs/report/2020/The-Sustainable-Development-Goals-Report-2020_Spanish.pdf